

PROYECTO LEGALIZACION ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE
En la Playa de la Milagrosa, en el Paseo Marítimo del Palo, Málaga
Club de Remo "El Palo"



Servicios de Arquitectura Técnica

e n r i q u e p a r d i ñ a s o r t e g a

**PROYECTO DE LEGALIZACION DE ELEMENTO EXISTENTE
CUBRICION DE EMBARCACIONES TRADICIONALES**

Dirección:

Playa de la Milagrosa, Paseo Marítimo del Palo, Málaga.

Encargante:

Club de Remo El Palo

ENRIQUE PARDIÑAS ORTEGA
TELF.629.315.956

ARQUITECTO TÉCNICO
epo.aparejador@gmail.com

ÍNDICE

I. MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

Datos del Promotor

- 1) Datos de los Autores del Proyecto
- 2) Objeto del Proyecto
- 3) Datos del Elemento
 - 4.1) Situación
 - 4.2) Superficie
 - 4.3) Descripción
- 5) Sistema Constructivo

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

- 2.1) Elemento existente

3. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

- 3.1) Justificación de la No aplicación del CTE

4. PLAN DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE MEDIOS AUXILIARES

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

II. PLIEGO DE CONDICIONES

1. PLIEGO DE CONDICIONES

III. ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

1. ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

IV. PLAN DE CONTROL

1. ESTUDIO DE PLAN DE CONTROL

V. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

VI. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

VII. ANEXOS

PROYECTO LEGALIZACION ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE
En la Playa de la Milagrosa, en el Paseo Marítimo del Palo, Málaga
Club de Remo "El Palo"

I. MEMORIA

I. MEMORIA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1.- DATOS DEL PROMOTOR

A requerimiento de **CLUB DE REMO EL PALO**, solicita el Proyecto de Legalización del elemento existente. Con ello se pretende con el presente documento describir las obras y características fundamentales para el correcto montaje de todas las unidades que conforman este complejo.

1.2- DATOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Redacta el presente proyecto D. Enrique Pardiñas Ortega, Arquitecto Técnico del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga con número de Colegiado 2.821.

1.3- OBJETO DEL PROYECTO.

El presente Proyecto es para describir el elemento y sus partes. Con este Proyecto se pretende obtener de la entidad administrativa correspondiente los preceptivos permisos necesarios para llevar a cabo la actuación.

Con este proyecto, por tanto, se pretende describir el procedimiento de trabajo para las instalaciones de los elementos que conforman esta conjunto.

1.4.- DATOS DEL ELEMENTO.

4.1) SITUACIÓN: El inmueble está situado en la Playa de la Milagrosa, Paseo Marítimo del Palo, Málaga.

4.2) SUPERFICIE: La distribución es diáfana con unas medidas totales 10,00 x 9,41 metros, lo que corresponde a 94,10 m² construidos.

4.3) DESCRIPCIÓN: La instalación correspondiente es propia de un uso temporal y sencillo, compuesto por una estructura de madera que sirve de soporte para una cubierta de dos aguas también de madera con un panel del mismo material.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. DATOS DEL PROMOTOR

El promotor del presente proyecto es el CLUB DE REMO EL PALO, ubicado en la zona de la Mangroza del Municipio de La Mangroza, Estado de La Mangroza. Con este se pretende con el presente proyecto describir las obras y construcciones necesarias para la realización de la plaza de la Mangroza, así como las unidades que conforman este conjunto.

1.2. DATOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

El autor del presente proyecto es el Ingeniero Arquitecto Técnico del Gobierno Oficial de Arquitectos y Arquitectos Técnicos de La Mangroza, con número de Colección 1234.

1.3. OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto es para describir el elemento y sus partes. Con este proyecto se pretende obtener de la entidad administradora correspondiente los permisos necesarios para llevar a cabo la actuación.

Con este proyecto se pretende describir el procedimiento de trabajo de las instalaciones de los elementos que conforman esta unidad.

1.4. DATOS DEL EVENTO

4.1. SITUACIÓN: El inmueble está ubicado en la Playa de la Mangroza, Estado de La Mangroza, Municipio de La Mangroza.

4.2. SUPERFICIE: La superficie del terreno es de 10.00 x 10.00 metros, lo que equivale a 100.00 metros cuadrados.

4.3. DESCRIPCIÓN: La descripción de la obra es la siguiente: se trata de una plaza de la Mangroza, con una superficie de 10.00 x 10.00 metros, que se divide en dos partes: una de 5.00 x 5.00 metros y otra de 5.00 x 5.00 metros. La plaza se divide en dos partes: una de 5.00 x 5.00 metros y otra de 5.00 x 5.00 metros. La plaza se divide en dos partes: una de 5.00 x 5.00 metros y otra de 5.00 x 5.00 metros.

1.5.- SISTEMA CONSTRUCTIVO.

El sistema constructivo es bien sencillo, pilares de madera empotrados en el terreno sin con base compactada un metros por debajo del nivel superficial (sin hormigón). Un estructura ligera de hormigón a base de correas arriostradas entre si y un panel de madera que da la cubrición definitiva a este almacén.

No existe cimentación como tal, ya que los pilares se encuentran empotrados en la arena un metro aproximadamente.

Al tratase de un almacén para guardar las embarcaciones, la construcción no posee ningún tipo de instalaciones.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

Las características de esta instalación son las existentes en una estructura completa de madera. Para el uso actual y que se pretende desarrollar, no hace falta realizar ningún tipo actuación ni reforma.

3. CUMPLIMIENTO DEL CTE.

3.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

OBJETO Y APLICACIÓN DEL CTE

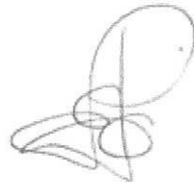
Al tratarse de una construcción singular de poca entidad, que además lleva construida bastante tiempo, entiendo que no es de aplicación.

4. PLAN DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE MEDIOS AUXILIARES.

Al tratarse de una construcción singular de poca entidad y que además lleva construida bastante tiempo, entiendo que no es de aplicación.

En Málaga, a 06 de junio del 2016

El Arquitecto Técnico



Fdo: Enrique Pardiñas Ortega

Colegiados nº 2821 del COAAT de Málaga.

En Málaga, a 06 de junio del 2018

El Arquitecto Técnico

Fdo: Enrique Párrizas Ortega

7 plantillas nº 2857 del COAT de Málaga.

II. PLIEGO DE CONDICIONES

II. PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

NATURALEZA Y OBJETO DEL PLIEGO GENERAL

Artículo 1º.- El presente Pliego General de Condiciones por finalidad regular la ejecución de las obras fijando los niveles técnicos y de calidad exigibles, precisando las intervenciones que corresponden, según el contrato y con arreglo a la legislación aplicable, al Promotor o dueño de la obra, al Contratista o constructor de la misma, sus técnicos y encargados, y Arquitecto Técnico, así como las relaciones entre todos ellos y sus correspondientes obligaciones en orden al cumplimiento del contrato de obra.

DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Artículo 2º.- Integran el contrato los siguientes documentos relacionados por orden de prelación en cuanto al valor de sus especificaciones en caso de omisión o aparente contradicción:

Las condiciones fijadas en el propio documento de contrato de empresa o arrendamiento de obra, si existiere.

El Pliego de Condiciones particulares.

El presente Pliego General de Condiciones.

El resto de la documentación de Proyecto (memoria, planos, mediciones y presupuesto).

Las órdenes e instrucciones de la Dirección facultativa de las obras se incorporan al Proyecto como interpretación, complemento o precisión de sus determinaciones.

En cada documento, las especificaciones literales prevalecen sobre las gráficas y en los planos, la cota prevalece sobre la medida a escala.

CAPÍTULO I. CONDICIONES FACULTATIVAS

DELIMITACIÓN GENERAL DE FUNCIONES TÉCNICAS

• EL ARQUITECTO TÉCNICO

Artículo 4º.- Corresponde al Arquitecto Técnico:

Redactar el documento de estudio y análisis del Proyecto con arreglo a lo previsto en el artículo 1º.4. de las Tarifas de Honorarios aprobadas por R.D. 314/1979, de 19 de enero.

Planificar, a la vista del proyecto arquitectónico, del contrato y de la normativa técnica de aplicación, el control de calidad y económico de las obras.

CAPÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

NATURALEZA Y OBJETO DEL PROYECTO

El presente estudio de viabilidad tiene por objeto determinar la factibilidad técnica, económica y social de la construcción de la obra, así como la viabilidad ambiental y social de la misma. El estudio se realizará en base a la información disponible y a la experiencia del equipo de trabajo. El estudio se realizará en base a la información disponible y a la experiencia del equipo de trabajo. El estudio se realizará en base a la información disponible y a la experiencia del equipo de trabajo.

DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El presente estudio de viabilidad se realizará en base a la documentación del contrato de obra, la cual incluye el pliego de condiciones, el presupuesto, el programa de obra, el cronograma de obra, el plan de gestión de riesgos, el plan de gestión de calidad, el plan de gestión de seguridad y salud, el plan de gestión de medio ambiente y el plan de gestión de recursos humanos.

El presente estudio de viabilidad se realizará en base a la documentación del contrato de obra, la cual incluye el pliego de condiciones, el presupuesto, el programa de obra, el cronograma de obra, el plan de gestión de riesgos, el plan de gestión de calidad, el plan de gestión de seguridad y salud, el plan de gestión de medio ambiente y el plan de gestión de recursos humanos.

El presente estudio de viabilidad se realizará en base a la documentación del contrato de obra, la cual incluye el pliego de condiciones, el presupuesto, el programa de obra, el cronograma de obra, el plan de gestión de riesgos, el plan de gestión de calidad, el plan de gestión de seguridad y salud, el plan de gestión de medio ambiente y el plan de gestión de recursos humanos.

El presente estudio de viabilidad se realizará en base a la documentación del contrato de obra, la cual incluye el pliego de condiciones, el presupuesto, el programa de obra, el cronograma de obra, el plan de gestión de riesgos, el plan de gestión de calidad, el plan de gestión de seguridad y salud, el plan de gestión de medio ambiente y el plan de gestión de recursos humanos.

El presente estudio de viabilidad se realizará en base a la documentación del contrato de obra, la cual incluye el pliego de condiciones, el presupuesto, el programa de obra, el cronograma de obra, el plan de gestión de riesgos, el plan de gestión de calidad, el plan de gestión de seguridad y salud, el plan de gestión de medio ambiente y el plan de gestión de recursos humanos.

El presente estudio de viabilidad se realizará en base a la documentación del contrato de obra, la cual incluye el pliego de condiciones, el presupuesto, el programa de obra, el cronograma de obra, el plan de gestión de riesgos, el plan de gestión de calidad, el plan de gestión de seguridad y salud, el plan de gestión de medio ambiente y el plan de gestión de recursos humanos.

El presente estudio de viabilidad se realizará en base a la documentación del contrato de obra, la cual incluye el pliego de condiciones, el presupuesto, el programa de obra, el cronograma de obra, el plan de gestión de riesgos, el plan de gestión de calidad, el plan de gestión de seguridad y salud, el plan de gestión de medio ambiente y el plan de gestión de recursos humanos.

CAPÍTULO I. CONDICIONES FACULTATIVAS

OPTIMIZACIÓN GENERAL DE FUNCIONES TÉCNICAS

1. EL ARQUITECTO TÉCNICO

El presente estudio de viabilidad se realizará en base a la documentación del contrato de obra, la cual incluye el pliego de condiciones, el presupuesto, el programa de obra, el cronograma de obra, el plan de gestión de riesgos, el plan de gestión de calidad, el plan de gestión de seguridad y salud, el plan de gestión de medio ambiente y el plan de gestión de recursos humanos.

El presente estudio de viabilidad se realizará en base a la documentación del contrato de obra, la cual incluye el pliego de condiciones, el presupuesto, el programa de obra, el cronograma de obra, el plan de gestión de riesgos, el plan de gestión de calidad, el plan de gestión de seguridad y salud, el plan de gestión de medio ambiente y el plan de gestión de recursos humanos.

El presente estudio de viabilidad se realizará en base a la documentación del contrato de obra, la cual incluye el pliego de condiciones, el presupuesto, el programa de obra, el cronograma de obra, el plan de gestión de riesgos, el plan de gestión de calidad, el plan de gestión de seguridad y salud, el plan de gestión de medio ambiente y el plan de gestión de recursos humanos.

Redactar, cuando se requiera, el estudio de los sistemas adecuados a los riesgos del trabajo en la realización de la obra y aprobar el Plan de seguridad e higiene para la aplicación del mismo.

Efectuar el replanteo de la obra y preparar el acta correspondiente, suscribiéndola en unión del Promotor y del Constructor.

Comprobar las instalaciones provisionales, medios auxiliares y sistemas de seguridad e higiene en el trabajo, controlando su correcta ejecución.

Realizar o disponer las pruebas y ensayos de materiales, instalaciones y demás unidades de obra según las frecuencias de muestreo programadas en el plan de control, así como efectuar las demás comprobaciones que resulten necesarias para asegurar la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable. De los resultados informará puntualmente al Constructor, impartiendo, en su caso, las órdenes oportunas; de no resolverse la contingencia adoptará las medidas que corresponda, informando al Promotor.

Realizar las mediciones de obra ejecutada y dar conformidad, según las relaciones establecidas, a las certificaciones valoradas y a la liquidación final de la obra.

Redactar el certificado final de obra.

• EL CONSTRUCTOR

Artículo 5º.- Corresponde al Constructor:

Organizar los trabajos de construcción, redactando los planes de obra que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.

Elaborar, cuando se requiera, el Plan de Seguridad e Higiene de la obra en aplicación del estudio correspondiente, y disponer, en todo caso, la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Suscribir con el Arquitecto y el Aparejador o Arquitecto Técnico, el acta de replanteo de la obra.

Ordenar y dirigir la ejecución material con arreglo al proyecto, a las normas técnicas y a las reglas de la buena construcción. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordina las intervenciones de los subcontratistas.

Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción del Aparejador o Arquitecto Técnico, los suministros

Redactar, cuando se requiera, el estado de los sistemas relacionados a los riesgos del trabajo en la realización de la obra y aprobar el Plan de seguridad higiénica para la aplicación del mismo.

Efectuar el seguimiento de los riesgos y preparar el acta correspondiente, adjuntándola en unión del Transitorio y del Control del

Comprobar las instalaciones provisionales de agua, electricidad y estancias de seguridad, verificar en el trabajo condiciones laborales adecuadas.

Realizar, a lo largo del tiempo y en apoyo del método de observación y de las mediciones de riesgo, según las frecuencias de mediciones previstas en el plan de control, las demás acciones que sean necesarias para la realización de las mediciones de riesgo, así como el control de la calidad constructiva de acuerdo con el proyecto y la normativa técnica aplicable. De los resultados obtenidos, notificarlos al Constructor, adjuntándoles en su caso, los órdenes de trabajo de los riesgos de control de seguridad. Las medidas que correspondan, informará al Promotor.

Realizar, en materia de seguridad, la colaboración con el Constructor, sobre las relaciones de seguridad, a fin de lograr el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en el Proyecto y en la legislación aplicable.

• EL CONSTRUCTOR

Artículo 2º.- Corresponde al Constructor:

Organizar los trabajos de construcción, de acuerdo con el Plan de obra que se presente y garantizar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud de los trabajadores de la obra.

Elaborar, cuando se requiera, el plan de seguridad e higiene de la obra en apoyo del método de observación y de las mediciones de riesgo de acuerdo con las medidas previstas. Verificar, a lo largo del tiempo, las condiciones de la obra, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene.

Cooperar con el Alquilador y el Alquilador Técnico, el acta de instalación de la obra.

Controlar y vigilar la ejecución de los trabajos de acuerdo con las normas técnicas y a las exigencias de la obra constructiva. A tal efecto, deberá la estructura de todo el terreno, que intervenga en la obra, cumplir las condiciones de seguridad.

Asegurar la calidad de todos los materiales y componentes constructivos que se empleen, así como los requisitos de calidad y conservación de los materiales propios de la construcción. El Alquilador Técnico, los suministradores

o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.

Custodiar el Libro de órdenes y seguimiento de la obra, y dar el enterado a las anotaciones que se practiquen en el mismo.

Facilitar al Aparejador o Arquitecto Técnico, con antelación suficiente, los materiales precisos para el cumplimiento de su cometido.

Preparar las certificaciones parciales de obra y la propuesta de liquidación final.

Suscribir con el Promotor las actas de recepción provisional y definitiva.

Concertar los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante la obra.

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES DEL CONSTRUCTOR O CONTRATISTA

• VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Artículo 6º.- Antes de dar comienzo a las obras, el Constructor consignará por escrito que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada, o en caso contrario, solicitará las aclaraciones pertinentes.

• PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 7º.- El Constructor, a la vista del Proyecto de Ejecución conteniendo, en su caso, el Estudio de Seguridad e Higiene, presentará el Plan de Seguridad e Higiene de la obra a la aprobación del Aparejador o Arquitecto Técnico de la dirección facultativa.

• OFICINA EN LA OBRA

Artículo 8 º.- El Constructor habilitará en la obra una oficina en la que existirá una mesa o tablero adecuado, en el que puedan extenderse y consultarse los planos. En dicha oficina tendrá siempre el Contratista a disposición de la Dirección Facultativa:

El Proyecto de Ejecución completo, incluidos los complementos que en su caso redacte el Arquitecto.

La Licencia de Obras

El Libro de Ordenes y Asistencias

El Plan de Seguridad e Higiene

El Libro de Incidencias

El Reglamento y Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo

La documentación de los seguros mencionados en el Artículo 5º.j).

o prebichados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad
requisitos por las normas de aplicación

Elaborar el Libro de Órdenes y Asistencia de la Obra y dar el estado a las
relaciones que se producen en el mismo

Facilitar al Aparejador Arquitecto Técnico la documentación suficiente para
planes para el cumplimiento de la obra

Preparar las certificaciones parciales de obra y la propuesta de liquidación final

Trabajar con el Promotor las actas de recepción provisional y definitiva

Coordinar las seguras de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante la

obra

EL LAS OBLIGACIONES Y DEBERES GENERALES DEL CONSTRUCTOR O CONTRATISTA

* VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

Artículo 6º.- Antes de dar comienzo a las obras, el Constructor consignará por
escrito que la documentación aportada le resulta suficiente para la comprensión de la
totalidad de la obra proyectada, o en caso contrario, solicitar las aclaraciones
que procedan.

* PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 7º.- El Constructor a la vista del Proyecto de Ejecución correspondiente, en
su caso, el Estudio de Seguridad e Higiene, presentará el Plan de Seguridad e Higiene
de la obra a la aprobación del Aparejador o Arquitecto Técnico de la dirección
facultativa.

* OFICINA EN LA OBRA

Artículo 8º.- El Constructor habilitará en la obra una oficina en la que existirá una
mesa o tablero adecuado, en el que puedan extenderse y consultarse los planos. En
dicha oficina tendrá siempre el Contratista a disposición de la Dirección Facultativa:
El Proyecto de Ejecución completo, incluidos los complementos que en su caso
proporcione el Arquitecto.

La Licencia de Obras

El Libro de Órdenes y Asistencia

El Plan de Seguridad e Higiene

El Libro de incidencias

El Reglamento y Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo

La documentación de los seguros mencionados en el Artículo 6º.)

Dispondrá además el Constructor una oficina para la Dirección facultativa, convenientemente acondicionada para que en ella se pueda trabajar con normalidad a cualquier hora de la jornada.

• REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Artículo 9º.- El Constructor viene obligado a comunicar a la propiedad la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá el carácter de Jefe de la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas decisiones competan a la contrata.

Serán sus funciones las del Constructor según se especifica en el artículo 5º.

Cuando la importancia de la obra lo requiera y así se consigne en el Pliego de "Condiciones particulares de índole facultativa", el Delegado del Contratista será un facultativo de grado superior o grado medio, según los casos.

El Pliego de Condiciones particulares determinará el personal facultativo o especialista que el Constructor se obligue a mantener en la obra como mínimo, y el tiempo de dedicación comprometido.

El incumplimiento de esta obligación o, en general, la falta de cualificación suficiente por parte del personal según la naturaleza de los trabajos, facultará al Arquitecto para ordenar la paralización de las obras, sin derecho a reclamación alguna, hasta que se subsane la deficiencia.

• PRESENCIA DEL CONSTRUCTOR EN LA OBRA

Artículo 10.- El Jefe de obra, por sí o por medio de sus técnicos, o encargados estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará al Aparejador o Arquitecto Técnico, en las visitas que hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándoles los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

• TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE

Artículo 11.- Es obligación de la contrata el ejecutar, cuando sea necesario para la buena construcción y aspectos de las obras, trabajos no contemplados expresamente en proyecto, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Arquitecto técnico dentro de los límites de posibilidades que los presupuestos habiliten para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

En defecto de especificación en el Pliego de Condiciones particulares, se entenderá que requiere reformado de proyecto con consentimiento expreso de la

propiedad, toda variación que suponga incremento de precios de alguna unidad de obra en más del 20 por 100 o del total del presupuesto en más de un 10 por 100.

- **INTERPRETACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO.**

Artículo 12.- Cuando se trate de aclarar, interpretar o modificar preceptos de los Pliegos de Condiciones o indicaciones de los planos o croquis, las órdenes e instrucciones correspondientes se comunicarán precisamente por escrito al Constructor, estando éste obligado a su vez a devolver los originales o las copias suscribiendo con su firma el enterado, que figurará al pie de todas las órdenes, avisos o instrucciones que reciba por parte del Aparejador o Arquitecto Técnico.

Cualquier reclamación que en contra de las disposiciones tomadas por éste crea oportuno hacer el Constructor, habrá de dirigirla, dentro precisamente del plazo de tres días, a quien la hubiere dictado, el cual dará al Constructor el correspondiente recibo, si éste lo solicitase.

Artículo 13.- El Constructor podrá requerir del Aparejador o Arquitecto Técnico, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

- **RECLAMACIONES CONTRA LAS ORDENES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA**

Artículo 14.- Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes o instrucciones dimanadas de la Dirección Facultativa, sólo podrá presentarlas, a través del Arquitecto técnico, ante la Propiedad, si son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes. Contra disposiciones de orden técnico, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada dirigida al Arquitecto técnico, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

- **RECUSACIÓN POR EL CONTRATISTA DEL PERSONAL NOMBRADO POR EL ARQUITECTO.**

Artículo 15.- El Constructor no podrá recusar a los Arquitectos técnicos, Aparejadores o personal encargado por éstos de la vigilancia de las obras, ni pedir que por parte de la propiedad se designen otros facultativos para los reconocimientos y mediciones.

propiedad, toda variación que suponga incremento de precios de alguna unidad de obra no será superior al 10% del total del presupuesto en cada una de las (10) por 100.

* INTERPRETACIONES, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO.

Artículo 11.- Cuando se trate de aclarar, interpretar o modificar cualquier uno de los documentos del Proyecto, las instrucciones de los Pliegos de Condiciones, las ordenes y las instrucciones correspondientes se emitirán por escrito, por escrito, al Constructor, estando éste obligado a su vez a devolver los originales o las copias autorizadas en su forma y contenido, que figuren al pie de todas las ordenes, avisos e instrucciones que reciba por parte del Arquitecto Técnico.

Cualquier reclamación que no contenga las disposiciones tomadas por este caso oportuno hacer al Constructor, habrá de dirigirse, dentro del plazo del plazo de tres días a quien la hubiere dictado, el cual dará al Constructor el correspondiente respuesta en este lo solicitado.

Artículo 12.- El Constructor podrá pedir al Arquitecto Técnico, las instrucciones o aclaraciones que se precisen para la correcta interpretación y ejecución de lo proyectado.

* RECLAMACIONES CONTRA LAS ORDENES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Artículo 13.- Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las ordenes o instrucciones dadas por la Dirección Facultativa, sólo podrá presentarse, a través del / director técnico ante la Propiedad, si son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes. Contra disposiciones de orden técnico, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición escrita dirigida al Arquitecto Técnico, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo, que en todo caso será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

* RESPONSABILIDAD POR EL CONTRATISTA DEL PERSONAL NOMBRADO POR EL ARQUITECTO

Artículo 14.- El Constructor se podrá excusar a los Arquitectos Técnicos, Arquitectos o personas encargadas por parte de la Vigilancia de las obras, si por parte de la propiedad se designan otros facultativos para los reconocimientos y mediciones.

Cuando se crea perjudicado por la labor de éstos, procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo precedente, pero sin que por esta causa puedan interrumpirse ni perturbarse la marcha de los trabajos.

- **FALTAS DEL PERSONAL**

Artículo 16.- El Arquitecto técnico, en supuestos de desobediencia a sus instrucciones, manifiesta incompetencia o negligencia grave que comprometan o perturben la marcha de los trabajos, podrá requerir al Contratista para que aparte de la obra a los dependientes u operarios causantes de la perturbación.

Artículo 17.- El Contratista podrá subcontratar capítulos o unidades de obra a otros contratistas e industriales, con sujeción en su caso, a lo estipulado en el Pliego de Condiciones particulares y sin perjuicio de sus obligaciones como Contratista general de la obra.

PRESCRIPCIONES GENERALES RELATIVAS A LOS TRABAJOS, LOS MATERIALES Y A LOS MEDIOS AUXILIARES CAMINOS Y ACCESOS

Artículo 18.- El Constructor dispondrá por su cuenta los accesos a la obra y el cerramiento o vallado de ésta.

El Aparejador o Arquitecto Técnico podrán exigir su modificación o mejora.

- **REPLANTEO**

Artículo 19.- El Constructor iniciará las obras con el replanteo de las mismas en el terreno, señalando las referencias principales que mantendrá como base de ulteriores replanteos parciales. Dichos trabajos se considerarán a cargo del Contratista e incluido en su oferta.

El Constructor someterá el replanteo a la aprobación del Aparejador o Arquitecto Técnico y una vez éste haya dado su conformidad preparará un acta acompañada de un plano que deberá ser aprobada por el Arquitecto, siendo responsabilidad del Constructor la omisión de este trámite.

- **COMIENZO DE LA OBRA. RITMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Artículo 20.- El Constructor dará comienzo a las obras en el plazo marcado en el Pliego de Condiciones Particulares, desarrollándolas en la forma necesaria para que dentro de los períodos parciales en aquél señalados queden ejecutados los trabajos correspondientes y, en consecuencia, la ejecución total se lleve a efecto dentro del plazo exigido en el Contrato.

Cuando se crea por el cliente por la labor de éstos, procediéndose a su vez con la
entrega en el edificio por el cliente, pero sin que por esta causa queden interrumpidos
ni perjudicados los trabajos de los trabajos.

• FALTAS DEL PERSONAL

Artículo 16.- El Contratista deberá ser responsable de la supervisión de la ejecución de sus
trabajos, así como de la calidad de los mismos, y de la seguridad de los trabajadores.
En caso de faltas de personal, el Contratista deberá ser responsable de la
reintegración de los mismos, así como de la reposición de los mismos.

Artículo 17.- El Contratista deberá ser responsable de la ejecución de los trabajos de
instalación e instalación, así como de la calidad de los mismos, y de la seguridad de los
trabajadores. En caso de faltas de personal, el Contratista deberá ser responsable de la
reintegración de los mismos, así como de la reposición de los mismos.

• DESCRIPCIONES GENERALES RELATIVAS A LOS TRABAJOS, LOS MATERIALES Y A LOS MEDIOS AUXILIARES CAMINOS Y ACCESOS

Artículo 18.- El Contratista deberá ser responsable de la ejecución de los trabajos de
instalación e instalación, así como de la calidad de los mismos, y de la seguridad de los
trabajadores. En caso de faltas de personal, el Contratista deberá ser responsable de la
reintegración de los mismos, así como de la reposición de los mismos.

• REPLANTEO

Artículo 19.- El Contratista deberá ser responsable de la ejecución de los trabajos de
instalación e instalación, así como de la calidad de los mismos, y de la seguridad de los
trabajadores. En caso de faltas de personal, el Contratista deberá ser responsable de la
reintegración de los mismos, así como de la reposición de los mismos.

El Contratista deberá ser responsable de la ejecución de los trabajos de
instalación e instalación, así como de la calidad de los mismos, y de la seguridad de los
trabajadores. En caso de faltas de personal, el Contratista deberá ser responsable de la
reintegración de los mismos, así como de la reposición de los mismos.

• COMIENZO DE LA OBRA. RITMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 20.- El Contratista deberá ser responsable de la ejecución de los trabajos de
instalación e instalación, así como de la calidad de los mismos, y de la seguridad de los
trabajadores. En caso de faltas de personal, el Contratista deberá ser responsable de la
reintegración de los mismos, así como de la reposición de los mismos.

Obligatoriamente y por escrito, deberá el Contratista dar cuenta al Aparejador o Arquitecto Técnico del comienzo de los trabajos al menos con tres días de antelación.

- **ORDEN DE LOS TRABAJOS**

Artículo 21.- En general, la determinación del orden de los trabajos es facultad de la contrata, salvo aquellos casos en que, por circunstancias de orden Técnico, estime conveniente su variación la Dirección Facultativa.

- **FACILIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS**

Artículo 22.- De acuerdo con lo que requiera la Dirección Facultativa, el Contratista General deberá dar todas las facilidades razonables para la realización de los trabajos que le sean encomendados a todos los demás Contratistas que intervengan en la obra. Ello sin perjuicio de las compensaciones económicas a que haya lugar entre Contratistas por utilización de medios auxiliares o suministros de energía u otros conceptos.

En caso de litigio, ambos Contratistas estarán a lo que resuelva la Dirección Facultativa.

- **AMPLIACIÓN DEL PROYECTO POR CAUSAS IMPREVISTAS O DE FUERZA MAYOR**

Artículo 23.- Cuando sea preciso por motivo imprevisto o por cualquier accidente, ampliar el Proyecto, no se interrumpirán los trabajos, continuándose según las instrucciones dadas por el Arquitecto técnico en tanto se formula o se tramita el Proyecto Reformado.

El Constructor está obligado a realizar con su personal y sus materiales cuanto la Dirección de las obras disponga para apeos, apuntalamientos, derribos, recalzos o cualquier otra obra de carácter urgente, anticipando de momento este servicio, cuyo importe le será consignado en un presupuesto adicional o abonado directamente, de acuerdo con lo que se convenga.

- **PRÓRROGA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR**

Artículo 24.- Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del Constructor, éste no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas, o no le fuera posible terminirlas en los plazos prefijados, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de la contrata, previo informe favorable del Arquitecto técnico. Para ello, el Constructor expondrá, en escrito dirigido al Arquitecto técnico, la causa que impide la ejecución o la marcha de los trabajos y el retraso que

por ello se originaría en los plazos acordados, razonando debidamente la prórroga que por dicha causa solicita.

- **RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA EN EL RETRASO DE LA OBRA**

Artículo 25.- El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de obras estipulados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes de la Dirección Facultativa, a excepción del caso en que habiéndolo solicitado por escrito no se le hubiesen proporcionado.

- **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Artículo 26.- Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y a las órdenes e instrucciones que bajo su responsabilidad y por escrito entreguen el Aparejador o Arquitecto Técnico al Constructor, dentro de las limitaciones presupuestarias y de conformidad con lo especificado en el Artículo 11.

- **OBRAS OCULTAS**

Artículo 27.- De todos los trabajos y unidades de obra que hayan de quedar ocultos a la terminación del edificio, se levantarán los planos precisos para que queden perfectamente definidos; estos documentos se extenderán por triplicado, entregándose: uno al Aparejador o Arquitecto técnico, otro a la Propiedad, y el tercero, al Contratista, firmados todos ellos por los tres. Dichos planos, que deberán ir suficientemente acotados, se considerarán documentos indispensables e irrecusables para efectuar las mediciones.

- **TRABAJOS DEFECTUOSOS**

Artículo 28.- El Constructor debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas en las "Condiciones generales y particulares de índole técnica" del Pliego de Condiciones y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva del edificio, es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le exonere de responsabilidad el control que compete al Aparejador o Arquitecto Técnico, ni tampoco el hecho de que estos trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra, que siempre se entenderán extendidas y abonadas a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Aparejador o Arquitecto Técnico advierta vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos, y antes de verificarse la recepción definitiva de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata. Si ésta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción ordenadas, se planteará la cuestión ante el Arquitecto técnico de la obra, quien resolverá.

- **VICIOS OCULTOS**

Artículo 29.- Si el Aparejador o Arquitecto Técnico tuviesen fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la recepción definitiva, los ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos, dando cuenta de la circunstancia al Arquitecto técnico.

Los gastos que se ocasionen serán de cuenta del Constructor, siempre que los vicios existan realmente, en caso contrario serán a cargo de la Propiedad.

- **DE LOS MATERIALES Y DE LOS APARATOS. SU PROCEDENCIA**

Artículo 30.- El Constructor tiene libertad de proveerse de los materiales y aparatos de todas clases en los puntos que le parezca conveniente, excepto en los casos en que el Pliego Particular de Condiciones Técnicas preceptúe una procedencia determinada.

Obligatoriamente, y antes de proceder a su empleo o acopio, el Constructor deberá presentar al Aparejador o Arquitecto Técnico una lista completa de los materiales y aparatos que vaya a utilizar en la que se especifiquen todas las indicaciones sobre marcas, calidades, procedencia e idoneidad de cada uno de ellos.

- **PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

Artículo 31.- A petición del Arquitecto técnico, el Constructor le presentará las muestras de los materiales siempre con la antelación prevista en el Calendario de la Obra.

- **MATERIALES NO UTILIZABLES**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, cuando el Aparajador o el Aparajado Técnico advierte vicios o defectos en los trabajos ejecutados o que los trabajos empiezan a ser defectuosos, deberá dar aviso al cliente por escrito, indicando la causa de la avería o defecto, y la solución que se va a adoptar. En caso de que el cliente no esté de acuerdo con la solución propuesta, deberá dar aviso al cliente por escrito, indicando la causa de la avería o defecto, y la solución que se va a adoptar. En caso de que el cliente no esté de acuerdo con la solución propuesta, deberá dar aviso al cliente por escrito, indicando la causa de la avería o defecto, y la solución que se va a adoptar.

• VICIOS OCULTOS

Artículo 29.- El Aparajador o Aparajado Técnico deberá dar aviso al cliente por escrito, indicando la causa de la avería o defecto, y la solución que se va a adoptar. En caso de que el cliente no esté de acuerdo con la solución propuesta, deberá dar aviso al cliente por escrito, indicando la causa de la avería o defecto, y la solución que se va a adoptar. En caso de que el cliente no esté de acuerdo con la solución propuesta, deberá dar aviso al cliente por escrito, indicando la causa de la avería o defecto, y la solución que se va a adoptar.

• DE LOS MATERIALES Y DE LOS APARATOS, SU PROCEDENCIA

Artículo 30.- El Aparajador o Aparajado Técnico deberá dar aviso al cliente por escrito, indicando la causa de la avería o defecto, y la solución que se va a adoptar. En caso de que el cliente no esté de acuerdo con la solución propuesta, deberá dar aviso al cliente por escrito, indicando la causa de la avería o defecto, y la solución que se va a adoptar. En caso de que el cliente no esté de acuerdo con la solución propuesta, deberá dar aviso al cliente por escrito, indicando la causa de la avería o defecto, y la solución que se va a adoptar.

• PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Artículo 31.- El Aparajador o Aparajado Técnico deberá dar aviso al cliente por escrito, indicando la causa de la avería o defecto, y la solución que se va a adoptar. En caso de que el cliente no esté de acuerdo con la solución propuesta, deberá dar aviso al cliente por escrito, indicando la causa de la avería o defecto, y la solución que se va a adoptar.

• MATERIALES NO UTILIZABLES

Artículo 32.- El Constructor, a su costa, transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar adecuado, los materiales procedentes de las excavaciones, derribos, etc., que no sean utilizables en la obra.

Se retirarán de ésta o se llevarán al vertedero, cuando así estuviese establecido en el Pliego de Condiciones particulares vigente en la obra.

Si no se hubiese preceptuado nada sobre el particular, se retirarán de ella cuando así lo ordene el Aparejador o Arquitecto Técnico, pero acordando previamente con el Constructor su justa tasación, teniendo en cuenta el valor de dichos materiales y los gastos de su transporte.

- **MATERIALES Y APARATOS DEFECTUOSOS**

Artículo 33.- Cuando los materiales, elementos de instalaciones o aparatos no fuesen de la calidad prescrita en este Pliego, o no tuvieran la preparación en él exigida o, en fin, cuando la falta de prescripciones formales de aquél, se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, el Aparejador o Arquitecto Técnico, dará orden al Constructor de sustituirlos por otros que satisfagan las condiciones o llenen el objeto a que se destinen.

Si a los quince (15) días de recibir el Constructor orden de que retire los materiales que no estén en condiciones, no ha sido cumplida, podrá hacerlo la Propiedad cargando los gastos a la contrata.

Si los materiales, elementos de instalaciones o aparatos fueran defectuosos, pero aceptables a juicio del Arquitecto técnico, se recibirán pero con la rebaja del precio que aquél determine, a no ser que el Constructor prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

- **GASTOS OCASIONADOS POR PRUEBAS Y ENSAYOS**

Artículo 34.- Todos los gastos originados por las pruebas y ensayos de materiales o elementos que intervengan en la ejecución de las obras, serán de cuenta de la contrata.

Todo ensayo que no haya resultado satisfactorio o que no ofrezca las suficientes garantías podrá comenzarse de nuevo a cargo del mismo.

- **LIMPIEZA DE LAS OBRAS**

Artículo 35.- Es obligación del Constructor mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas

y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca buen aspecto.

- **OBRAS SIN PRESCRIPCIONES**

Artículo 36.- En la ejecución de trabajos que entran en la construcción de las obras y para los cuales no existan prescripciones consignadas explícitamente en este Pliego ni en la restante documentación del Proyecto, el Constructor se atenderá, en primer término, a las instrucciones que dicte la Dirección Facultativa de las obras y, en segundo lugar, a las reglas y prácticas de la buena construcción.

DE LAS RECEPCIONES DE EDIFICIOS Y OBRAS ANEJAS

- **DE LAS RECEPCIONES DE LA OBRA**

Artículo 37.- Treinta días antes de dar fin a las obras, comunicará el Arquitecto técnico a la Propiedad la proximidad de su terminación a fin de convenir la fecha para el acto de recepción provisional.

Esta se realizará con la intervención de la Propiedad, del Constructor y del Aparejador o Arquitecto Técnico. Se convocará también a los restantes técnicos que, en su caso, hubiesen intervenido en la dirección con función propia en aspectos parciales o unidades especializadas.

Practicado un detenido reconocimiento de las obras, se extenderá un acta con tantos ejemplares como intervinientes y firmados por todos ellos. Desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía, si las obras se hallasen en estado de ser admitidas. Seguidamente, los Técnicos de la Dirección Facultativa extenderán el correspondiente Certificado de final de obra.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se darán al Constructor las oportunas instrucciones para remediar los defectos observados, fijando un plazo para subsanarlos, expirado el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento a fin de proceder a la recepción provisional de la obra.

Si el Constructor no hubiese cumplido, podrá declararse resuelto el contrato con pérdida de la fianza.

- **DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA**

Artículo 38.- El Arquitecto técnico facilitará a la Propiedad la documentación final de las obras, con las especificaciones y contenido dispuestos por la legislación vigente y, si se trata de viviendas, con lo que se establece en los párrafos 2, 3, 4 y 5 del apartado 2 del artículo 4º del Real Decreto 515/1989, de 21 de abril.

y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca buen aspecto.

• OBRAS SIN RECEPCIONES

Artículo 36.- En la ejecución de trabajos que estén en la construcción de las obras y para los cuales no existan disposiciones legales, el constructor se abstendrá de firmar en el respectivo documento del Proyecto. Al Constructor se abstendrá de firmar en el respectivo documento que él emita la Dirección Facultativa de las obras y en segundo lugar a las reglas y prácticas de la buena construcción.

DE LAS RECEPCIONES DE EDIFICIOS Y OBRAS ANEXAS

• DE LAS RECEPCIONES DE LA OBRA

Artículo 37.- Treinta días antes de dar fin a las obras, comunicará el Arquitecto Técnico a la Propiedad la óptima de su terminación y fin de construir la fecha para el acto de recepción provisional.

Esta se realizará con la intervención de la óptima de la construcción y del Arquitecto o Arquitecto Técnico. Se renovará también a los restantes técnicos que en su caso, hubiesen intervenido en la dirección con función propia en aspectos técnicos o unidades especializadas.

Practicado un detenido reconocimiento de las obras, se extenderá un acta con tantos ejemplares como intervinientes y firmados por todos ellos. Desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía. Si las obras se hallasen en estado de ser aceptadas, seguidamente los Técnicos de la Dirección Facultativa extenderán el correspondiente Certificado de final de obra.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acta y se darán al Constructor las oportunas instrucciones para remediar los defectos observados, fijando un plazo para subsanarlos. Expirado el cual, se reiterará un nuevo reconocimiento a fin de proceder a la recepción provisional de la obra.

Si el Constructor no hubiese cumplido, podrá demandar resciso al contrato con pérdida de la fianza.

• DOCUMENTACIÓN FINAL DE LA OBRA

Artículo 38.- El Arquitecto Técnico o Arquitecto de la obra, extenderá un acta final de la obra, con las especificaciones y contenido de las disposiciones vigentes y se entregará al propietario. Este acta se entregará en los casos 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley 17.334 de 1968.

- **MEDICIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

Artículo 39.- Recibidas las obras, se procederá inmediatamente por el Aparejador o Arquitecto Técnico a su medición definitiva, con precisa asistencia del Constructor o de su representante. Se extenderá la oportuna certificación por triplicado que, aprobada por el Arquitecto técnico con su firma, servirá para el abono por la Propiedad del saldo resultante salvo la cantidad retenida en concepto de fianza.

- **PLAZO DE GARANTIA**

Artículo 40.- El plazo de garantía deberá estipularse en el Pliego de Condiciones Particulares y en cualquier caso nunca deberá ser inferior a nueve meses.

- **CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS RECIBIDAS**

Artículo 41.- Los gastos de conservación durante el plazo de garantía, correrán a cargo del Contratista.

Si el edificio fuese ocupado o utilizado antes de la finalización del plazo de garantía, la guardería, limpieza y reparaciones causadas por el uso correrán a cargo del propietario y las reparaciones por vicios de obra o por defectos en las instalaciones, serán a cargo de la contrata.

- **DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Artículo 42.- La recepción definitiva se verificará después de transcurrido el plazo de garantía en igual forma y con las mismas formalidades que la provisional, a partir de cuya fecha cesará la obligación del Constructor de reparar a su cargo aquellos desperfectos inherentes a la normal conservación de los edificios y quedarán sólo subsistentes todas responsabilidades que pudieran alcanzarle por vicios de la construcción.

- **PRÓRROGA DEL PLAZO DE GARANTÍA**

Artículo 43.- Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva de la obra, no se encontrase ésta en las condiciones debidas, se aplazará dicha recepción definitiva y el Arquitecto técnico marcará al Constructor los plazos y formas en que deberán realizarse las obras necesarias y, de no efectuarse dentro de aquéllos, podrá resolverse el contrato con pérdidas de la fianza.

- **DE LAS RECEPCIONES DE TRABAJOS CUYA CONTRATA HAYA SIDO RESCINDIDA**

Artículo 44.- En el caso de resolución del contrato, el Contratista vendrá obligado a retirar, en el plazo que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares, la

• MEDICIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Artículo 39.- Recibidas las obras, se procederá inmediatamente por el Aprobador del Proyecto Técnico a su medición definitiva con precisiones suficientes para la liquidación de la obra. Se extenderá la oportuna certificación por la que se aprueba por el Aprobador Técnico con la firma y el sello de la Presidencia del Gobierno, salvando la conformidad de la obra en concepto de liquidación.

• PLAZO DE GARANTÍA

Artículo 40.- El plazo de garantía de la obra será el que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares y en cualquier caso nunca deberá ser inferior a nueve meses.

• CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS RECIBIDAS

Artículo 41.- Las obras de conservación durante el plazo de garantía serán a cargo del Contratista.

Si el edificio fuese construido en régimen de alquiler, la conservación, el plazo de garantía, la reparación, limpieza y reparaciones serán a cargo del propietario y las reparaciones por daños de obra o por defectos en las instalaciones, serán a cargo de la contrata.

• DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 42.- La recepción definitiva se verificará después de transcurrido el plazo de garantía en igual forma y con las mismas formalidades que la provisional, a partir de cuya fecha cesará la obligación del Contratista de reparar a su cargo aquellos defectos inherentes a la normal conservación de los edificios y quedará sólo subsistentes los defectos de construcción que pudieran plantearse por vicios de la construcción.

• PRÓRROGA DEL PLAZO DE GARANTÍA

Artículo 43.- Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva de la obra, no se encontrase ésta en las condiciones debidas, se aplicará dicha recepción definitiva a el edificio, lo que dará lugar a la prolongación de los plazos y formalidades de recepción definitiva de la obra, lo que no afectará a la ejecución de la obra, ni a la obligación de la Presidencia del Gobierno de aprobar la obra.

• DE LAS RECEPCIONES DE TRABAJOS CUYA CONTRATATA HAYA SIDO RESCINDIDA

Artículo 44.- En el caso de rescisión del contrato, el Contratista vendrá obligado a retirar en el plazo que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares la

maquinaria, medios auxiliares, instalaciones, etc., a resolver los subcontratos que tuviese concertados y a dejar la obra en condiciones de ser reanudada por otra empresa.

Las obras y trabajos terminados por completo se recibirán provisionalmente con los trámites establecidos en el Artículo 35. Transcurrido el plazo de garantía se recibirán definitivamente según lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de este Pliego.

Para las obras y trabajos no terminados pero aceptables a juicio del Arquitecto técnico, se efectuará una sola y definitiva recepción.

CAPÍTULO II. CONDICIONES ECONÓMICAS

PRINCIPIO GENERAL

Artículo 45.- Todos los que intervienen en el proceso de construcción tienen derecho a percibir puntualmente las cantidades devengadas por su correcta actuación con arreglo a las condiciones contractualmente establecidas.

Artículo 46.- La propiedad, el contratista y, en su caso, los técnicos pueden exigirse recíprocamente las garantías adecuadas al cumplimiento puntual de sus obligaciones de pago.

DE LOS PRECIOS

• COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Artículo 52.- El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra es el resultado de sumar los costes directos, los indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial.

Se considerarán costes directos:

La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.

Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que queden integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.

Los equipos y sistemas técnicos de seguridad e higiene para la prevención y protección de accidentes y enfermedades profesionales.

Los gastos de personal, combustible, energía, etc., que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.

Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria, instalaciones, sistemas y equipos anteriormente citados.

reservados, medios auxiliares, instalaciones, etc., a resolver los subcontratos que
fueron concebidos y a dejar la obra en condiciones de ser entregada por otra
empresa.

Las obras y trabajos terminados por completo no recibirán de ningún modo
los mismos beneficios que el Artículo 35. Transcurrido el plazo de garantía se
repondrá definitivamente según lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de este Pliego.
Para las obras y trabajos no terminados por completo a partir del momento
en que se efectúa una de las revisiones respectivas.

CAPÍTULO II. CONDICIONES ECONÓMICAS

PRINCIPIO GENERAL

Artículo 42.- Toda la que interviene en el proceso de construcción deberá
deber de recibir puntualmente las cantidades debidas por su parte en ejecución
con arreglo a las condiciones contractualmente establecidas.
Artículo 43.- La propiedad de los materiales y del equipo técnico deberá expresarse
expresamente en las respectivas condiciones de suministro, fijando de sus obligaciones
de pago.

DE LOS PRECIOS

* COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Artículo 44.- El precio de los precios de las distintas unidades de obra es el
resultado de sumar los costes directos, los indirectos, los gastos generales y el
beneficio industrial.

Se considerarán costes directos:

La mano de obra con sus plusas y cargas y seguros sociales, que intervenga
directamente en la ejecución de la unidad de obra.

Los materiales: los precios resultantes a pie de obra, que pueden incluirse en la
unidad de obra o que sean necesarios para su ejecución.

Los equipos y sistemas técnicos de seguridad e higiene para la ejecución y
protección de los trabajos y enfermedades profesionales.

Los gastos de transporte, almacenamiento, etc., que tengan lugar por el
transporte de los materiales e instalaciones necesarias en la
ejecución de la unidad de obra.

Los gastos de explotación y conservación de la maquinaria, instalaciones,
sistemas y equipos anteriormente citados.

Se considerarán costes indirectos

Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorios, seguros, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos,

Se considerarán gastos generales

Los gastos generales de empresa, gastos financieros, cargas fiscales y tasas de la Administración, legalmente establecidas. Se cifrarán como un porcentaje de la suma de los costes directos e indirectos (en este caso en particular, este porcentaje se establece en un 13 por 100).

Beneficio industrial

El beneficio industrial del Contratista se establece en el 6 por 100 sobre la suma de las anteriores partidas.

Precio de Ejecución material

Se denominará Precio de Ejecución material el resultado obtenido por la suma de los anteriores conceptos a excepción del Beneficio Industrial.

Precio de Contrata

El precio de Contrata es la suma de los costes directos, los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

El IVA gira sobre esta suma pero no integra el precio.

• **PRECIOS DE CONTRATA IMPORTE DE CONTRATA**

Artículo 53.- En el caso de que los trabajos a realizar en un edificio u obra aneja cualquiera se contratasen a riesgo y ventura, se entiende por Precio de contrata el que importa el coste total de la unidad de obra, es decir, el precio de Ejecución material, más el tanto por ciento (%) sobre este último precio en concepto de Beneficio Industrial del Contratista. El beneficio se estima normalmente, en 6 por 100, salvo que en las condiciones particulares se establezca otro distinto.

• **PRECIOS CONTRADICTORIOS**

Artículo 54.- Se producirán precios contradictorios sólo cuando la Propiedad por medio del Arquitecto decida introducir unidades o cambios de calidad en alguna de las previstas, o cuando sea necesario afrontar alguna circunstancia imprevista.

El Contratista estará obligado a efectuar los cambios.

A falta de acuerdo, el precio se resolverá contradictoriamente entre el Arquitecto técnico y el Contratista antes de comenzar la ejecución de los trabajos y en el plazo

Artículo 53.- Precios de Contrata Importe de Contrata

Se considerarán costes indirectos los gastos de instalación de edificios o pila de entre comunicaciones, edificios de aserrío, edificios para labores temporales para labores, laboratorios, segundas, etc. y del personal técnico y administrativo, excluyendo el de obra y los impuestos. Todos estos gastos se imputan en una proporción de los costes indirectos.

Se considerarán costes directos:

Los gastos directos de la obra, el personal técnico, el material, el transporte, la mano de obra, los impuestos, etc. Se considerará como coste directo la suma de los costes directos e indirectos, en el caso de los edificios, se considerará el estallido en un 10 por 100.

Beneficio industrial.

El beneficio industrial que representa el estallido en un 10 por 100 sobre la suma de los anteriores gastos.

Precio de Ejecución Industrial.

Se denominará Precio de Ejecución Industrial el precio que se paga por la suma de los anteriores y el beneficio industrial, en el caso de los edificios, se considerará el estallido en un 10 por 100.

Precio de Contrata.

El precio de Contrata es la suma de los costes directos, los indirectos, el beneficio industrial y el beneficio industrial.

El IVA gira sobre esta suma pero no incluye el precio.

* PRECIOS DE CONTRATA IMPORTE DE CONTRATA

Artículo 53.- En el caso de que los trabajos a realizar se realicen en una única obra, se considerará como Precio de Contrata el precio que se paga por la suma de los costes directos, los indirectos, el beneficio industrial y el beneficio industrial, en el caso de los edificios, se considerará el estallido en un 10 por 100. El beneficio se estima aproximadamente en un 10 por 100 sobre el precio de Contrata. En las condiciones particulares se establecerá otro distinto.

* PRECIOS CONTRADICTORIOS

Artículo 54.- Se denominará Precio Contradictorio el precio que se paga por la suma de los costes directos, los indirectos, el beneficio industrial y el beneficio industrial, en el caso de los edificios, se considerará el estallido en un 10 por 100. El beneficio se estima aproximadamente en un 10 por 100 sobre el precio de Contrata. En las condiciones particulares se establecerá otro distinto.

El Contrata está obligado a aceptar los precios.

A falta de acuerdo, el precio se resolverá contradictoriamente entre el arquitecto técnico y el Contrata antes de comenzar la ejecución de los trabajos y en el plazo

que determine el Pliego de Condiciones Particulares. Si subsiste la diferencia se acudirá, en primer lugar, al concepto más análogo dentro del cuadro de precios del proyecto, y en segundo lugar al banco de precios de uso más frecuente en la localidad.

Los contradictorios que hubiere se referirán siempre a los precios unitarios de la fecha del contrato.

- **RECLAMACIONES DE AUMENTO DE PRECIOS POR CAUSAS DIVERSAS**

Artículo 55.- Si el Contratista, antes de la firma del contrato, no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error u omisión reclamara aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirva de base para la ejecución de las obras (con referencia a Facultativas).

- **FORMAS TRADICIONALES DE MEDIR O DE APLICAR LOS PRECIOS**

Artículo 56.- En ningún caso podrá alegar el Contratista los usos y costumbres del país respecto de la aplicación de los precios o de la forma de medir las unidades de obra ejecutadas, se estará a lo previsto en primer lugar, al Pliego General de Condiciones Técnicas, y en segundo lugar, al Pliego General de Condiciones particulares.

- **DE LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CONTRATADOS**

Artículo 57.- Contratándose las obras a riesgo y ventura, no se admitirá la revisión de los precios en tanto que el incremento no alcance, en la suma de las unidades que falten por realizar de acuerdo con el Calendario, un montante superior al tres por 100 (3 por 100) del importe total del presupuesto de Contrato.

Caso de producirse variaciones en alza superiores a este porcentaje, se efectuará la correspondiente revisión de acuerdo con la fórmula establecida en el Pliego de Condiciones Particulares, percibiendo el Contratista la diferencia en más que resulte por la variación del IPC superior al 3 por 100.

No habrá revisión de precios de las unidades que puedan quedar fuera de los plazos fijados en el Calendario de la oferta.

- **ACOPIO DE MATERIALES**

Artículo 58.- El Contratista queda obligado a ejecutar los acopios de materiales o aparatos de obra que la Propiedad ordene por escrito.

que determine el Precio de Condiciones Particulares. Si existe la diferencia se
asignará en primer lugar al concepto más análogo dentro del cuadro de precios del
producto y en segundo lugar al punto de precio de los más cercanos en la
lista.

Los precios de condiciones particulares se aplicarán a los precios unitarios de la lista
de precios.

* RECLAMACIONES DE AUMENTO DE PRECIOS POR CAUSAS DIVERSAS

Artículo 15.- Si el Contratista, antes de la firma del contrato, no hubiera hecho la
reservación o observación alguna, no podrá bajo ningún pretexto de error u omisión
reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente al
material, que sirve de base para la ejecución de las obras con referencia a
factores.

* FORMAS TRADICIONALES DE MEDIR O DE APLICAR LOS PRECIOS

Artículo 16.- En ningún caso podrá aplicarse el "porcentaje de aumento de
los precios" en la ejecución de los trabajos, ya que los precios de la lista de
condiciones particulares se establecen en primer lugar al Precio General de
Condiciones Particulares y en segundo lugar al Precio General de Condiciones
Particulares.

* DE LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS CONTRATADOS

Artículo 17.- Contrátase las obras a precio y volumen, no se permite la revisión
de los precios en el contrato, ya que el aumento de los precios de la lista de
condiciones particulares se establece en primer lugar al Precio General de
Condiciones Particulares y en segundo lugar al Precio General de Condiciones
Particulares.

Cada una de las partes se compromete a pagar los precios de la lista de
condiciones particulares, ya que el aumento de los precios de la lista de
condiciones particulares se establece en primer lugar al Precio General de
Condiciones Particulares y en segundo lugar al Precio General de Condiciones
Particulares.

Los precios de la lista de condiciones particulares se aplicarán a los precios unitarios de la lista
de precios.

* ACOPIO DE MATERIALES

Artículo 18.- El Contratista se compromete a efectuar los acopios de materiales o
a que los efectúe la Empresa, ya que el aumento de los precios de la lista de
condiciones particulares se establece en primer lugar al Precio General de
Condiciones Particulares y en segundo lugar al Precio General de Condiciones
Particulares.

Los materiales acopiados, una vez abonados por el Propietario son, de la exclusiva propiedad de éste; de su guarda y conservación será responsable el Contratista.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

• ADMINISTRACIÓN

Artículo 59.- Se denominan "Obras por Administración" aquéllas en las que las gestiones que se precisan para su realización las lleva directamente el propietario, bien por sí o por un representante suyo o bien por mediación de un constructor.

Las obras por administración se clasifican en las dos modalidades siguientes:

Obras por administración directa.

Obras por administración delegada o indirecta.

• OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Artículo 60.- Se denominan "Obras por Administración directa" aquéllas en las que el Propietario por sí o por mediación de un representante suyo, que puede ser el propio Arquitecto técnico, expresamente autorizado a estos efectos, lleva directamente las gestiones precisas para la ejecución de la obra, adquiriendo los materiales, contratando su transporte a la obra y, en suma interviniendo directamente en todas las operaciones precisas para que el personal y los obreros contratados por él puedan realizarla; en estas obras el constructor, si lo hubiese, o el encargado de su realización, es un mero dependiente del propietario, ya sea como empleado suyo o como autónomo contratado por él, que es quien reúne en sí, por tanto, la doble personalidad de Propietario y Contratista.

• OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA O INDIRECTA

Artículo 61.- Se entiende por "Obras por Administración delegada o indirecta" la que conviene un Propietario y un Constructor para que éste, por cuenta de aquél y como delegado suyo, realice las gestiones y los trabajos que se precisen y se convengan.

Son por tanto, características peculiares de las "Obras por Administración delegada o indirecta" las siguientes:

Por parte del Propietario, la obligación de abonar directamente o por mediación del Constructor todos los gastos inherentes a la realización de los trabajos convenidos, reservándose el Propietario la facultad de poder ordenar, bien por sí o por medio del Arquitecto técnico en su representación, el orden y la marcha de los trabajos, la

Los materiales adquiridos una vez abonados por el Propietario son de la exclusiva propiedad de éste, en su calidad y conservación será responsable el Contratista.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Artículo 54.- Se denominan "Obras por Administración" aquellas en las que las gestiones que se requieren para su realización las lleva directamente el propietario, de modo que el Contratista sólo o bien por mediación de él construya. Las obras por administración se clasifican en las dos modalidades siguientes:

- Obras por administración directa
- Obras por administración delegada o indirecta.

*** OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

Artículo 55.- Se denominan "Obras por Administración directa" aquellas en las que el propietario por sí o por mediación de un representante suyo, que queda a su cargo el aspecto técnico, directamente supervisado a estos efectos, lleva directamente las gestiones precisas para la ejecución de la obra, adquiriendo los materiales, contratando su transporte a la obra y, en suma interviniendo directamente en todas las operaciones precisas para que el personal y los otros contratados por él puedan realizar en ellas todo el conjunto de lo que se le ha encomendado de su realización, es un caso dependiente del propietario, ya sea como empleado suyo o como un contrato contratado por él, que es quien reúne en sí, por tanto, la doble personalidad de Propietario y Contratista.

*** OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA O INDIRECTA**

Artículo 56.- Se entiende por Obras por Administración delegada o indirecta, la que ejerce el Propietario o un Contratista para que éste, por cuenta de aquél y bajo su supervisión, realice las gestiones y los trabajos que se precisen y se convengan.

Por tanto tanto el propietario como el Contratista, en las obras por administración delegada o indirecta, son responsables.

Por tanto el Propietario o el Contratista, en las obras por administración delegada o indirecta, son responsables de la ejecución de los trabajos contratados, reservándose el Propietario la facultad de poder hacer, bien por sí o por medio del Contratista, todo lo que se requiera para la realización de los trabajos contratados. Artículo técnico en su representación, el orden y la marcha de los trabajos, la

elección de los materiales y aparatos que en los trabajos han de emplearse y, en suma, todos los elementos que crea preciso para regular la realización de los trabajos convenidos.

Por parte del Constructor, la obligación de llevar la gestión práctica de los trabajos, aportando sus conocimientos constructivos, los medios auxiliares precisos y, en suma, todo lo que, en armonía con su cometido, se requiera para la ejecución de los trabajos, percibiendo por ello del Propietario un tanto por ciento (%) prefijado sobre el importe total de los gastos efectuados y abonados por el Constructor.

• **LIQUIDACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN**

Artículo 62.- Para la liquidación de los trabajos que se ejecuten por administración delegada o indirecta, regirán las normas que a tales fines se establezcan en las "Condiciones particulares de índole económica" vigentes en la obra; a falta de ellas, las cuentas de administración las presentará el Constructor al Propietario, en relación valorada a la que deberá acompañarse y agrupados en el orden que se expresan los documentos siguientes todos ellos conformados por el Aparejador o Arquitecto Técnico:

Las facturas originales de los materiales adquiridos para los trabajos y el documento adecuado que justifique el depósito o el empleo de dichos materiales en la obra.

Las nóminas de los jornales abonados, ajustadas a lo establecido en la legislación vigente, especificando el número de horas trabajadas en la obra por los operarios de cada oficio y su categoría, acompañando a dichas nóminas una relación numérica de los encargados, capataces, jefes de equipo, oficiales y ayudantes de cada oficio, peones especializados y sueltos, listeros, guardas, etc., que hayan trabajado en la obra durante el plazo de tiempo a que correspondan las nóminas que se presentan.

Las facturas originales de los transportes de materiales puestos en la obra o de retirada de escombros.

Los recibos de licencias, impuestos y demás cargas inherentes a la obra que haya pagado o en cuya gestión haya intervenido el Constructor, ya que su abono es siempre de cuenta del Propietario.

A la suma de todos los gastos inherentes a la propia obra en cuya gestión o pago haya intervenido el Constructor se le aplicará, a falta de convenio especial, un quince por ciento (15 por 100), entendiéndose que en este porcentaje están incluidos los medios auxiliares y los de seguridad preventivos de accidentes, los Gastos Generales que al Constructor originen los trabajos por administración que realiza y el Beneficio Industrial del mismo.

elección de los materiales y equipos que en los trabajos han de emplearse y en
general todos los elementos que crea necesari para regular la realización de los trabajos
convencionales.

Por parte del Constructor, se encargará de llevar la gestión práctica de los trabajos,
aportando los conocimientos convenientes, las medidas auxiliares prácticas y los medios
todas las que, en armonía con su programa, se requieran para la ejecución de los trabajos
previstos por el Proyecto, en tanto que el Constructor (P) tendrá sobre el contrato
total de los gastos efectivos y asociados por el Constructor.

• LIQUIDACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION

Artículo 82.- Para la liquidación de los trabajos que se realicen por administración
delegada o indirecta, regirán las normas que a tales fines se establezcan en las
Condiciones particulares de índole económica, que se presenten a falta de ellas,
las cuentas de administración las que se presenten al Constructor al Proyecto, en relación
valorada a la que deberá acompañarse y agregarse en el orden que se expresen los
documentos siguientes: todos ellos controlados por el Administrador o Arquitecto
Técnico.

Las facturas originales de los materiales adquiridos para los trabajos y el
documento adecuado que justifique el depósito o el empleo de dichos materiales en la
obra.

Las nóminas de los jornales de obreros, ajustadas a lo establecido en la legislación
vigente, especificando el número de horas trabajadas en la obra por los obreros de
cada oficio y su categoría, acompañando a dichas nóminas una relación manifiesta de
los obreros, categorías, jefes de oficio, oficiales y aprendices de cada oficio,
deben especificarse y ser de acuerdo a las guardas etc. que hayan trabajado en la
obra durante el plazo de tiempo que correspondan las nóminas que se presenten.

Las facturas originales de los transportes de materiales, puestos en la obra o de
cargas de escombros.

Los recibos de honorarios, honorarios y demás cargos relativos a la obra que haya
pagado o en cuya gestión haya intervenido el Constructor, ya que su valor se
sumará de cuenta del Proyecto.

A la suma de todos los gastos, los cuales se la obra o en cuya gestión haya
intervenido el Constructor, se agregará el valor de los materiales, los cuales
por tanto (P) por el Constructor, los cuales se agregan a los gastos
previos anteriores y se agregan los gastos de honorarios, los cuales se agregan
que al Constructor, en los trabajos por administración, se agregan y el Beneficio
Industrial del mismo.

- **ABONO AL CONSTRUCTOR DE LAS CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Artículo 63.- Salvo pacto distinto, los abonos al Constructor de las cuentas de Administración delegada los realizará el Propietario mensualmente según los partes de trabajos realizados aprobados por el propietario o por su delegado representante.

Independientemente, el Aparejador o Arquitecto Técnico redactará, con igual periodicidad, la medición de la obra realizada, valorándola con arreglo al presupuesto aprobado. Estas valoraciones no tendrán efectos para los abonos al Constructor salvo que se hubiese pactado lo contrario contractualmente.

- **NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y APARATOS**

Artículo 64.- No obstante las facultades que en estos trabajos por Administración delegada se reserva el Propietario para la adquisición de los materiales y aparatos, si al Constructor se le autoriza para gestionarlos y adquirirlos, deberá presentar ala Propietario, o en su representación al Arquitecto técnico, los precios y las muestras de los materiales y aparatos ofrecidos, necesitando su previa aprobación antes de adquirirlos.

- **RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR EN EL BAJO RENDIMIENTO DE LOS OBREROS**

Artículo 65.- Si de los partes mensuales de obra ejecutada que preceptivamente debe presentar el Constructor al Arquitecto técnico, éste advirtiese que los rendimientos de la mano de obra, en todas o en algunas de las unidades de obra ejecutada, fuesen notoriamente inferiores a los rendimientos normales generalmente admitidos para unidades de obra iguales o similares, se le notificará por escrito al Constructor, con el fin de que éste haga las gestiones precisas para aumentar la producción en la cuantía señalada por el Arquitecto técnico-Director.

Si hecha esta notificación al Constructor, en los meses sucesivos, los rendimientos no llegasen a los normales, el Propietario queda facultado para resarcirse de la diferencia, rebajando su importe del quince por ciento (15 por 100) que por los conceptos antes expresados correspondería abonarle al Constructor en las liquidaciones quincenales que preceptivamente deben efectuársele. En caso de no llegar ambas partes a un acuerdo en cuanto a los rendimientos de la mano de obra, se someterá el caso a arbitraje.

• ABONO AL CONSTRUCTOR DE LAS CUENTAS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Artículo 63.- Salvo pacto distinto, los abonos al Constructor de las cuentas de Administración delegada los realizará el Propietario mensualmente según los datos de trabajos realizados autorizados por el propietario o por su delegado representante. Indefinidamente, el Aparejador o Arquitecto Técnico redactará, con igual periodicidad, la medición de la obra realizada, valorándola con arreglo al presupuesto aprobado. Estas valoraciones no tendrán efectos para los abonos al Constructor salvo que se hubiere pactado lo contrario contractualmente.

• NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y APARATOS

Artículo 64.- No obstante las facultades que en estos trabajos por Administración delegada se reserve al Propietario para la adquisición de los materiales y aparatos, al Constructor se le autoriza para gestionar y adquirir, deberá presentar al Propietario o en su representación al arquitecto técnico, los precios y las muestras de los materiales y aparatos pedidos, necesitando su previa aprobación antes de adquirirlos.

• RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR EN EL BAJO RENDIMIENTO DE LOS OBREROS

Artículo 65.- Si de los datos mensuales de obra ejecutada que precorramente debe presentar el Constructor al Arquitecto Técnico, éste advirtiese que los rendimientos de la mano de obra, en total o en algunas de las unidades de obra ejecutadas, fueran notoriamente inferiores a los rendimientos normales generalmente admitidos para unidades de obra iguales o similares, se le notificará por escrito al Constructor, con el fin de que éste haga las gestiones precisas para aumentar la producción en la cantidad señalada por el Arquitecto Técnico-Director. Si hecha esta notificación al Constructor en los meses sucesivos, los rendimientos no llegasen a los normales, el Propietario queda facultado para basarse en la diferencia restando su importe del tanto por ciento (15 por 100) que por los rendimientos expresados correspondiera abonarle al Constructor en las liquidaciones quinientas que por convenio deban efectuarse. En caso de no llegar ambas partes a un acuerdo en cuanto a los rendimientos de la mano de obra, se someterá el caso a arbitraje.

• RESPONSABILIDADES DEL CONSTRUCTOR

Artículo 66.- En los trabajos de "Obras por Administración delegada", el Constructor sólo será responsable de los defectos constructivos que pudieran tener los trabajos o unidades por él ejecutadas y también en los accidentes y perjuicios que pudieran sobrevenir a los obreros o a terceras personas por no haber tomado las medidas precisas que en las disposiciones legales vigentes se establecen. En cambio, y salvo lo expresado en el artículo 63 precedente, no será responsable del mal resultado que pudiesen dar los materiales y aparatos elegidos con arreglo a las normas establecidas en dicho artículo.

En virtud de lo anteriormente consignado, el Constructor está obligado a reparar por su cuenta los trabajos defectuosos y a responder también de los accidentes o perjuicios expresados en el párrafo anterior.

DE LA VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

• FORMAS VARIAS DE ABONO DE LAS OBRAS

Artículo 67.- Según la modalidad elegida para la contratación de las obras y salvo que en el Pliego Particular de Condiciones económicas se preceptúe otra cosa, el abono de los trabajos se efectuará así:

Tipo fijo o tanto alzado total. Se abonará la cifra previamente fijada como base de la adjudicación, disminuida en el caso en el importe de la baja efectuada por el adjudicatario.

Tipo fijo o tanto alzado por unidad de obra, cuyo precio invariable se haya fijado de antemano, pudiendo variar solamente el número de unidades ejecutadas.

Previa medición y aplicando al total de las diversas unidades de obra ejecutadas, del precio invariable estipulado de antemano para cada una de ellas, se abonará al Contratista el importe de las comprendidas en los trabajos ejecutados y ultimados con arreglo y sujeción a los documentos que constituyen el Proyecto, los que servirán de base para la medición y valoración de las diversas unidades.

Tanto variable por unidad de obra, según las condiciones en que se realice y los materiales diversos empleados en su ejecución de acuerdo con las órdenes del Arquitecto técnico.

Se abonará al Contratista en idénticas condiciones al caso anterior.

Por listas de jornales y recibos de materiales, autorizados en la forma que el presente "Pliego General de Condiciones económicas" determina.

Por horas de trabajo, ejecutado en las condiciones determinadas en el contrato.

• RELACIONES VALORADAS Y CERTIFICACIONES

Artículo 68.- En cada una de las épocas o fechas que se fijen en el contrato o en los "Pliegos de Condiciones Particulares" que rijan en la obra, formará el Contratista una relación valorada de las obras ejecutadas durante los plazos previstos, según la medición que habrá practicado el Aparejador o Arquitecto técnico.

Lo ejecutado por el Contratista en las condiciones preestablecidas, se valorará aplicando al resultado de la medición general, cúbica, superficial, lineal, ponderal o numeral correspondiente para cada unidad de obra, los precios señalados en el presupuesto para cada una de ellas, teniendo presente además lo establecido en el presente "Pliego General de Condiciones económicas" respecto a mejoras o sustituciones de material y a las obras accesorias y especiales, etc.

Al Contratista, que podrá presenciar las mediciones necesarias para extender dicha relación, se le facilitarán por el Aparejador o Arquitecto técnico los datos correspondientes de la relación valorada, acompañándolos de una nota de envío, al objeto de que, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha del recibo de dicha nota, pueda el Contratista examinarlos y devolverlos firmados con su conformidad o hacer, en caso contrario, las observaciones o reclamaciones que considere oportunas. Dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo, el Arquitecto técnico aceptará o rechazará las reclamaciones del Contratista si las hubiere, dando cuenta al mismo de su resolución, pudiendo éste, en el segundo caso, acudir ante el Propietario contra la resolución del Arquitecto técnico en la forma prevenida en los "Pliegos Generales de Condiciones Facultativas y Legales".

Tomando como base la relación valorada indicada en el párrafo anterior, expedirá el Arquitecto técnico la certificación de las obras ejecutadas.

De su importe se deducirá el tanto por ciento que para la constitución de la fianza se haya preestablecido.

El material acopiado a pie de obra por indicación expresa y por escrito del Propietario, podrá certificarse hasta el noventa por ciento (90 por 100) de su importe, a los precios que figuren en los documentos del Proyecto, sin afectarlos del tanto por ciento de contrata.

Las certificaciones se remitirán al Propietario, dentro del mes siguiente al período a que se refieren, y tendrán el carácter de documento y entregas a buena cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que se deriven de la liquidación final, no suponiendo tampoco dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

RELACIONES VALORADAS Y CERTIFICACIONES

Artículo 88.- En cada una de las épocas o fechas que se fijan en el contrato para los Pliegos de Condiciones Particulares, que para la obra, materia o Contratación, se relaciona valorada en las obras ejecutadas durante los plazos previstos según la duración que para cada época o Aparatado o Aparatado técnico.

El Pliego de Condiciones Particulares en las condiciones previstas, se valorará en el contrato en el momento de la ejecución, para el supuesto de que, en el momento de la ejecución, para cada una de las épocas o Aparatados, se valorará el correspondiente por cada una de las épocas o Aparatados, en el presupuesto para cada una de las épocas o Aparatados, en el establecimiento en el Pliego General de Condiciones, económicas, respecto a mejoras o sustituciones de material y a las obras accesorias y especiales, etc.

Al presentar que podrá presentar las mediciones necesarias para extender dicha relación, se le facilitará por el Aparatado o Aparatado técnico los datos correspondientes de la relación valorada, acompañados de una nota de envío, al efecto de que, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha de recepción de la nota, pueda el Contratista examinar y devolver los datos con el correspondiente a favor, en caso contrario, las observaciones o modificaciones que considere oportunas. Dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción, el Aparatado técnico aceptará o rechazará las reclamaciones del Contratista en los términos, dando cuenta al mismo de su resolución, pudiendo éste, en el segundo caso, acudir ante el Pliego General de Condiciones Particulares del Aparatado técnico en la forma prevista en los Pliegos Generales de Condiciones Particulares y Reglas.

Tomando como base la relación valorada indicada en el párrafo anterior, expedirá el Aparatado técnico la certificación de las obras ejecutadas.

En su momento se deducirá en tanto por ciento que para la constitución de la fianza se haya presentado.

El monto pagado a pie de obra por indicación expresa y por escrito del Pliego General de Condiciones Particulares hasta el monto por ciento (50 por 100) de su importe, los datos que figuren en los documentos del Proyecto, sin afectación del monto por ciento de contrato.

Las certificaciones se remitirán al Pliego General de Condiciones Particulares, para que se valore y entregue, y dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la certificación, se valorará y entregará a la relación valorada, en el momento de la recepción de las obras que se presenten.

Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo a que la valoración se refiere. En el caso de que el Arquitecto técnico lo exigiera, las certificaciones se extenderán al origen.

• **MEJORAS DE OBRAS LIBREMENTE EJECUTADAS**

Artículo 69.- Cuando el Contratista, incluso con autorización del Arquitecto técnico, emplease materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que el señalado en el Proyecto o sustituyese una clase de fábrica con otra que tuviese asignado mayor precio, o ejecutase con mayores dimensiones cualquiera parte de la obra, o, en general, introdujese en ésta y sin pedírsela, cualquiera otra modificación que sea beneficiosa a juicio del Arquitecto técnico, no tendrá derecho, sin embargo, más que al abono de lo que pudiera corresponderle en el caso de que hubiese construido la obra con estricta sujeción a la proyectada y contratada o adjudicada.

• **ABONO DE TRABAJOS PRESUPUESTADOS CON PARTIDA ALZADA**

Artículo 70.- Salvo lo preceptuado en el "Pliego de Condiciones Particulares de índole económica", vigente en la obra, el abono de los trabajos presupuestados en partida alzada, se efectuará de acuerdo con el procedimiento que corresponda entre los que a continuación se expresan:

Si existen precios contratados para unidades de obra iguales, las presupuestadas mediante partida alzada, se abonarán previa medición y aplicación del precio establecido.

Si existen precios contratados para unidades de obra similares, se establecerán precios contradictorios para las unidades con partida alzada, deducidos de los similares contratados.

Si no existen precios contratados para unidades de obra iguales o similares, la partida alzada se abonará íntegramente al Contratista, salvo el caso de que en el Presupuesto de la obra se expresa que el importe de dicha partida debe justificarse, en cuyo caso, el Arquitecto técnico indicará al Contratista y con anterioridad a su ejecución, el procedimiento que de seguirse para llevar dicha cuenta, que en realidad será de Administración, valorándose los materiales y jornales a los precios que figuren en el Presupuesto aprobado o, en su defecto, a los que con anterioridad a la ejecución convengan las dos partes, incrementándose su importe total con el porcentaje que se fije en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial del Contratista.

- **ABONO DE AGOTAMIENTOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALES NO CONTRATADOS**

Artículo 71.- Cuando fuese preciso efectuar agotamientos, inyecciones u otra clase de trabajos de cualquiera índole especial u ordinaria, que por no estar contratados no sean de cuenta del Contratista, y si no se contratasen con tercera persona, tendrá el Contratista la obligación de realizarlos y de satisfacer los gastos de toda clase que ocasionen, los cuales le serán abonados por el Propietario por separado de la contrata.

Además de reintegrar mensualmente estos gastos al Contratista, se le abonará juntamente con ellos el tanto por ciento del importe total que, en su caso, se especifique en el Pliego de Condiciones Particulares.

- **PAGOS**

Artículo 72.- Los pagos se efectuarán por el Propietario en los plazos previamente establecidos, y su importe corresponderá precisamente al de las certificaciones de obra conformadas por el Arquitecto técnico, en virtud de las cuales se verifican aquéllos.

- **ABONO DE TRABAJOS EJECUTADOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA**

Artículo 73.- Efectuada la recepción provisional y si durante el plazo de garantía se hubieran ejecutado trabajos cualesquiera, para su abono se procederá así:

Si los trabajos que se realicen estuvieran especificados en el Proyecto, y sin causa justificada no se hubieran realizado por el Contratista a su debido tiempo, y el Arquitecto técnico exigiera su realización durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuren en el Presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido en los "Pliegos Particulares" o en su defecto en los Generales, en el caso de que dichos precios fuesen inferiores a los que rijan en la época de su realización; en caso contrario, se aplicarán estos últimos.

Si se han ejecutado trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del edificio, por haber sido éste utilizado durante dicho plazo por el Propietario, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados.

Si se han ejecutado trabajos para la reparación de desperfectos ocasionados por deficiencia de la construcción o de la calidad de los materiales, nada se abonará por ellos al Contratista.

V A R I O S

• MEJORAS Y AUMENTOS DE OBRA. CASOS CONTRARIOS

Artículo 76.- No se admitirán mejoras de obra, más que en el caso en que el Arquitecto técnico haya ordenado por escrito la ejecución de trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el contrato. Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del Proyecto, a menos que el Arquitecto técnico-Director ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

En todos estos casos será condición indispensable que ambas partes contratantes, antes de su ejecución y empleo, convengan por escrito los importes totales de las unidades mejoradas, los precios de los nuevos materiales o aparatos ordenados emplear y los aumentos que todas estas mejoras o aumentos de obra supongan sobre el importe de las unidades contratadas.

Se seguirán el mismo criterio y procedimiento, cuando el Arquitecto técnico introduzca innovaciones que supongan una reducción apreciable en los importes de las unidades de obra contratadas.

• UNIDADES DE OBRA DEFECTUOSAS PERO ACEPTABLES

Artículo 77.- Cuando por cualquier causa fuera menester valorar obra defectuosa, pero aceptable a juicio del Arquitecto técnico de las obras, éste determinará el precio o partida de abono después de oír al Contratista, el cual deberá conformarse con dicha resolución, salvo el caso en que, estando dentro del plazo de ejecución, prefiera demoler la obra y rehacerla con arreglo a condiciones, sin exceder de dicho plazo.

• SEGURO DE LAS OBRAS

Artículo 78.- El Contratista estará obligado a asegurar la obra contratada durante todo el tiempo que dure su ejecución hasta la recepción definitiva; la cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. El importe abonado por la Sociedad Aseguradora, en el caso de siniestro, se ingresará en cuenta a nombre del propietario, para que con cargo a ella se abone la obra que se construya.

• USO POR EL CONTRATISTA DE EDIFICIO O BIENES DEL PROPIETARIO

Artículo 80.- Cuando durante la ejecución de las obras ocupe el Contratista, con la necesaria y previa autorización del Propietario, edificios o haga uso de materiales o

útiles pertenecientes al mismo, tendrá obligación de repararlos y conservarlos para hacer entrega de ellos a la terminación del contrato, en perfecto estado de conservación, reponiendo los que se hubiesen inutilizado, sin derecho a indemnización por esta reposición ni por las mejoras hechas en los edificios, propiedades o materiales que haya utilizado.

En el caso de que al terminar el contrato y hacer entrega del material, propiedades y edificaciones, no hubiese cumplido el Contratista con lo previsto en el párrafo anterior, lo realizará el Propietario a costa de aquél y con cargo a la fianza.

En Málaga, a 06 de junio del 2016

El Arquitecto Técnico



Fdo: Enrique Pardiñas Ortega

Colegiados nº 2821 del COAAT de Málaga.

El presente informe tiene como finalidad informar a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Málaga sobre el resultado de la auditoría realizada por el Colegio de Abogados de Málaga a la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Málaga, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Colegio de Abogados de Málaga.

El presente informe se basa en la información proporcionada por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Málaga, y no se responsabiliza el Colegio de Abogados de Málaga por la veracidad o exactitud de la misma.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Colegio de Abogados de Málaga.

En Málaga, a 06 de junio del 2018

El Abogado Titular

Por: Enrique Paredes Ortega
Colegiado nº 2851 del COAT de Málaga

III. ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

Al tratarse de una construcción singular de poca entidad y que además lleva construida bastante tiempo, entiendo que no es de aplicación.

III. ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

Al tratarse de una instalación singular se busca entender y clasificar los residuos generados en la actividad.

IV. PLAN DE CONTROL

Al tratarse de una construcción singular de poca entidad y que además lleva construida bastante tiempo, entiendo que no es de aplicación.

IV. PLAN DE CONTROL

Al estar en las condiciones de equilibrio de la red, el sistema de control de potencia debe ser capaz de mantener el nivel de potencia en el punto de equilibrio.

V. ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Al tratarse de una construcción singular de poca entidad y que además lleva construida bastante tiempo, entiendo que no es de aplicación.

V. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se realizó en el marco de la Ley 1010 de 2006, que establece las normas para la promoción y el mantenimiento de la salud y la seguridad en el trabajo, y en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece las normas para la promoción y el mantenimiento de la salud y la seguridad en el trabajo.

VI. MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

Al tratarse de una construcción singular de poca entidad y que además lleva construida bastante tiempo, entiendo que no es de aplicación.

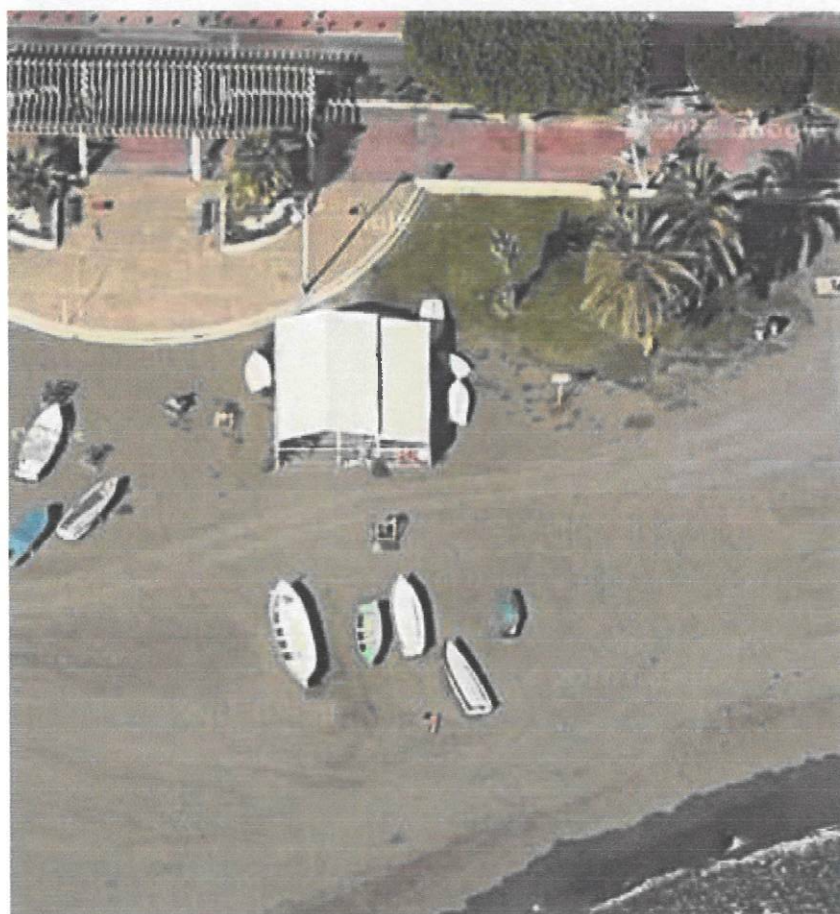
VI MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

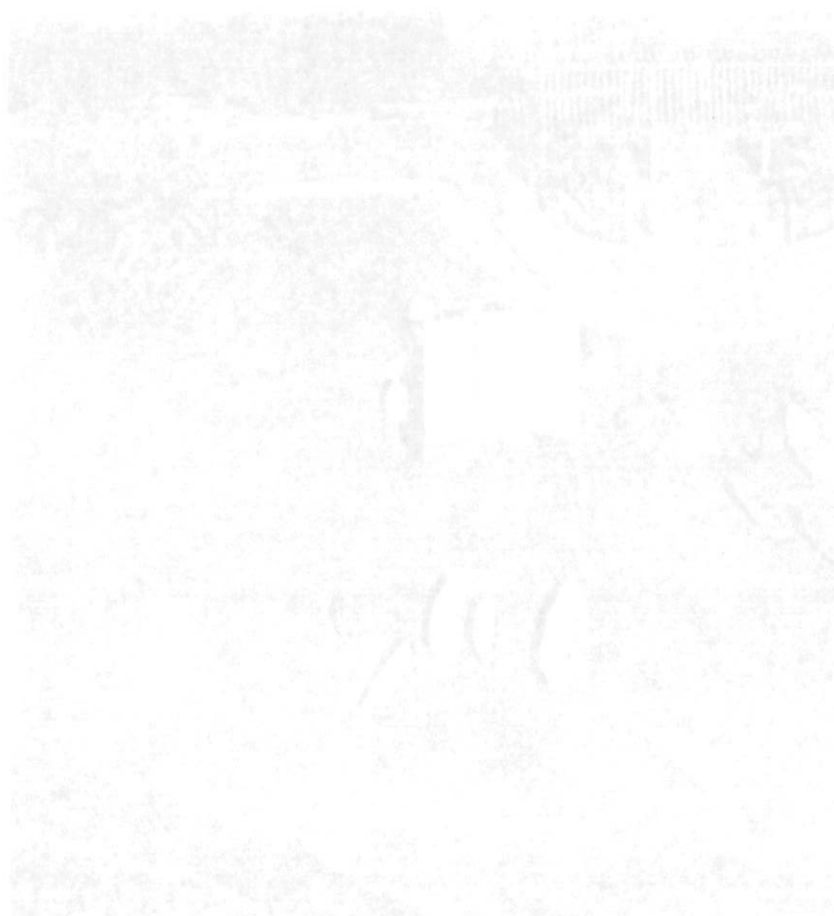
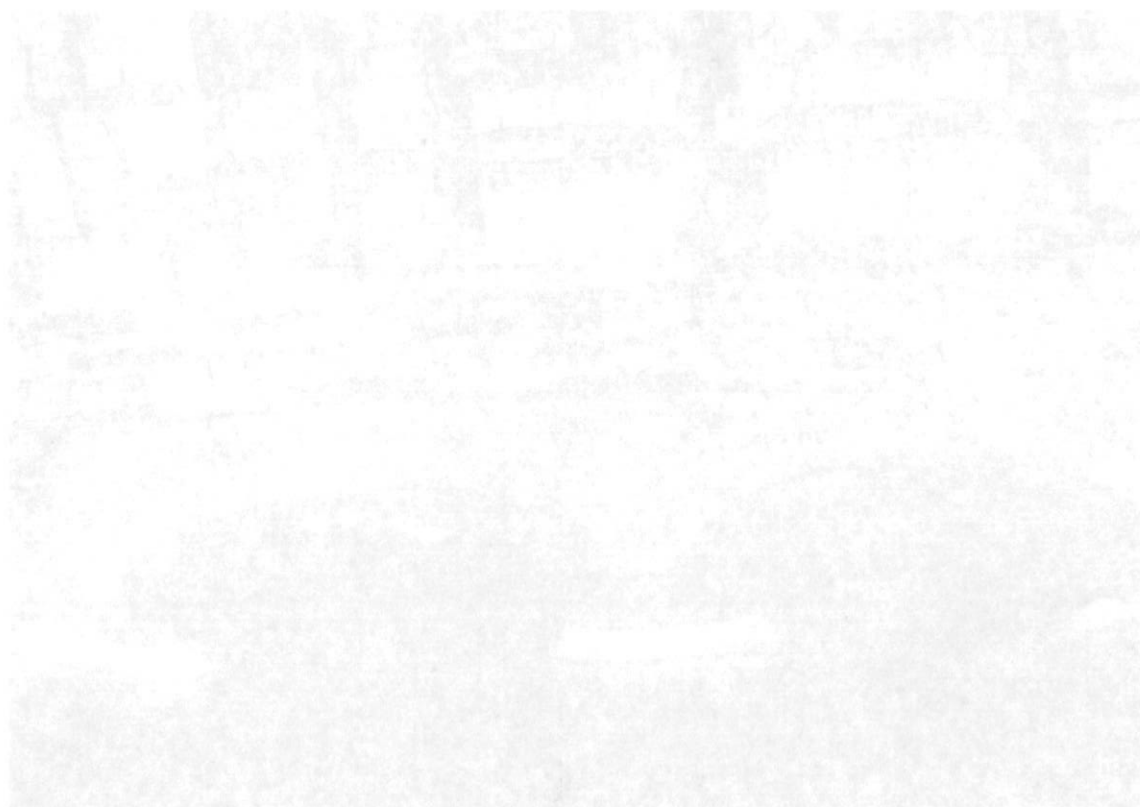
El registro de una coagulación rigurosa en poca cantidad y que además
constante durante la vida entera que no es de otra especie.

VII. ANEXOS

VII. ANEXOS

**PROYECTO LEGALIZACION ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE
En la Playa de la Milagrosa, en el Paseo Marítimo del Palo, Málaga
Club de Remo "El Palo"**



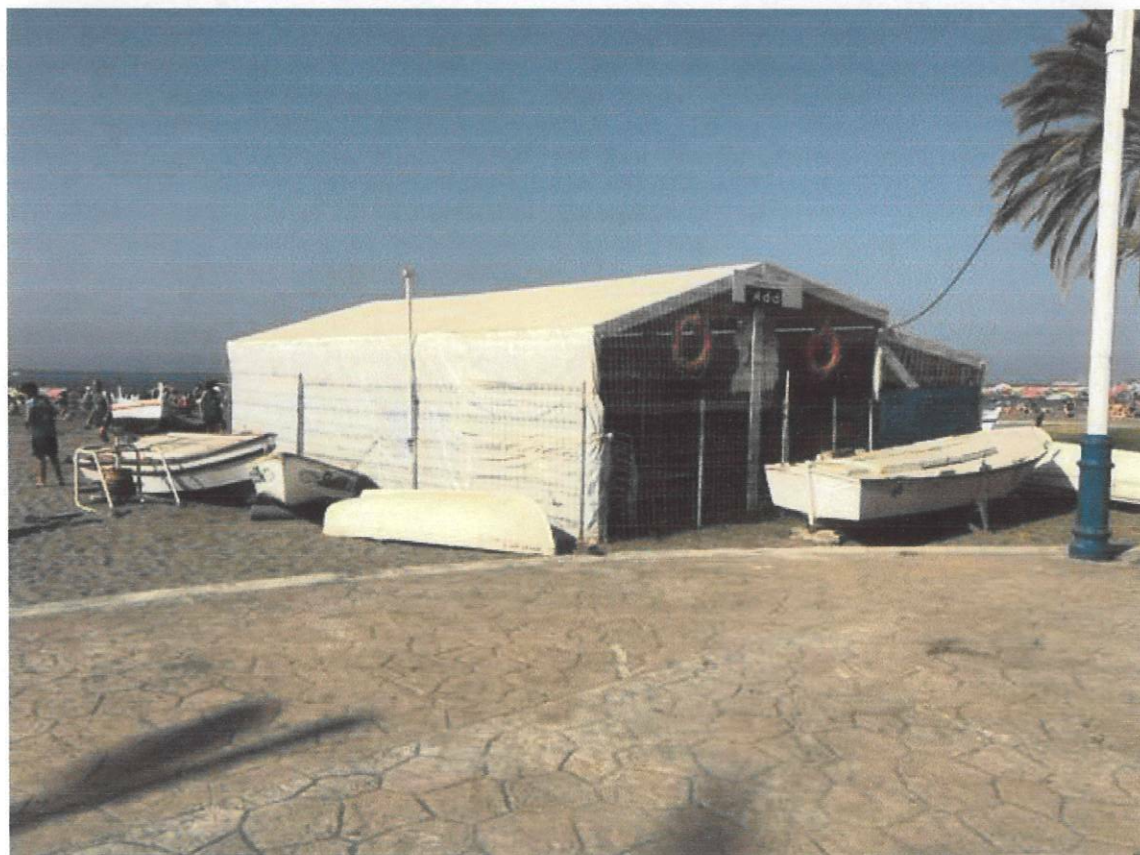
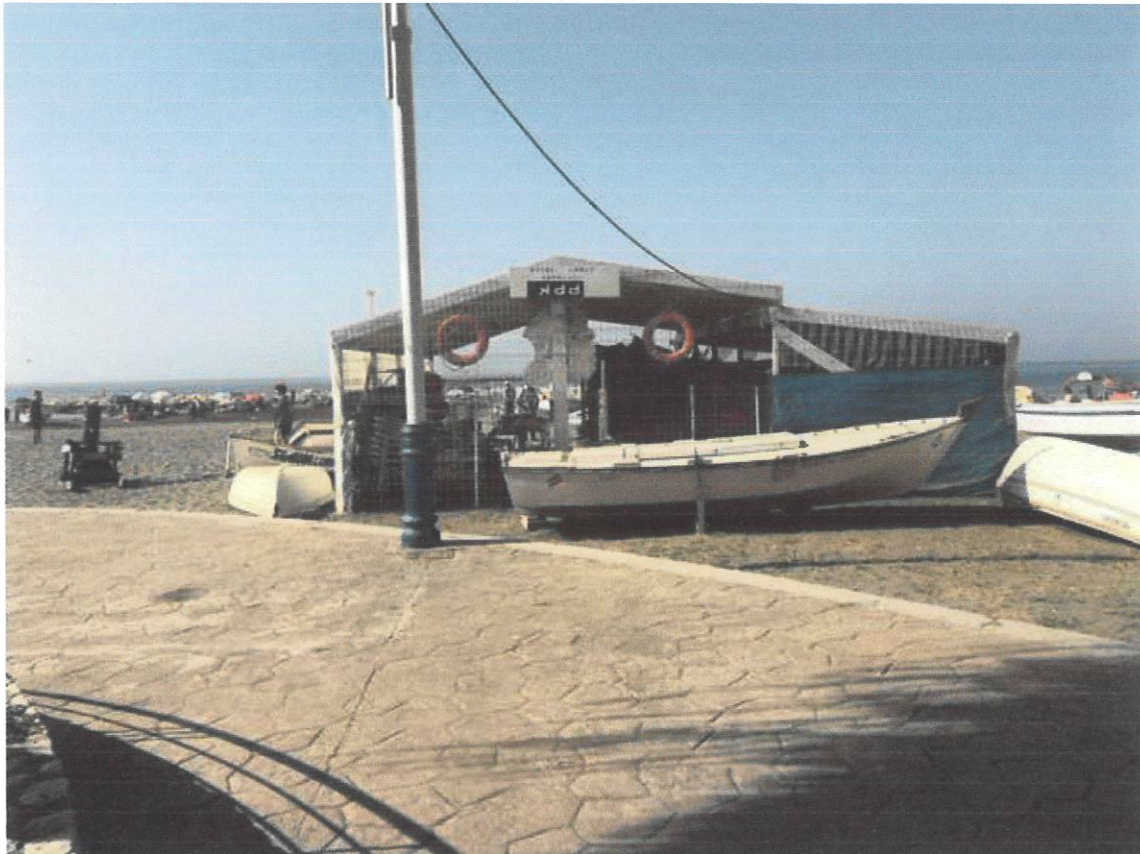


PROYECTO LEGALIZACION ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE
En la Playa de la Milagrosa, en el Paseo Marítimo del Palo, Málaga
Club de Remo "El Palo"





PROYECTO LEGALIZACION ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE
En la Playa de la Milagrosa, en el Paseo Marítimo del Palo, Málaga
Club de Remo "El Palo"





LEGALIZACION CLUB DE REMO EL PALO
sita en la Playa de la Milagrosa, Paseo Marítimo del Palo, Málaga.

1 PLANO: SITUACION

FECHA: 06/06/2016
ESCALA: 1/5000

SOLICITANTE: CLUB DE REMO EL PALO

ENRIQUE PARDIÑAS ORTEGA
Arquitecto Técnico

USO DE SUELO:			
— RIBERA DEL MAR	RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	TERCIARIO COMERCIAL
— DPMT EN TRAMITACION	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL	TERCIARIO HOTELERO
— DPMT APROBADO	ESPACIO LIBRE	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	TERCIARIO ADMINISTRATIVO
— SERVIDUMBRE DE PROTECCION	EQUIPAMIENTO PREVISTO	CEMENTERIO	

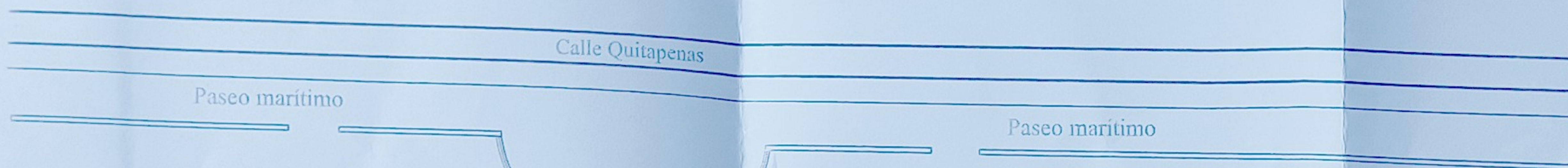
COORDENADAS:
HUSO: 30 DATUM: ETRS89





X = 378200.71
Y = 4064600.97

X = 378419.03
Y = 4064600.97



Paseo marítimo

Calle Quitapenas

Paseo marítimo

EMPLAZAMIENTO

Orilla

PLAYA DE LA MILAGROSA

Orilla

Orilla

ESPIGON

X = 378200.71
Y = 4064442.77

X = 378419.03
Y = 4064442.77

LEGALIZACION CLUB DE REMO EL PALO
sita en la Playa de la Milagrosa, Paseo Marítimo del Palo, Málaga.

2

PLANO: EMPLAZAMIENTO

FECHA: 06/06/2016
ESCALA: 1/75

SOLICITANTE: CLUB DE REMO EL PALO

ENRIQUE PARDIÑAS ORTEGA
Arquitecto Técnico





PLAZA PASEO MARÍTIMO

Escalones

Escalones

14,06

3,08

9,41

3,08

3,25

Valla metálica

0,20x0,04

Valla metálica

2,5

7x10

2,5

7x10

Valla metálica

2,5

7x10

2,5

7x10

Valla metálica

2,5

7x10

2,5

7x10

Valla metálica

2,5

7x10

2,5

7x10

S. construida = 96 m2

6,16

9,41

3,15

LEGALIZACION CLUB DE REMO EL PALO
alta en la Playa de la Milagrosa, Paseo Marítimo del Palo, Málaga.

3

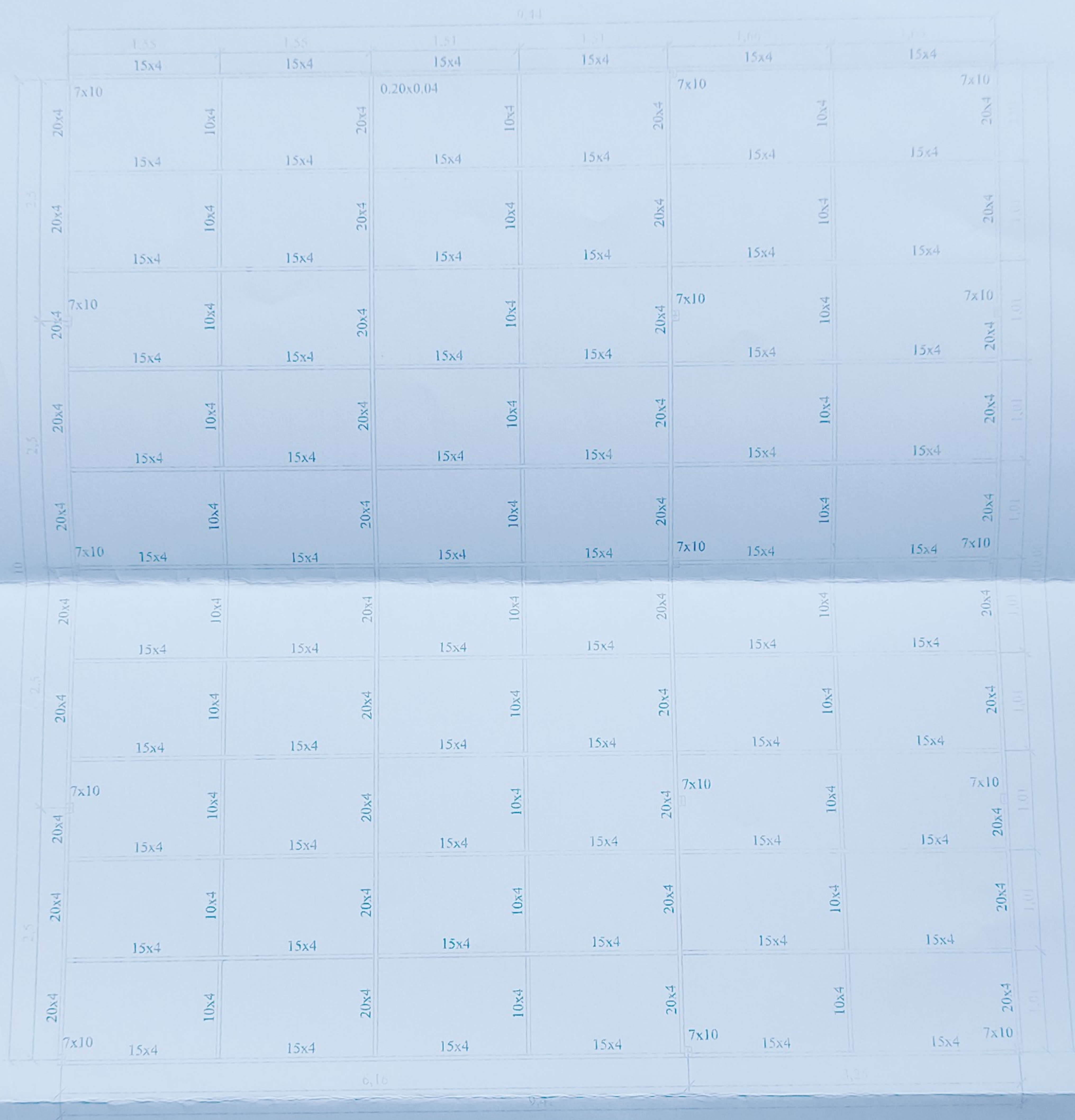
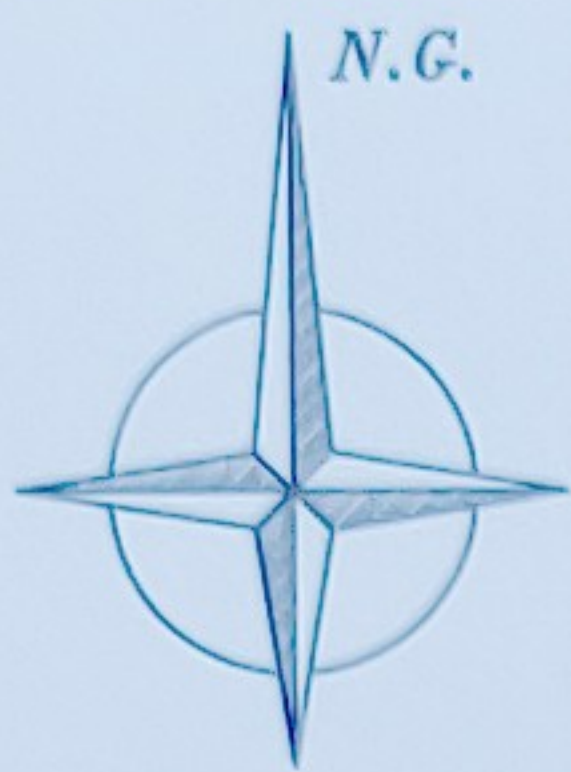
PLANO: COTAS

FECHA: 06/06/2016
ESCALA: 1/75

SOLICITANTE: CLUB DE REMO EL PALO

ENRIQUE PARDIÑAS ORTEGA
Arquitecto Técnico





CUBIERTA

LEGALIZACION CLUB DE REMO EL PALO
sita en la Playa de la Milagrosa, Paseo Marítimo del Palo, Málaga.

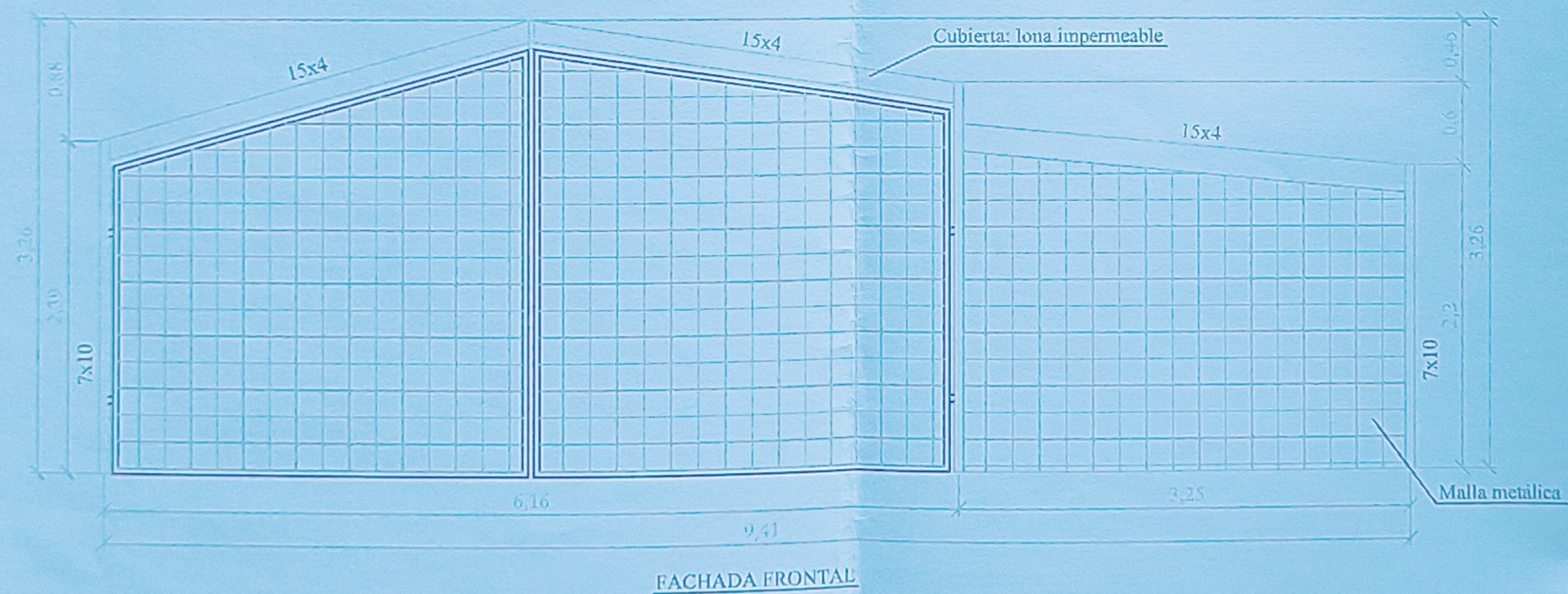
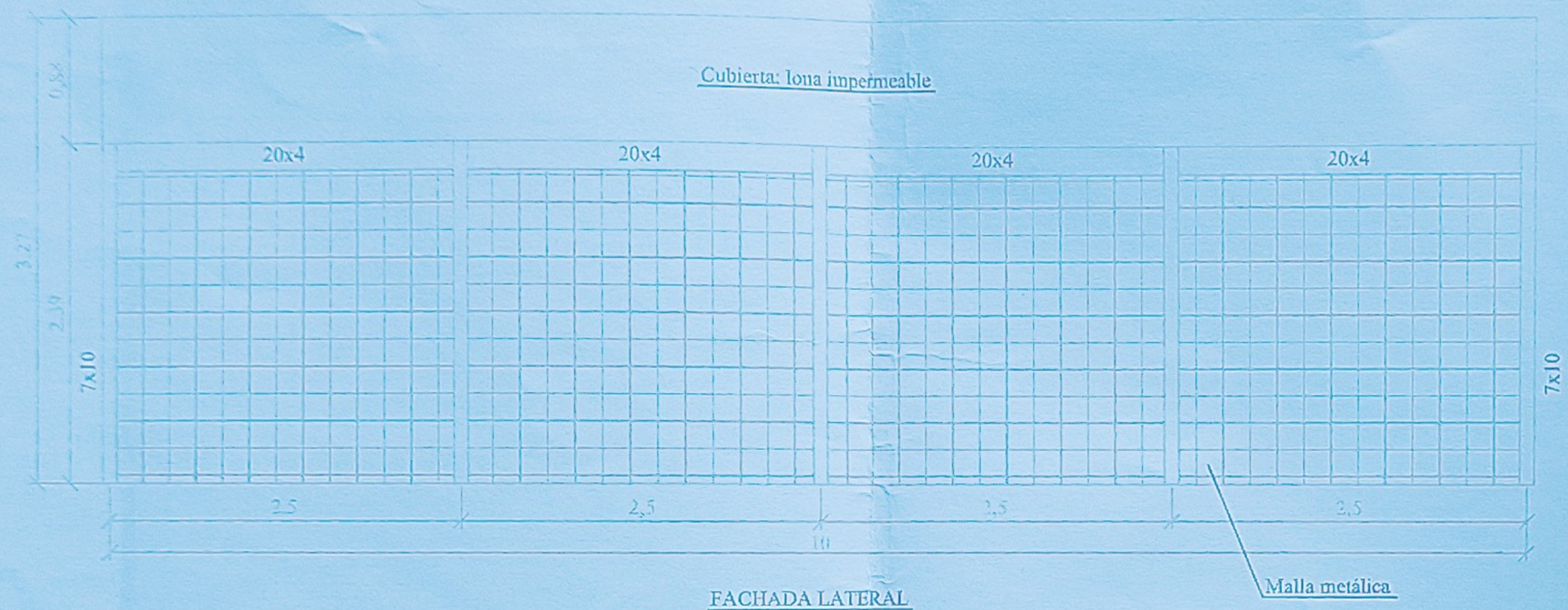
4

PLANO: CUBIERTA

FECHA: 06/06/2016
ESCALA: 1/50

SOLICITANTE: CLUB DE REMO EL PALO

ENRIQUE PARDIÑAS ORTEGA
Arquitecto Técnico



LEGALIZACION CLUB DE REMO EL PALO

sita en la Playa de la Milagrosa, Paseo Marítimo del Palo, Málaga.

5

PLANO: FACHADAS

FECHA: 06/06/2016

ESCALA: 1/50

SOLICITANTE: CLUB DE REMO EL PALO

ENRIQUE PARDIÑAS ORTEGA
Arquitecto Técnico



X = 378200.71
Y = 4064600.97

X = 378419.03
Y = 4064600.97

Calle Quitapenas

Paseo marítimo

Paseo marítimo

14.04

1'01"

9.48

EMPLAZAMIENTO

Orilla

PLAYA DE LA MILAGROSA

Orilla

Orilla

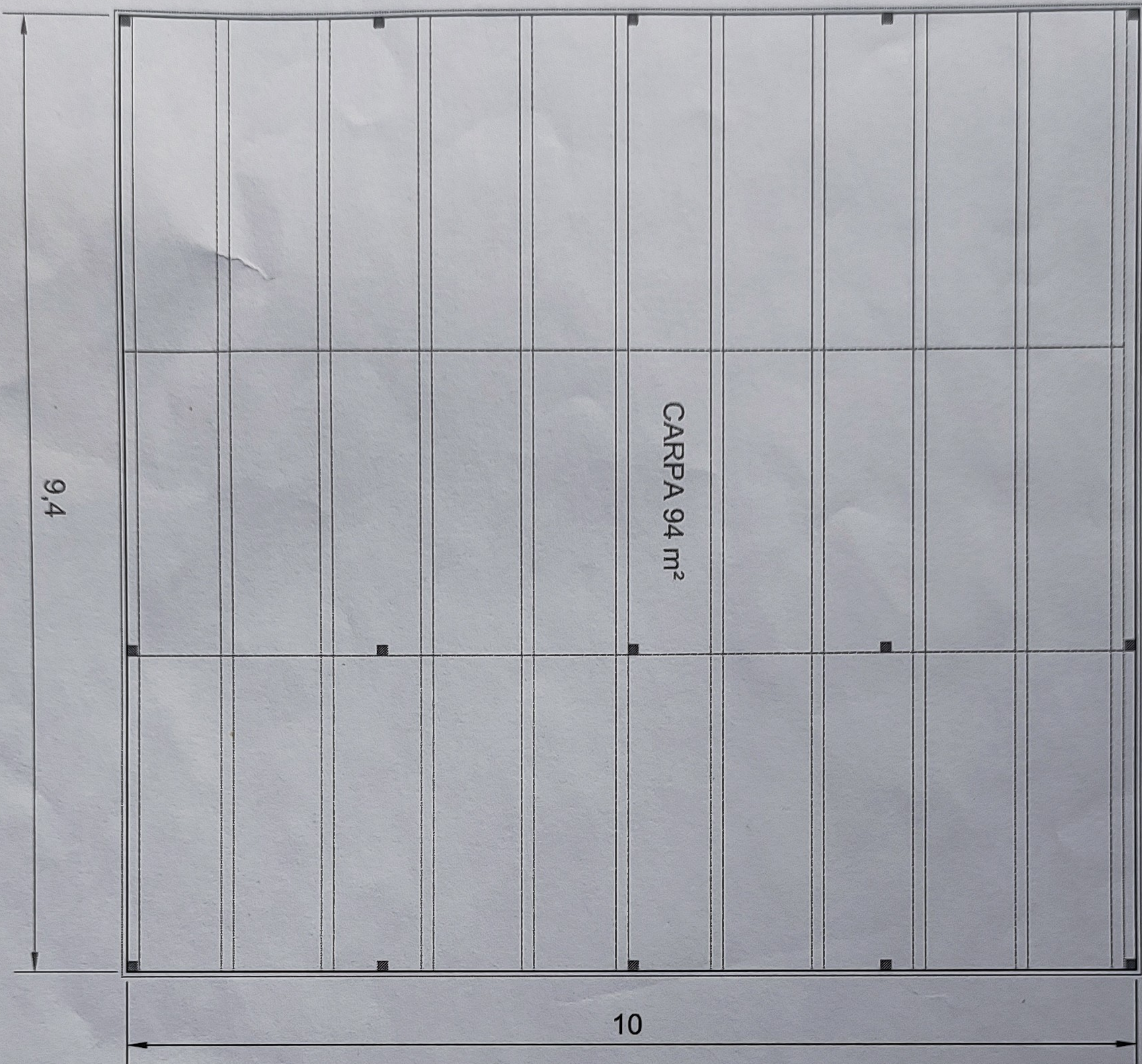
NÚMERO	COORD.X	COORD.Y
1	378316.703	4064557.452
2	378316.710	4064547.352
3	378307.230	4064547.345
4	378307.223	4064557.445

ESPIGON

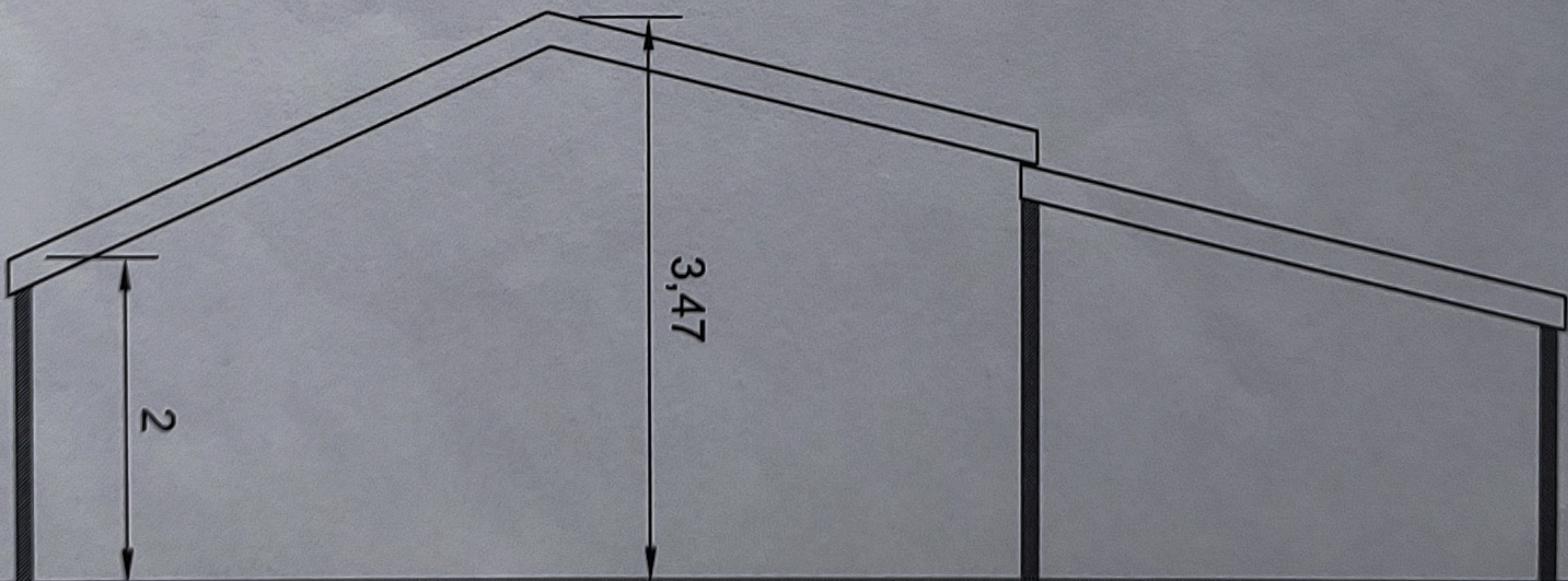
X = 378200.71
Y = 4064442.77

X = 378419.03
Y = 4064442.77

ESCALA: 1/700



PLANTA DISTRIBUCIÓN
E 1/50



SECCIÓN
E 1/50



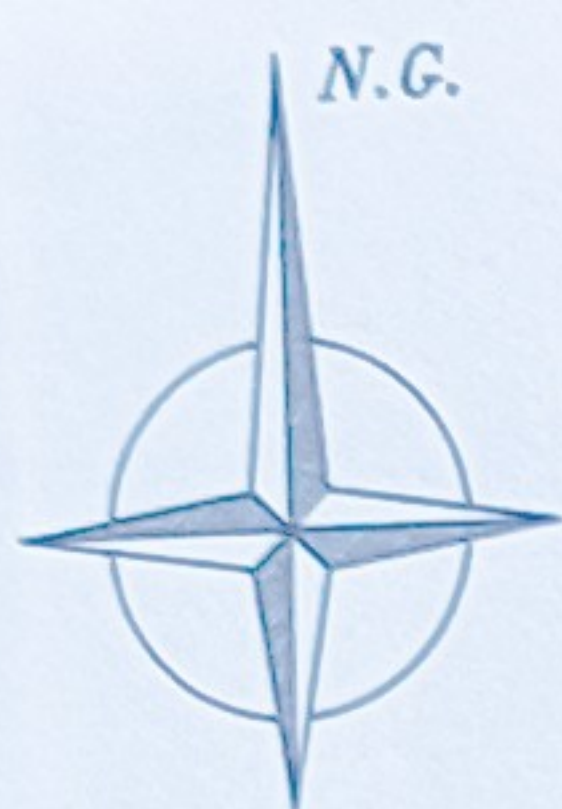
SITUACION

Proyecto: **PROYECTO DE LEGALIZACION DE ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE EN PLAYA DE LA MILAGROSA, PASEO MARITIMO DEL PALO**

Plano N° 1	SITUACION	Situación: T.M. de Málaga
---------------	------------------	------------------------------

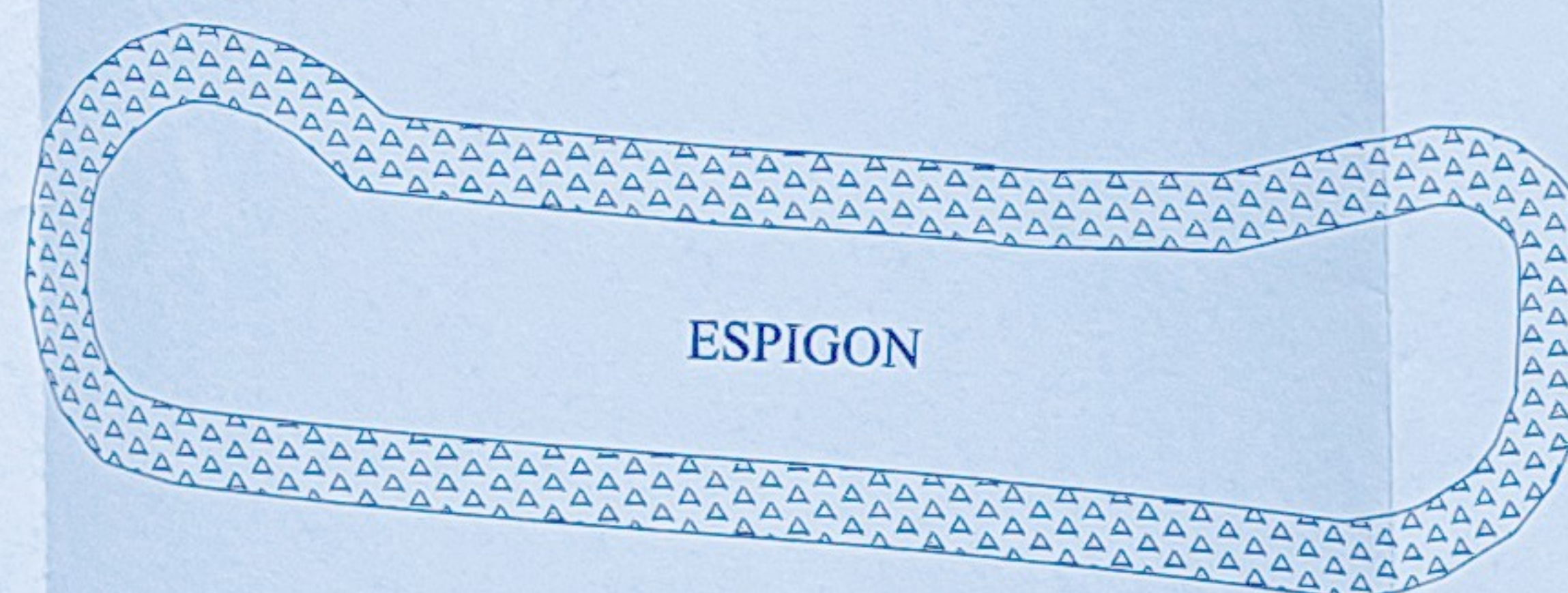
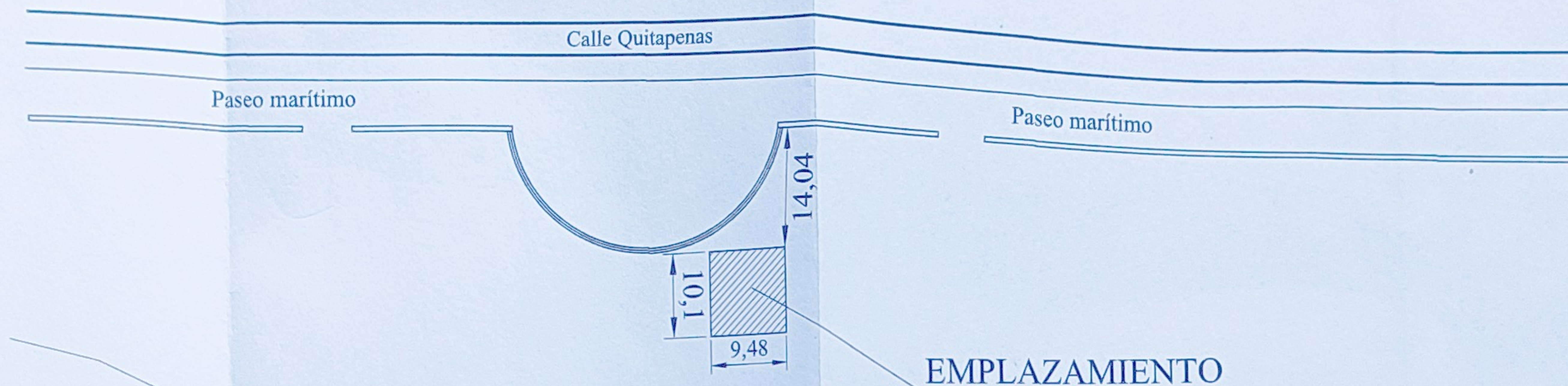
Escala: 1/2000	Promotor: CLUB DE REMO EL PALO	Fecha: Agosto-2016
-------------------	--	-----------------------

El Arquitecto Técnico:  Enrique Pardiñas Ortega Colegiado nº 2.821	Referencia: 020716A
---	------------------------



X = 378200.71
Y = 4064600.97

X = 378419.03
Y = 4064600.97



X = 378200.71
Y = 4064442.77

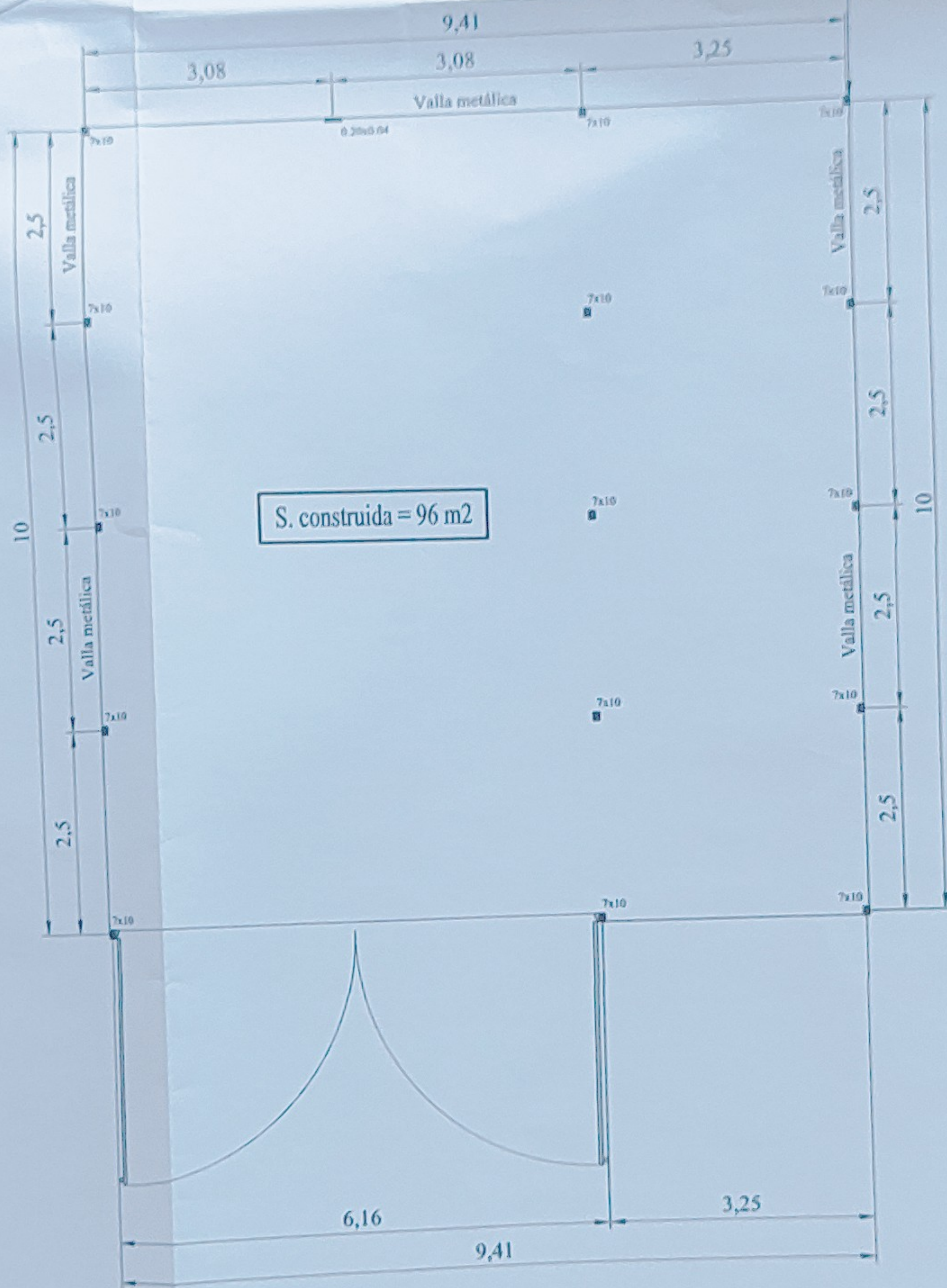
Proyecto: PROYECTO DE LEGALIZACION DE ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE EN PLAYA DE LA MILAGROSA, PASEO MARITIMO DEL PALO		
Plano N°: 2	EMPLAZAMIENTO	Situación: T.M. de Málaga
Escala: 1/700	Promotor: CLUB DE REMO EL PALO	Fecha: Agosto-2016
El Arquitecto Técnico:  Enrique Pardiñas Ortega Colegiado nº 2.821		Referencia: 020716A



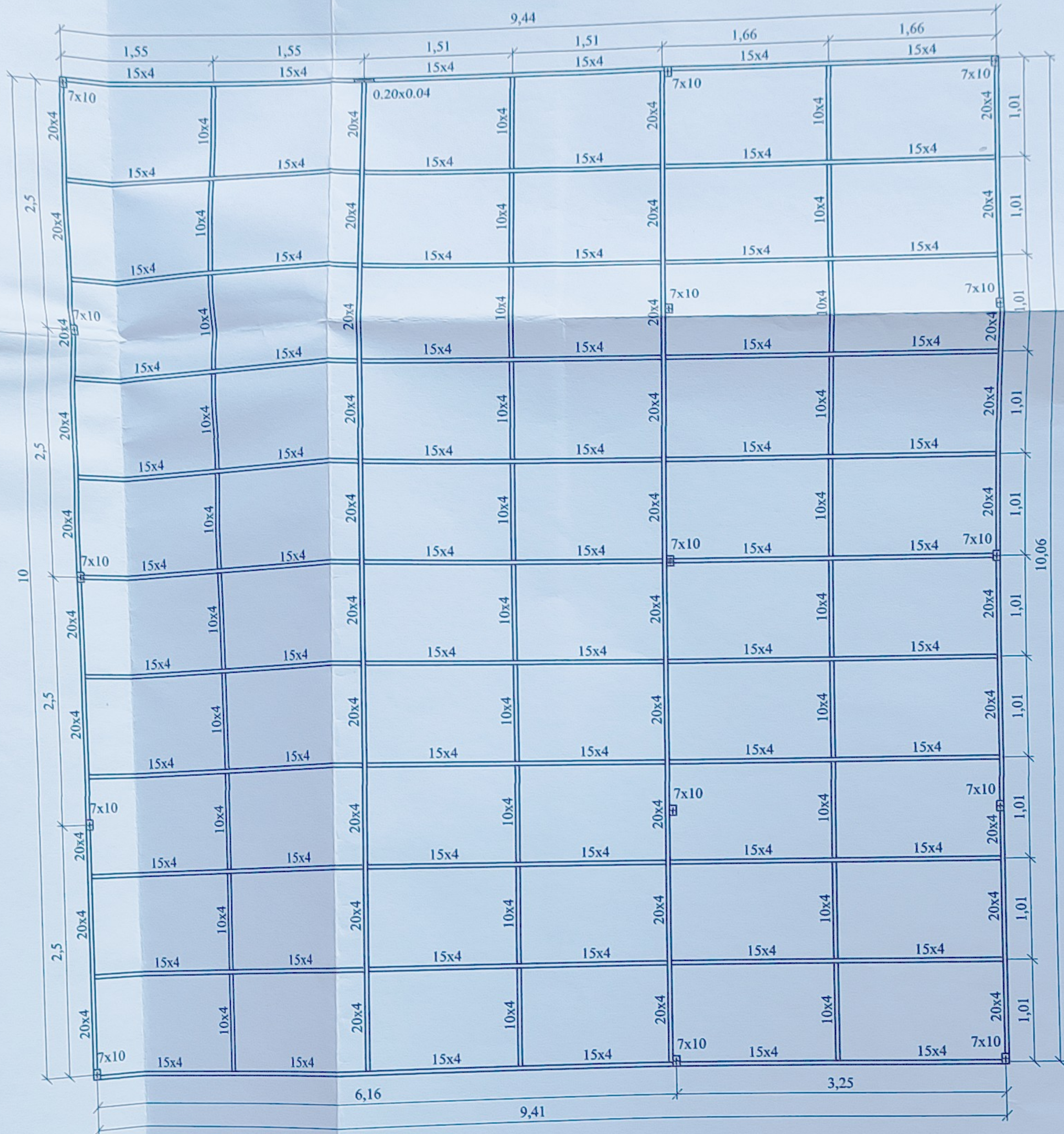
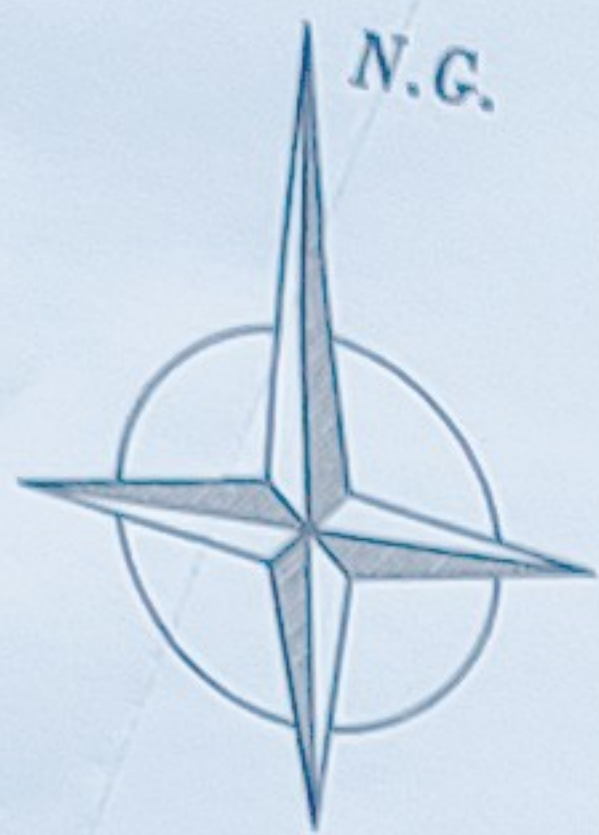
PLAZA PASEO MARÍTIMO

Escalones

Escalones

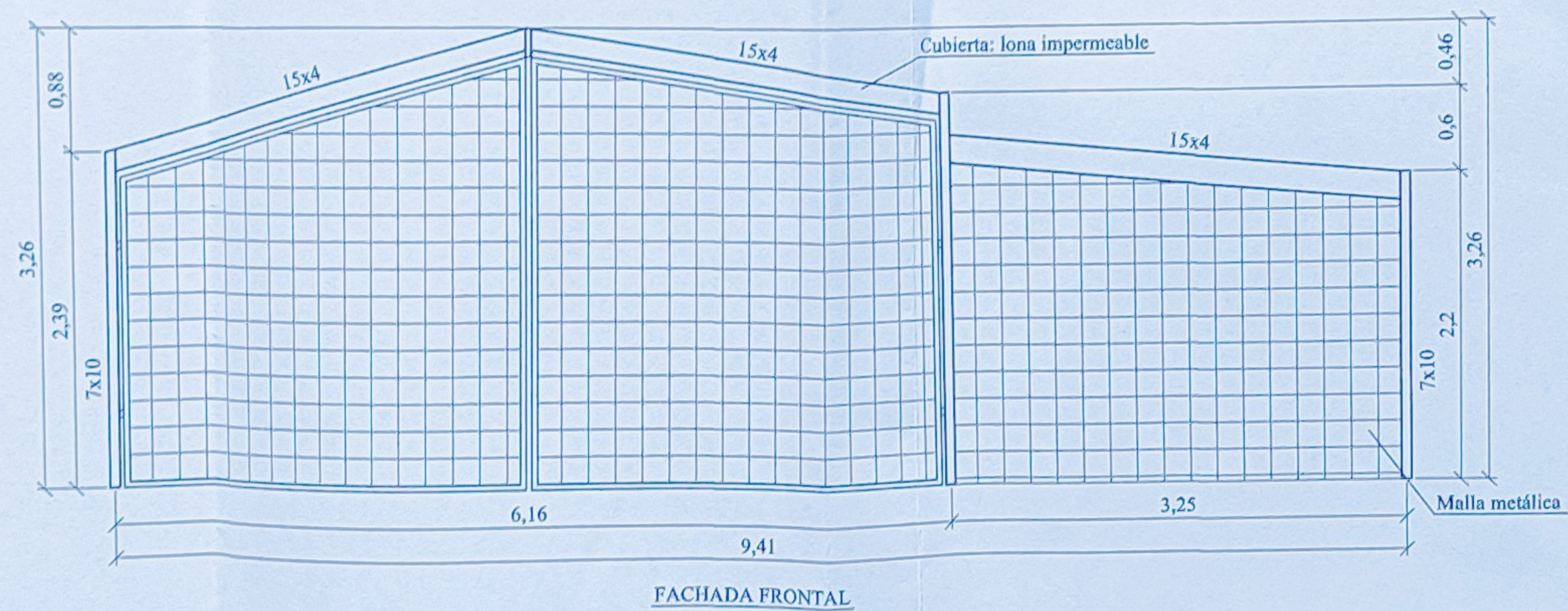
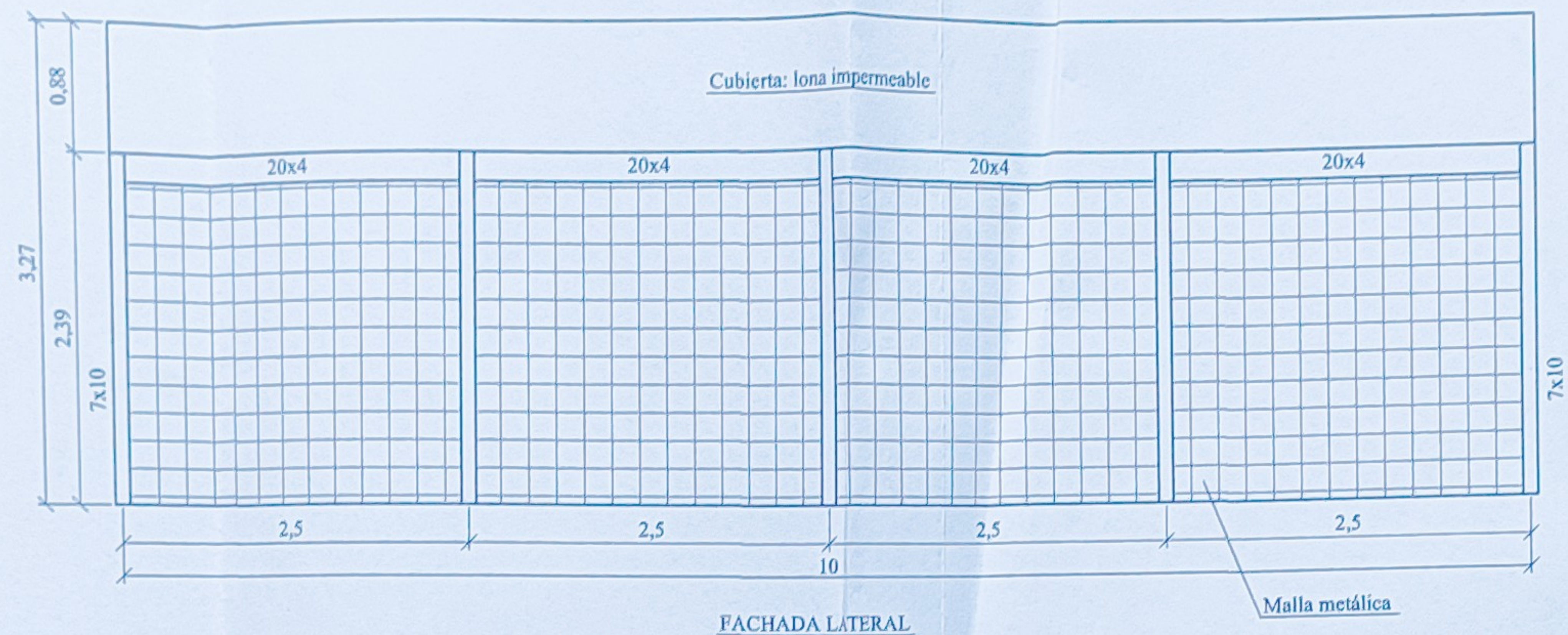


Proyecto: PROYECTO DE LEGALIZACION DE ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE EN PLAYA DE LA MILAGROSA, PASEO MARITIMO DEL PALO		
Plano N° 3	COTAS Y SUPERFICIES	Situación: T.M. de Málaga
Escala: 1/75	Promotor: CLUB DE REMO EL PALO	Fecha: Agosto-2016
El Arquitecto Técnico: 		Referencia: 020716A
Enrique Parhinas Ortega. Colegiado nº 2.821		



CUBIERTA

Proyecto: PROYECTO DE LEGALIZACION DE ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE EN PLAYA DE LA MILAGROSA, PASEO MARITIMO DEL PALO			
Plano N°: 4	CUBIERTA		Situación: T.M. de Málaga
Escala: 1/50	Promotor: CLUB DE REMO EL PALO		Fecha: Agosto-2016
El Arquitecto Técnico:  Enrique Pardiñas Ortega Colegiado nº 2.821			Referencia: 020716A



Proyecto: PROYECTO DE LEGALIZACION DE ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE EN PLAYA DE LA MILAGROSA, PASEO MARITIMO DEL PALO		
Plano N°: 5	FACHADAS	Situación: T.M. de Málaga
Escala: 1/50	Promotor: CLUB DE REMO EL PALO	Fecha: Agosto-2016
El Arquitecto Técnico: Enrique Pardiñas Ortega Colegiado nº 2.821		Referencia: 020716A



e n r i q u e p a r d i ñ a s o r t e g a

CERTIFICADO DE SUPERFICIE Y CONSTRUCCION EXISTENTE
Justificaciones sobre cimentación e instalaciones

Dirección:

Playa de la Milagrosa, Paseo Marítimo del Palo, Málaga.

Encargante:

Club de Remo El Palo

JUSTIFICACIONES

1.1 Cimentación

La construcción existente posee una cimentación empotrada a base de piedras y arena compactada, con una penetración del soporte de al menos 1 metro de profundidad y encajonada en más o menos 1 metros cuadrado de base de piedras y arena compactada, tal y como afirma la propiedad sin existir ningún elemento no natural tipo hormigón ni conglomerados artificiales.

1.2 Instalaciones

Esta construcción no posee ningún tipo de instalaciones que sea objeto de estudio ni detalle, ya que la finalidad de esta carpa es la de meramente la de guarda y cobijo de las embarcaciones del club.

Y para que conste a los efectos oportunos.

Málaga 24 de marzo de 2018



Enrique Pardiñas Ortega



enrique pardiñas ortega

CERTIFICADO DE SUPERFICIE Y CONSTRUCCION EXISTENTE
Justificaciones

Dirección:

Playa de la Milagrosa, Paseo Marítimo del Palo, Málaga.

Encargante:

Club de Remo El Palo

JUSTIFICACIONES

1.1 Memoria

1.- Evaluación previa de los efectos de Proyecto DPM-T.

Este punto no hace falta evaluarlo porque no se va a alterar la línea de costa ni su entorno, simplemente se va a ocupar una zona del puerto ya asfaltada y preparada al efecto, mediante unas instalaciones y edificaciones desmontables que no producen un impacto negativo sobre el dominio público.

Se mantiene y mejorara la accesibilidad a la costa, ejecutando pequeñas actuaciones para mitigar o paliar cualquier contingencia que surja en el litoral.

2.- Cumplimiento de disposiciones Ley 22/1988, de costas y desarrollo.

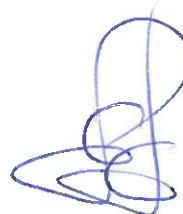
Este Proyecto cumple con lo dispuesto en la Ley 22/1988 de costas al tratarse de una construcción de baja índole que no afecta al litoral de la zona ni física ni ambientalmente.

3.- Análisis cambio climático en toma de decisiones.

La actividad que se pretende desarrollar en la zona es una actuación de día y con un fin social, sin que haya ningún tipo de contaminación ni emisión que afecte al clima de la zona, es una actividad inocua en todos sus aspectos.

4.- Determinación posibles afección a los espacios de Red Natura 2000 y protección ambiental.

Este Proyecto esta indirectamente relacionado con la gestión de lugar, Natura 2000, pero este Proyecto no tiene aspectos significativos que afectan sobre el lugar Natura 2000, garantizando a su vez la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de la integridad del lugar y la coherencia global de la zona.



The first part of the study is a literature review.

The second part of the study is a data collection and analysis.

The third part of the study is a discussion of the results.

The fourth part of the study is a conclusion.

The fifth part of the study is a list of references.

The sixth part of the study is a list of appendices.

The seventh part of the study is a list of figures and tables.

The eighth part of the study is a list of footnotes.

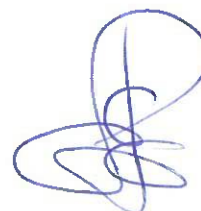
The ninth part of the study is a list of acknowledgments.

1.2 Presupuesto

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
C01	MOVIMIENTOS DE TIERRA	589,50	8,45
C02	CIMENTACIONES	1.019,25	14,61
C03	ESTRUCTURAS	4.662,00	66,80
C04	CERRAMIENTO	708,00	10,15
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		6.978,75	
19,00 % GG + BI		1.325,96	
21,00 % I.V.A.		1.743,99	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		10.048,71	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		10.048,71	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DIEZ MIL CUARENTA Y OCHO EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS



Enrique Pardiñas Ortega
Arquitecto Técnico

Category	Item	Value
Category 1	Item 1.1	100.00
Category 1	Item 1.2	200.00
Category 1	Item 1.3	300.00
Category 1	Item 1.4	400.00

Category 1: 100.00, 200.00, 300.00, 400.00

Category 2: 100.00, 200.00, 300.00, 400.00

Category 3: 100.00, 200.00, 300.00, 400.00

Category 4: 100.00, 200.00, 300.00, 400.00

Category 5: 100.00, 200.00, 300.00, 400.00

Category 6: 100.00, 200.00, 300.00, 400.00

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO C01 MOVIMIENTOS DE TIERRA									
1.01	M3 EXCAVACION EN POZOS PARA CIMENTACION NATURAL								
	Excavación a cielo abierto, en terrenos ligeros (arena de playa), por medios mecánicos y manuales, con extracción de tierras y acopio para posterior llenado de hueco y extendido en resto de la playa, sin carga ni transporte al vertedero y con p.p. de medios auxiliares.								
	Postes	15	1,00	1,00	3,00	45,00			
							45,00	13,10	589,50
	TOTAL CAPÍTULO C01 MOVIMIENTOS DE TIERRA.....								589,50
CAPÍTULO C02 CIMENTACIONES									
2.01	m3 CIMENTACION NATURAL CICLOPEA								
	Cimentación ciclopea a base de piedras de tamaño medio depositados en poster enterrado 1,50 metros y cimentado junto con arena compactada, elaborado en obra, vertido por medios manuales Incluso escuadras de madera en la base del mastil para afianzar la cimentación de la misma.								
	Postes	15	1,00	1,00	3,00	45,00			
							45,00	22,65	1.019,25
	TOTAL CAPÍTULO C02 CIMENTACIONES.....								1.019,25
CAPÍTULO C03 ESTRUCTURAS									
3.01	m. SOPORTE DE MADERA 15x15, 5000 kg								
	Soporte estructural de madera de pino tratado de 15x15 cm., para una altura máxima de 3 - 3,50 m. y una carga de 5.000 kg. Incluida pintura de protección ambiental para sol y agua.								
		15			3,00	45,00			
							45,00	21,60	972,00
3.02	m2 CERCHA DE MADERA PINO L<10 m.								
	Suministro y colocación de cercha con madera de madera del país para una luz de 10 m., pendiente del 40% y una sobrecarga de 200 kg/m2., para ser pintado, formado por pares, tirantes, jabalcones y pendolón del mismo material y tirantillas de hierro de 12 mm., p.p. de ensamblajes, refuerzos y cinchas de hierro o pernos en los nudos; i/nivelación, centrado y colocación. Incluida pintura de protección ambiental para sol y agua.								
		1	10,00	10,00		100,00			
							100,00	36,90	3.690,00
	TOTAL CAPÍTULO C03 ESTRUCTURAS								4.662,00
CAPÍTULO C04 CERRAMIENTO									
4.01	m2 VALLA MALLA SOLDADA 50x300x5 GALV.								
	Valla de malla soldada de 50x300x5 en módulos de 2,60x1,50 m., recercada con los mastiles de la estructura, ambos galvanizados por inmersión, montada. Incluido parte abatible para acceder al interior.								
		4	10,00		3,00	120,00			
							120,00	5,90	708,00
	TOTAL CAPÍTULO C04 CERRAMIENTO.....								708,00
	TOTAL.....								6.978,75

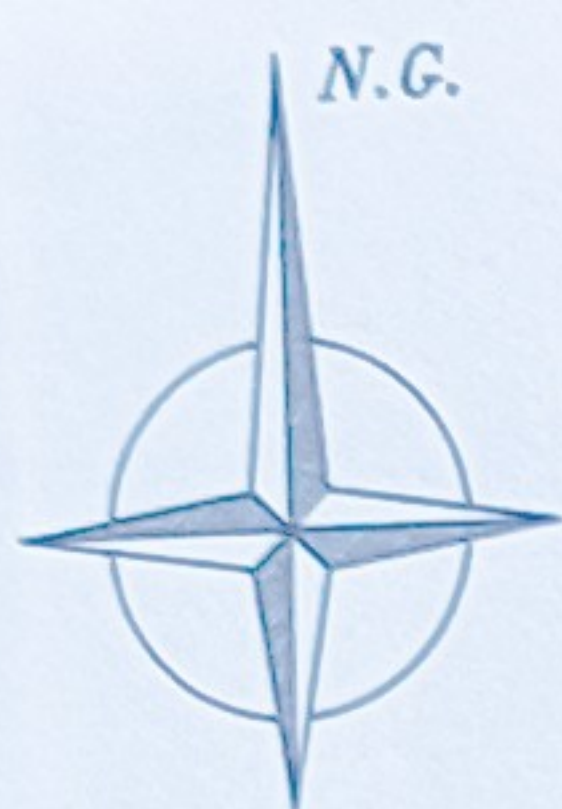
1	RESUMEN	1.1
2	1.1.1. OBJETIVO GENERAL	1.1.1
3	1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1.1.2
4	1.1.3. JUSTIFICACIÓN	1.1.3
5	1.1.4. ALCANCE	1.1.4
6	1.1.5. RESULTADOS ESPERADOS	1.1.5
7	1.1.6. METODOLOGÍA	1.1.6
8	1.1.7. ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO	1.1.7
9	1.1.8. PRESUPUESTO	1.1.8
10	1.1.9. EVALUACIÓN	1.1.9
11	1.1.10. CONCLUSIONES	1.1.10
12	1.1.11. REFERENCIAS	1.1.11
13	1.1.12. ANEXOS	1.1.12
14	1.1.13. OTROS	1.1.13
15	1.1.14. TOTAL	1.1.14
16	1.1.15. OBSERVACIONES	1.1.15
17	1.1.16. FIRMAS	1.1.16
18	1.1.17. FECHA	1.1.17
19	1.1.18. LUGAR	1.1.18
20	1.1.19. OTROS	1.1.19
21	1.1.20. TOTAL	1.1.20
22	1.1.21. OBSERVACIONES	1.1.21
23	1.1.22. FIRMAS	1.1.22
24	1.1.23. FECHA	1.1.23
25	1.1.24. LUGAR	1.1.24
26	1.1.25. OTROS	1.1.25
27	1.1.26. TOTAL	1.1.26
28	1.1.27. OBSERVACIONES	1.1.27
29	1.1.28. FIRMAS	1.1.28
30	1.1.29. FECHA	1.1.29
31	1.1.30. LUGAR	1.1.30
32	1.1.31. OTROS	1.1.31
33	1.1.32. TOTAL	1.1.32
34	1.1.33. OBSERVACIONES	1.1.33
35	1.1.34. FIRMAS	1.1.34
36	1.1.35. FECHA	1.1.35
37	1.1.36. LUGAR	1.1.36
38	1.1.37. OTROS	1.1.37
39	1.1.38. TOTAL	1.1.38
40	1.1.39. OBSERVACIONES	1.1.39
41	1.1.40. FIRMAS	1.1.40
42	1.1.41. FECHA	1.1.41
43	1.1.42. LUGAR	1.1.42
44	1.1.43. OTROS	1.1.43
45	1.1.44. TOTAL	1.1.44
46	1.1.45. OBSERVACIONES	1.1.45
47	1.1.46. FIRMAS	1.1.46
48	1.1.47. FECHA	1.1.47
49	1.1.48. LUGAR	1.1.48
50	1.1.49. OTROS	1.1.49
51	1.1.50. TOTAL	1.1.50
52	1.1.51. OBSERVACIONES	1.1.51
53	1.1.52. FIRMAS	1.1.52
54	1.1.53. FECHA	1.1.53
55	1.1.54. LUGAR	1.1.54
56	1.1.55. OTROS	1.1.55
57	1.1.56. TOTAL	1.1.56
58	1.1.57. OBSERVACIONES	1.1.57
59	1.1.58. FIRMAS	1.1.58
60	1.1.59. FECHA	1.1.59
61	1.1.60. LUGAR	1.1.60
62	1.1.61. OTROS	1.1.61
63	1.1.62. TOTAL	1.1.62
64	1.1.63. OBSERVACIONES	1.1.63
65	1.1.64. FIRMAS	1.1.64
66	1.1.65. FECHA	1.1.65
67	1.1.66. LUGAR	1.1.66
68	1.1.67. OTROS	1.1.67
69	1.1.68. TOTAL	1.1.68
70	1.1.69. OBSERVACIONES	1.1.69
71	1.1.70. FIRMAS	1.1.70
72	1.1.71. FECHA	1.1.71
73	1.1.72. LUGAR	1.1.72
74	1.1.73. OTROS	1.1.73
75	1.1.74. TOTAL	1.1.74
76	1.1.75. OBSERVACIONES	1.1.75
77	1.1.76. FIRMAS	1.1.76
78	1.1.77. FECHA	1.1.77
79	1.1.78. LUGAR	1.1.78
80	1.1.79. OTROS	1.1.79
81	1.1.80. TOTAL	1.1.80
82	1.1.81. OBSERVACIONES	1.1.81
83	1.1.82. FIRMAS	1.1.82
84	1.1.83. FECHA	1.1.83
85	1.1.84. LUGAR	1.1.84
86	1.1.85. OTROS	1.1.85
87	1.1.86. TOTAL	1.1.86
88	1.1.87. OBSERVACIONES	1.1.87
89	1.1.88. FIRMAS	1.1.88
90	1.1.89. FECHA	1.1.89
91	1.1.90. LUGAR	1.1.90
92	1.1.91. OTROS	1.1.91
93	1.1.92. TOTAL	1.1.92
94	1.1.93. OBSERVACIONES	1.1.93
95	1.1.94. FIRMAS	1.1.94
96	1.1.95. FECHA	1.1.95
97	1.1.96. LUGAR	1.1.96
98	1.1.97. OTROS	1.1.97
99	1.1.98. TOTAL	1.1.98
100	1.1.99. OBSERVACIONES	1.1.99
101	1.1.100. FIRMAS	1.1.100
102	1.1.101. FECHA	1.1.101
103	1.1.102. LUGAR	1.1.102
104	1.1.103. OTROS	1.1.103
105	1.1.104. TOTAL	1.1.104
106	1.1.105. OBSERVACIONES	1.1.105
107	1.1.106. FIRMAS	1.1.106
108	1.1.107. FECHA	1.1.107
109	1.1.108. LUGAR	1.1.108
110	1.1.109. OTROS	1.1.109
111	1.1.110. TOTAL	1.1.110
112	1.1.111. OBSERVACIONES	1.1.111
113	1.1.112. FIRMAS	1.1.112
114	1.1.113. FECHA	1.1.113
115	1.1.114. LUGAR	1.1.114
116	1.1.115. OTROS	1.1.115
117	1.1.116. TOTAL	1.1.116
118	1.1.117. OBSERVACIONES	1.1.117
119	1.1.118. FIRMAS	1.1.118
120	1.1.119. FECHA	1.1.119
121	1.1.120. LUGAR	1.1.120
122	1.1.121. OTROS	1.1.121
123	1.1.122. TOTAL	1.1.122
124	1.1.123. OBSERVACIONES	1.1.123
125	1.1.124. FIRMAS	1.1.124
126	1.1.125. FECHA	1.1.125
127	1.1.126. LUGAR	1.1.126
128	1.1.127. OTROS	1.1.127
129	1.1.128. TOTAL	1.1.128
130	1.1.129. OBSERVACIONES	1.1.129
131	1.1.130. FIRMAS	1.1.130
132	1.1.131. FECHA	1.1.131
133	1.1.132. LUGAR	1.1.132
134	1.1.133. OTROS	1.1.133
135	1.1.134. TOTAL	1.1.134
136	1.1.135. OBSERVACIONES	1.1.135
137	1.1.136. FIRMAS	1.1.136
138	1.1.137. FECHA	1.1.137
139	1.1.138. LUGAR	1.1.138
140	1.1.139. OTROS	1.1.139
141	1.1.140. TOTAL	1.1.140
142	1.1.141. OBSERVACIONES	1.1.141
143	1.1.142. FIRMAS	1.1.142
144	1.1.143. FECHA	1.1.143
145	1.1.144. LUGAR	1.1.144
146	1.1.145. OTROS	1.1.145
147	1.1.146. TOTAL	1.1.146
148	1.1.147. OBSERVACIONES	1.1.147
149	1.1.148. FIRMAS	1.1.148
150	1.1.149. FECHA	1.1.149
151	1.1.150. LUGAR	1.1.150
152	1.1.151. OTROS	1.1.151
153	1.1.152. TOTAL	1.1.152
154	1.1.153. OBSERVACIONES	1.1.153
155	1.1.154. FIRMAS	1.1.154
156	1.1.155. FECHA	1.1.155
157	1.1.156. LUGAR	1.1.156
158	1.1.157. OTROS	1.1.157
159	1.1.158. TOTAL	1.1.158
160	1.1.159. OBSERVACIONES	1.1.159
161	1.1.160. FIRMAS	1.1.160
162	1.1.161. FECHA	1.1.161
163	1.1.162. LUGAR	1.1.162
164	1.1.163. OTROS	1.1.163
165	1.1.164. TOTAL	1.1.164
166	1.1.165. OBSERVACIONES	1.1.165
167	1.1.166. FIRMAS	1.1.166
168	1.1.167. FECHA	1.1.167
169	1.1.168. LUGAR	1.1.168
170	1.1.169. OTROS	1.1.169
171	1.1.170. TOTAL	1.1.170
172	1.1.171. OBSERVACIONES	1.1.171
173	1.1.172. FIRMAS	1.1.172
174	1.1.173. FECHA	1.1.173
175	1.1.174. LUGAR	1.1.174
176	1.1.175. OTROS	1.1.175
177	1.1.176. TOTAL	1.1.176
178	1.1.177. OBSERVACIONES	1.1.177
179	1.1.178. FIRMAS	1.1.178
180	1.1.179. FECHA	1.1.179
181	1.1.180. LUGAR	1.1.180
182	1.1.181. OTROS	1.1.181
183	1.1.182. TOTAL	1.1.182
184	1.1.183. OBSERVACIONES	1.1.183
185	1.1.184. FIRMAS	1.1.184
186	1.1.185. FECHA	1.1.185
187	1.1.186. LUGAR	1.1.186
188	1.1.187. OTROS	1.1.187
189	1.1.188. TOTAL	1.1.188
190	1.1.189. OBSERVACIONES	1.1.189
191	1.1.190. FIRMAS	1.1.190
192	1.1.191. FECHA	1.1.191
193	1.1.192. LUGAR	1.1.192
194	1.1.193. OTROS	1.1.193
195	1.1.194. TOTAL	1.1.194
196	1.1.195. OBSERVACIONES	1.1.195
197	1.1.196. FIRMAS	1.1.196
198	1.1.197. FECHA	1.1.197
199	1.1.198. LUGAR	1.1.198
200	1.1.199. OTROS	1.1.199
201	1.1.200. TOTAL	1.1.200
202	1.1.201. OBSERVACIONES	1.1.201
203	1.1.202. FIRMAS	1.1.202
204	1.1.203. FECHA	1.1.203
205	1.1.204. LUGAR	1.1.204
206	1.1.205. OTROS	1.1.205
207	1.1.206. TOTAL	1.1.206
208	1.1.207. OBSERVACIONES	1.1.207
209	1.1.208. FIRMAS	1.1.208
210	1.1.209. FECHA	1.1.209
211	1.1.210. LUGAR	1.1.210
212	1.1.211. OTROS	1.1.211
213	1.1.212. TOTAL	1.1.212
214	1.1.213. OBSERVACIONES	1.1.213
215	1.1.214. FIRMAS	1.1.214
216	1.1.215. FECHA	1.1.215
217	1.1.216. LUGAR	1.1.216
218	1.1.217. OTROS	1.1.217
219	1.1.218. TOTAL	1.1.218
220	1.1.219. OBSERVACIONES	1.1.219
221	1.1.220. FIRMAS	1.1.220
222	1.1.221. FECHA	1.1.221
223	1.1.222. LUGAR	1.1.222
224	1.1.223. OTROS	1.1.223
225	1.1.224. TOTAL	1.1.224
226	1.1.225. OBSERVACIONES	1.1.225
227	1.1.226. FIRMAS	1.1.226
228	1.1.227. FECHA	1.1.227
229	1.1.228. LUGAR	1.1.228
230	1.1.229. OTROS	1.1.229
231	1.1.230. TOTAL	1.1.230
232	1.1.231. OBSERVACIONES	1.1.231
233	1.1.232. FIRMAS	1.1.232
234	1.1.233. FECHA	1.1.233
235	1.1.234. LUGAR	1.1.234
236	1.1.235. OTROS	1.1.235
237	1.1.236. TOTAL	1.1.236
238	1.1.237. OBSERVACIONES	1.1.237
239	1.1.238. FIRMAS	1.1.238
240	1.1.239. FECHA	1.1.239
241	1.1.240. LUGAR	1.1.240
242	1.1.241. OTROS	1.1.241
243	1.1.242. TOTAL	1.1.242
244	1.1.243. OBSERVACIONES	1.1.243
245	1.1.244. FIRMAS	1.1.244
246	1.1.245. FECHA	1.1.245
247	1.1.246. LUGAR	1.1.246
248	1.1.247. OTROS	1.1.247
249	1.1.248. TOTAL	1.1.248
250	1.1.249. OBSERVACIONES	1.1.249
251	1.1.250. FIRMAS	1.1.250
252	1.1.251. FECHA	1.1.251
253	1.1.252. LUGAR	1.1.252
254	1.1.253. OTROS	1.1.253
255	1.1.254. TOTAL	1.1.254
256	1.1.255. OBSERVACIONES	1.1.255
257	1.1.256. FIRMAS	1.1.256
258	1.1.257. FECHA	1.1.257
259	1.1.258. LUGAR	1.1.258
260	1.1.259. OTROS	1.1.259
261	1.1.260. TOTAL	1.1.260
262	1.1.261. OBSERVACIONES	1.1.261
263	1.1.262. FIRMAS	1.1.262
264	1.1.263. FECHA	1.1.263
265	1.1.264. LUGAR	1.1.264
266	1.1.265. OTROS	1.1.265
267	1.1.266. TOTAL	1.1.266
268	1.1.267. OBSERVACIONES	1.1.267
269	1.1.268. FIRMAS	1.1.268
270	1.1.269. FECHA	1.1.269
271	1.1.270. LUGAR	1.1.270
272	1.1.271. OTROS	1.1.271
273	1.1.272. TOTAL	1.1.272
274	1.1.273. OBSERVACIONES	1.1.273
275	1.1.274. FIRMAS	1.1.274
276	1.1.275. FECHA	1.1.275
277	1.1.276. LUGAR	1.1.276
278	1.1.277. OTROS	1.1.277
279	1.1.278. TOTAL	1.1.278
280	1.1.279. OBSERVACIONES	1.1.279
281	1.1.280. FIRMAS	1.1.280
282	1.1.281. FECHA	1.1.281
283	1.1.282. LUGAR	1.1.282
284	1.1.283. OTROS	1.1.283
285	1.1.284. TOTAL	1.1.284
286	1.1.285. OBSERVACIONES	1.1.285
287	1.1.286. FIRMAS	1.1.286
288	1.1.287. FECHA	1.1.287
289	1.1.288. LUGAR	1.1.288
290	1.1.289. OTROS	1.1.289
291	1.1.290. TOTAL	1.1.290
292	1.1.291. OBSERVACIONES	1.1.291
293	1.1.292. FIRMAS	1.1.292
294	1.1.293. FECHA	1.1.293
295	1.1.294. LUGAR	1.1.294
296	1.1.295. OTROS	1.1.295
297	1.1.296. TOTAL	1.1.296
298	1.1.297. OBSERVACIONES	1.1.297
299	1.1.298. FIRMAS	1.1.298
300	1.1.299. FECHA	1.1.299
301	1.1.300. LUGAR	1.1.300
302	1.1.301. OTROS	1.1.301
303	1.1.302. TOTAL	1.1.302
304	1.1.303. OBSERVACIONES	1.1.303
305	1.1.304. FIRMAS	1.1.304
306	1.1.305. FECHA	1.1.305
307	1.1.306. LUGAR	1.1.306
308	1.1.307. OTROS	1.1.307
309	1.1.308. TOTAL	1.1.308
310	1.1.309. OBSERVACIONES	1.1.309
311	1.1.310. FIRMAS	1.1.310
312	1.1.311. FECHA	1.1.311
313	1.1.312. LUGAR	1.1.312
314	1.1.313. OTROS	1.1.313
315	1.1.314. TOTAL	1.1.314
316	1.1.315. OBSERVACIONES	1.1.315
317	1.1.316. FIRMAS	1.1.316
318	1.1.317. FECHA	1.1.317
319	1.1.318. LUGAR	1.1.318
320	1.1.319. OTROS	1.1.319

1.3 Planos



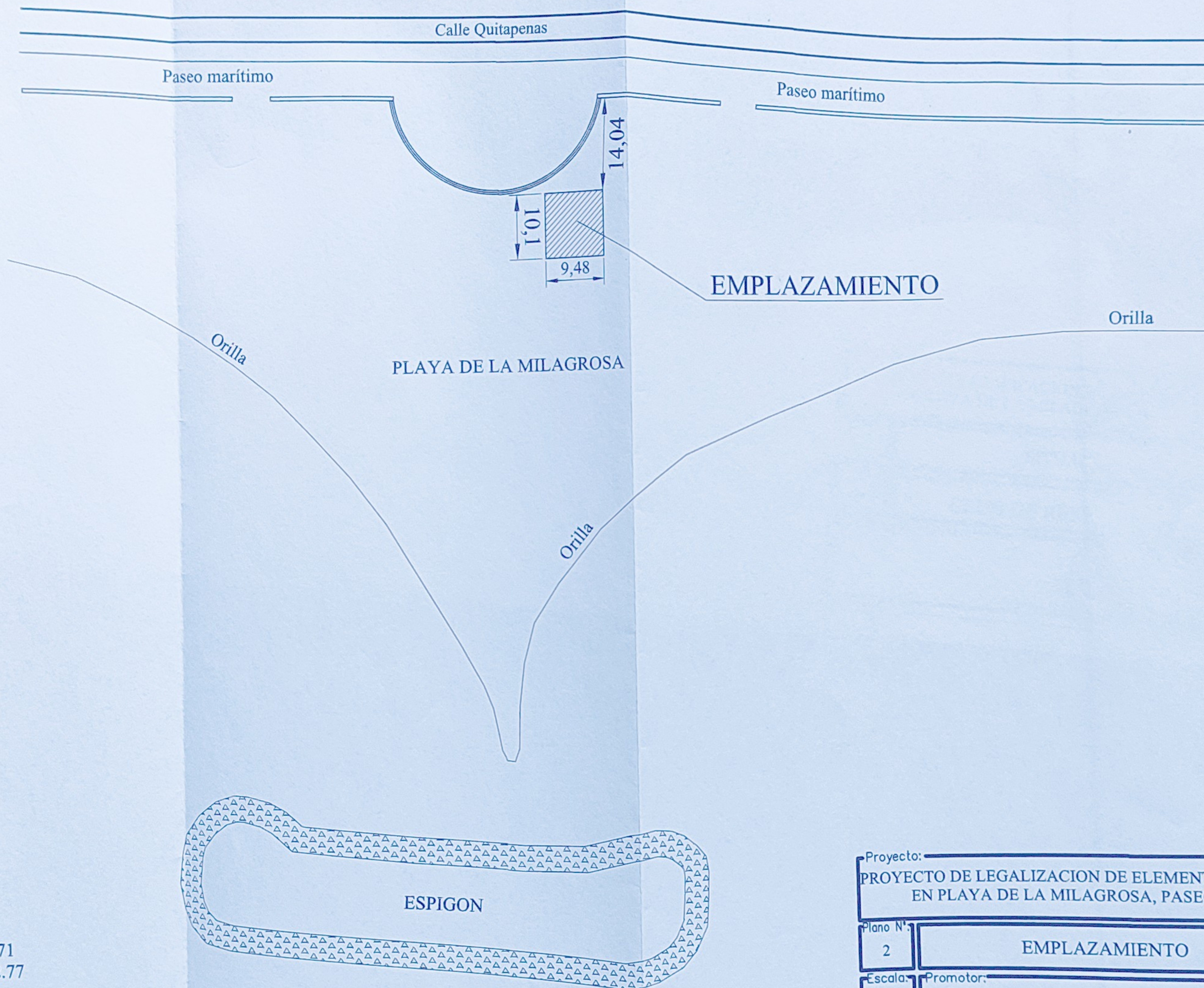
SITUACION

Proyecto:		
PROYECTO DE LEGALIZACION DE ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE EN PLAYA DE LA MILAGROSA, PASEO MARITIMO DEL PALO		
Plano N°:	SITUACION	Situación:
1		T.M. de Málaga
Escala:	Promotor:	Fecha:
1/2000	CLUB DE REMO EL PALO	Agosto-2016
El Arquitecto Técnico:		Referencia:
 Enrique Pardiñas Ortega Colegiado nº 2.821		020716A



X = 378200.71
Y = 4064600.97

X = 378419.03
Y = 4064600.97



X = 378200.71
Y = 4064442.77

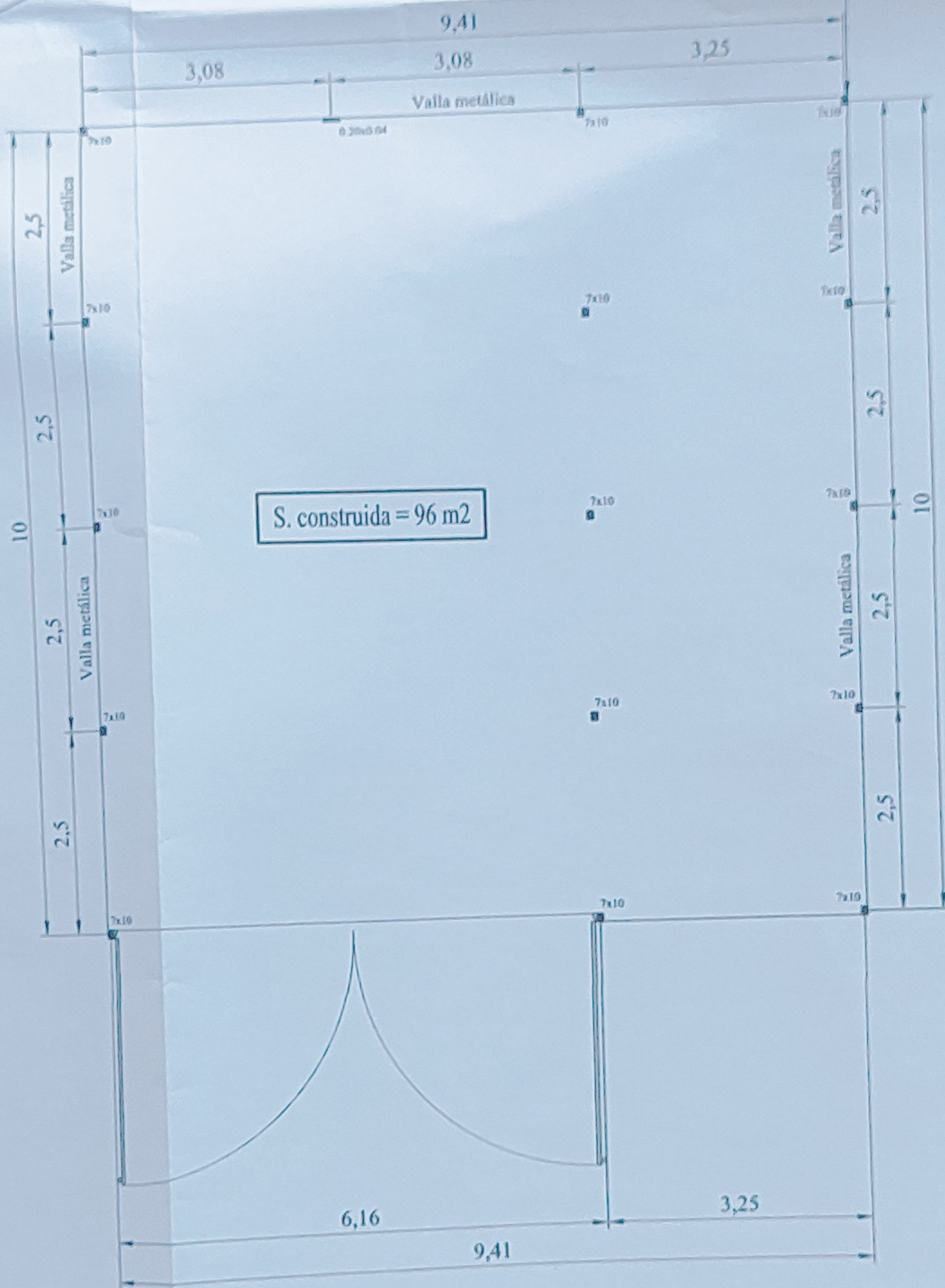
Proyecto: PROYECTO DE LEGALIZACION DE ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE EN PLAYA DE LA MILAGROSA, PASEO MARITIMO DEL PALO		
Plano N°: 2	EMPLAZAMIENTO	Situación: T.M. de Málaga
Escala: 1/700	Promotor: CLUB DE REMO EL PALO	Fecha: Agosto-2016
El Arquitecto Técnico:  Enrique Pardiñas Ortega Colegiado nº 2.821		Referencia: 020716A



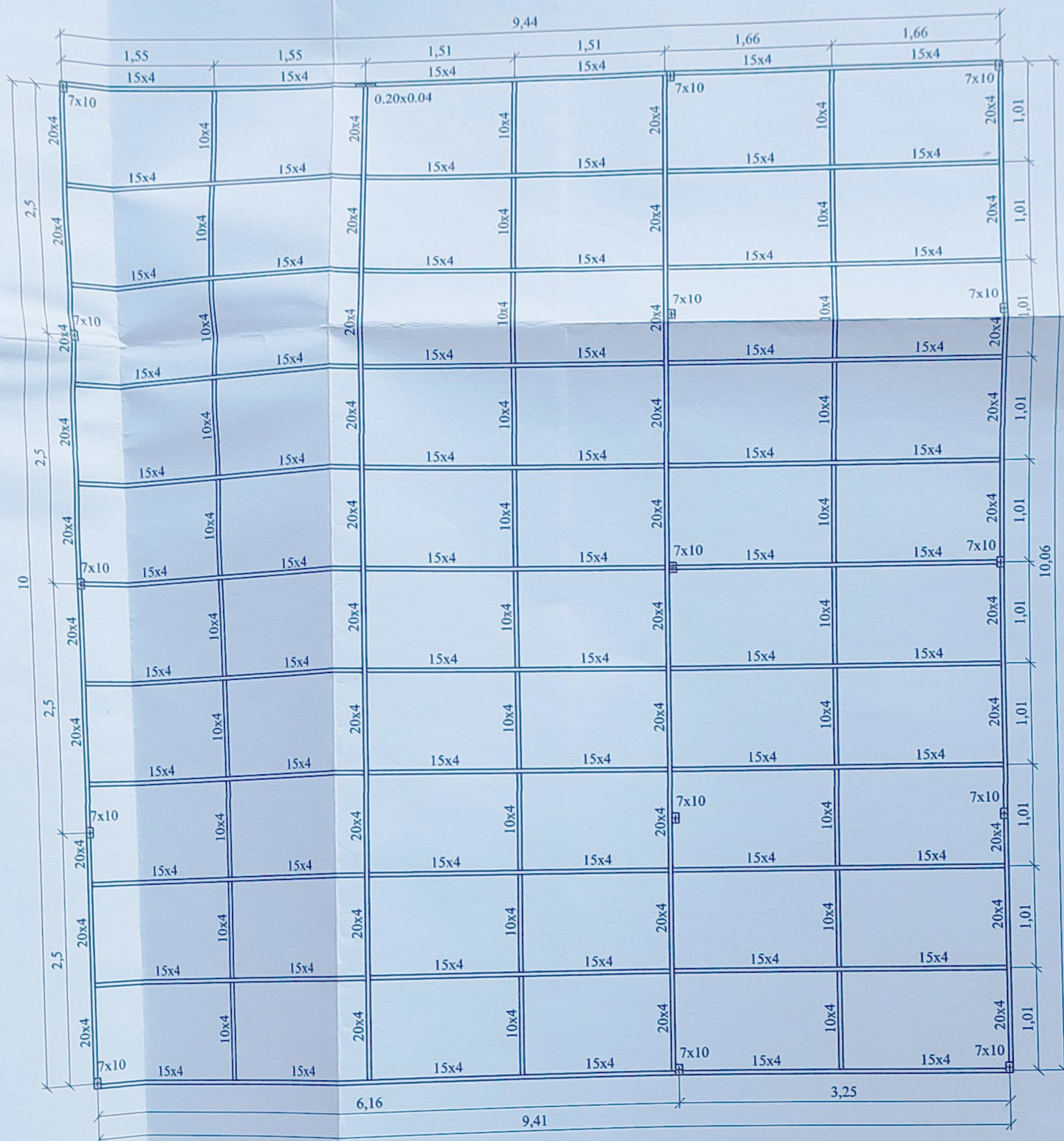
PLAZA PASEO MARÍTIMO

Escalones

Escalones



Proyecto: PROYECTO DE LEGALIZACION DE ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE EN PLAYA DE LA MILAGROSA, PASEO MARITIMO DEL PALO		
Plano N° 3	COTAS Y SUPERFICIES	Situación: T.M. de Málaga
Escala: 1/75	Promotor: CLUB DE REMO EL PALO	Fecha: Agosto-2016
El Arquitecto Técnico:  Enrique Parhinas Ortega. Colegiado nº 2.821		Referencia: 020716A



Proyecto: **PROYECTO DE LEGALIZACION DE ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE EN PLAYA DE LA MILAGROSA, PASEO MARITIMO DEL PALO**

CUBIERTA

Situación:
T.M. de Málaga

CLUB DE REMO EL PALO

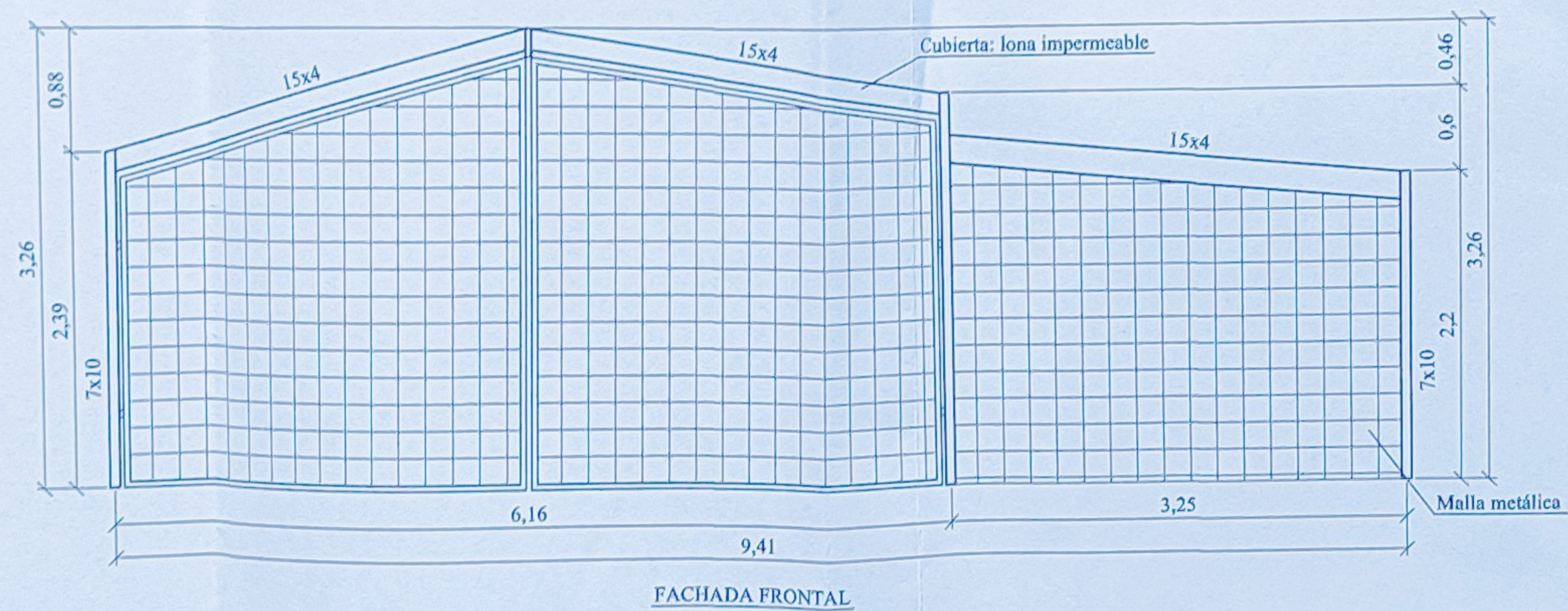
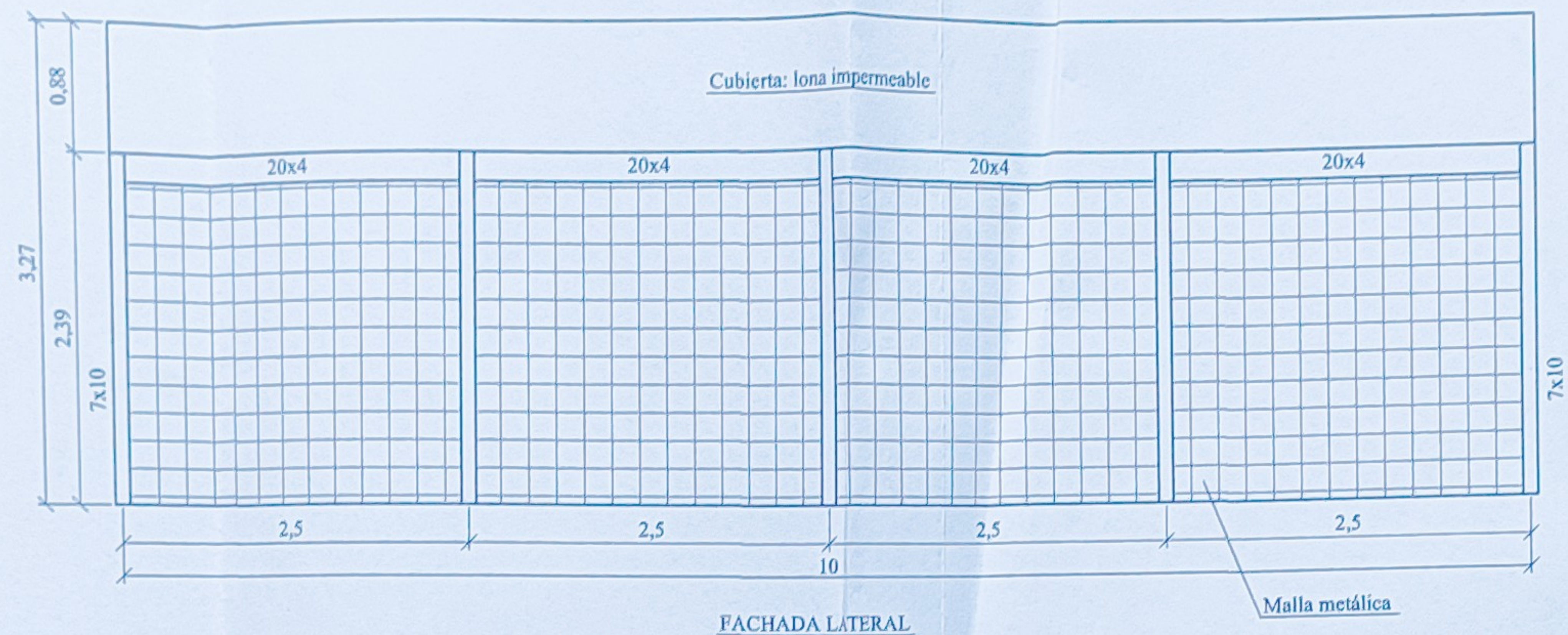
Fecha: Agosto-2016

El Arquitecto Técnico:

Referencia:

020716A

Enrique Pardiñas Ortega Colegiado nº 2.821



Proyecto: PROYECTO DE LEGALIZACION DE ELEMENTO DE CUBRICION EXISTENTE EN PLAYA DE LA MILAGROSA, PASEO MARITIMO DEL PALO		
Plano N°: 5	FACHADAS	Situación: T.M. de Málaga
Escala: 1/50	Promotor: CLUB DE REMO EL PALO	Fecha: Agosto-2016
El Arquitecto Técnico: Enrique Pardiñas Ortega Colegiado nº 2.821		Referencia: 020716A

PROYECTO DE INSTALACIONES

Proyecto de instalaciones de la carpa del Club de Remo La Española,
situada en c/ Quitapenas, s/n, puerta frente nº47, 29018 MÁLAGA.

UTM ETRS89: X=378312.22, Y=4064554.25 y Huso 30 N

Cliente: Asociación de Pescadores del Litoral Este de Málaga

Proyectista: Luis Felipe Romero Caparrós

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental

Colegiado nº 2257

MÁLAGA, 12 de febrero de 2021

Proyecto de instalaciones de la carpa del Club de Remo La Española,
situada en c/ Quitapenas, s/n, puerta frente nº47, 29018 MÁLAGA.

UTM ETRS89: X=378312.22, Y=4064554.25 y Huso 30 N

Documento 1

Índices

Índice general

1	Índices	I
	Índice general	III
2	Memoria	1
2.1	Objeto	3
2.2	Alcance	3
2.3	Antecedentes	3
2.4	Normas y referencias	4
2.4.1	Normativa a tener en cuenta	4
2.4.2	Programas de cálculo	4
2.5	Definiciones y abreviaturas	5
2.5.1	Definiciones	5
2.5.2	Abreviaturas	5
2.6	Instalaciones	6
2.6.1	Instalación de suministro de agua	6
2.6.1.1	Introducción	6
2.6.1.2	Esquema de principio y planos de implantación	6
2.6.1.3	Memoria Técnica de Diseño	6
2.6.2	Instalación eléctrica	13
2.6.2.1	Introducción	13
2.6.2.2	Esquema unifilar y planos de implantación	13
2.6.2.3	Memoria Técnica de Diseño	13

2.6.3	Instalación de iluminación	18
2.6.3.1	Introducción	18
2.6.3.2	Descripción de la instalación	18
2.6.3.3	Alternativas	18
2.6.3.4	Predimensionamiento	19
3	Anexos	21
A.	Cálculos justificativos con Dialux	23
4	Planos	31
Plano 01.	Acotación y superficies	33
Plano 02.	Esquemaonifilar de la Instalación eléctrica	34
Plano 03.	Esquema de principio de la Instalación de fontanería	35
Plano 04.	Esquema de implantación de la Instalación eléctrica	36
Plano 05.	Esquema de implantación de la Instalación de fontaneria	37

Proyecto de instalaciones de la carpa del Club de Remo La Española,
situada en c/ Quitapenas, s/n, puerta frente nº47, 29018 MÁLAGA.

UTM ETRS89: X=378312.22, Y=4064554.25 y Huso 30 N

Documento 2

Memoria

2.1. Objeto

El objeto del presente documento es la realización del proyecto de instalaciones de de la carpa del Club de Remo La Española, situada en c/ Quitapenas, s/n, puerta frente nº47, 29018 MÁLAGA. UTM ETRS89: X=378312.22, Y=4064554.25 y Huso 30 N.

Los documentos que componen el mencionado proyecto exponen el diseño de las instalaciones de electricidad, suministro de agua e iluminación de manera que se ajusten a la normativa existente a 12 de febrero de 2021. De esta manera, se propone a la Asociación de Pescadores del Litoral Este de Málaga, una solución que garantice, en todo momento, la seguridad, salud y confort de las personas, el mantenimiento de las especies y la sostenibilidad del medio ambiente, con una utilización mínima de recursos económicos y materiales.

2.2. Alcance

En el presente proyecto, se realiza un cálculo de las diferentes instalaciones interiores que necesita la carpa: iluminación, electricidad y fontanería básica.

2.3. Antecedentes

Descripción y uso actual del edificio

La carpa de remo se sitúa en la Playa de la Milagrosa, El Palo, en la calle Quitapenas frente al nº 47. Se trata de una estructura de madera sin cerramientos y cerrada al público mediante vallas metálicas, con una superficie de 94 m² y destinada a actividades deportivas. No se corresponde con ninguna parcela del Catastro.

Necesidades y propuestas del cliente

Se requieren las instalaciones necesarias para lograr una iluminancia media sobre el suelo superior a 120 lux e inferior a 300 lux; una toma de corriente para la conexión de distintos equipos eléctricos y un grifo de agua fría.

El criterio de diseño es el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE,) con

la mínima utilización de materiales y recursos posible y garantizando la máxima eficiencia energética de las instalaciones.

Localidad

La ciudad de Málaga, capital de la provincia de Málaga, está dotada de infraestructuras educativas, sanitarias, de abastecimiento de bienes, deportivas, etc., lo que permite a sus residentes cubrir todas sus necesidades. Además, el sector terciario es el predominante en esta ciudad.

2.4. Normas y referencias

2.4.1. Normativa a tener en cuenta

- Fontanería:
 - CTE – Documento Básico de Salubridad (DB-HS).
 - Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de EMASA.
- Iluminación:
 - UNE-EN 12464-1:2012.
 - CTE – Documento Básico de Eficiencia Energética de Iluminación (DB-HE3).
 - Código Técnico de la Edificación DB-SUA4 (Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada) .
- Electricidad
 - Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT).

2.4.2. Programas de cálculo

- AutoCAD: software de diseño asistido por ordenador..
- Instalación de iluminación: DIALux.

2.5. Definiciones y abreviaturas

2.5.1. Definiciones

Memoria Técnica de Diseño: Modelo determinado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, con objeto de proporcionar los principales datos y características de diseño de las instalaciones que **no** precisen proyecto.

2.5.2. Abreviaturas

Art.: Artículo.

cm: centímetros.

CTE: Código Técnico de la Edificación.

DB-SUA: Documento básico de seguridad y utilización.

DB-SI: Documento básico de seguridad contra incendio.

DB-HE: Documento básico de ahorro de energía.

ITC: Instrucción Técnica Complementaria.

l/s: Litros por segundo.

m: metros.

mm: milímetros.

REBT: Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.

2.6. Instalaciones

2.6.1. Instalación de suministro de agua

2.6.1.1. Introducción

En la presente sección se presenta el diseño y los resultados generales de las conducciones para la instalación de suministro de agua. Para ello, se ha seguido el procedimiento establecido en el **DB-HS-4** del **CTE**.

2.6.1.2. Esquema de principio y planos de implantación

El esquema de principio de la instalación de suministro de agua muestra de manera resumida el resultado del dimensionamiento y su disposición. Se puede consultar en la *Memoria Técnica de Diseño* o en el [Plano 03](#).

El plano de implantación muestra la instalación sobre el plano de la carpa a falta de la conexión con la red de distribución mediante la acometida. Véase la *Memoria Técnica de Diseño* o en el [Plano 05](#).

2.6.1.3. Memoria Técnica de Diseño

Debido a la sencillez de la instalación se rellena simplemente el modelo correspondiente de la Junta de Andalucía, mostrado a continuación.

JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
INSTALACIONES DE AGUA	MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO

A	TITULAR				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Asociación de Pescadores del Litoral Este de Málaga				DNI-CIF G29841525	
DOMICILIO Avd Salvador Allende, 25				CP 29018	
LOCALIDAD Málaga		PROVINCIA MÁLAGA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO aplema@gmail.com	
REPRESENTANTE (SI PROCEDE) Agustín Montañez Jiménez				DNI 24876928J	

B	EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINA					
EMPLAZAMIENTO Calle Quitapenas			NÚMERO s/n	PORTAL	ESCALERA	PISO PUERTA frente nº 47
LOCALIDAD Málaga			PROVINCIA MÁLAGA		CP 29018	
USO AL QUE SE DESTINA (Domestico, Comercial, Industrial, Centros Oficiales, Provisional de Obras, Almacén, Otros Usos) Otros usos: Instalaciones deportivas						
INSTALACIÓN NUEVA ☒ AMPLIACIÓN ☐ MODIFICACIÓN ☐						

C	IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE FIRMA LA MTD			
☐ MEMORIA REALIZADA POR INSTALADOR DE FONTANERÍA				
NOMBRE DEL INSTALADOR		Nº DE REGISTRO DEL CARNÉ		
NOMBRE DE LA EMPRESA INSTALADORA		Nº DE AUTORIZACIÓN/Nº DE DCE		
		PROVINCIA QUE EXPIDE LA AUTORIZACIÓN << Seleccionar		
		FECHA FIN VIGENCIA AUTORIZACIÓN		
☒ MEMORIA REALIZADA POR TÉCNICO COMPETENTE				
NOMBRE Luis Felipe Romero Caparrós				
DOMICILIO Calle Leoni Benabú			NÚMERO 20 puerta 34	
LOCALIDAD Málaga	PROVINCIA MÁLAGA	CP 29018	TELÉFONO 635810841	
COLEGIO OFICIAL Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental			NÚMERO DE COLEGIADO 2257	
En Málaga , a 12 de febrero de 2021 Firma y Sello del Instalador Autorizado /Técnico Competente ROMERO CAPARROS LUIS FELIPE - 77185883E Firmado digitalmente por ROMERO CAPARROS LUIS FELIPE - 77185883E Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-77185883E, givenName=LUIS FELIPE, sn=ROMERO CAPARROS, cn=ROMERO CAPARROS LUIS FELIPE - 77185883E Fecha: 2021.02.12 19:33:16 +01'00'				

JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
INSTALACIONES DE AGUA	MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO

NORMATIVA APLICADA EN EL DISEÑO:
CÓDIGO TÉCNICO EDIFICACIÓN, DB SALUBRIDAD, HS 4, SUMINISTRO AGUA.

D	CARACTERÍSTICAS INSTALACIÓN GENERAL				
ACOMETIDA					
LONGITUD (m)	DIÁMETRO (mm) 15	MATERIAL Acero inoxidable	PRESIÓN DE LA RED (kg/cm ²) 3,46		
TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN					
LONGITUD (m) 1	DIÁMETRO (mm) 15	MATERIAL Acero inoxidable			
ESPESOR DEL REVESTIMIENTO DE PROTECCIÓN		MATERIAL			
CONTADOR GENERAL					
SE INSTALA ☒ NO SE INSTALA ☐					
CAUDAL TOTAL (l/s) 0,2		DIÁMETRO DEL CONTADOR (mm) 15			
BATERÍA DE CONTADORES					
Nº DE TOMAS DE LA BATERÍA	Nº DE SUMINISTROS	DIÁMETRO DE LOS CONTADORES (mm)	CAUDAL (l/s)		
DIÁMETRO DE LOS MONTANTES (mm)	MATERIAL	REVESTIMIENTO DE PROTECCIÓN	MATERIAL		
GRUPOS DE SOBREELEVACIÓN					
NO SE INSTALA ☒	CON CAUDAL VARIABLE SIN DEPÓSITO AUXILIAR ☐	CON DEPÓSITO AUXILIAR DE ALIMENTACIÓN ☐			
CAUDAL NECESARIO (l/s)	PRESIÓN MÍNIMA DE ARRANQUE (kg/cm ²)		PRESIÓN MÁXIMA DE PARADA (kg/cm ²)		
Nº DE BOMBAS	POTENCIA MOTOR DE CADA UNIDAD (kw)		CAUDAL DE CADA BOMBA (l/s)		
PRESIÓN MÍNIMA RECIPIENTE A PRESIÓN (kg/cm ²)		VOLUMEN DEL DEPÓSITO CON MEMBRANA (l)			
DATOS DE LA PLACA DE PRUEBA Nº FECHA PRESIÓN DE TIMBRE (kg/cm ²)					
EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA					
NO SE INSTALA ☒	SE INSTALA PARA CAUDAL PUNTA DE VOLUMEN DE DOSIFICACION MÁXIMO POR CARGA (l/s)				
SISTEMAS DE REDUCCIÓN DE PRESIÓN					
NO SE INSTALAN ☒	☐ SE INSTALAN VÁLVULAS LIMITADORAS DE PRESIÓN (indicad en esquema)				

JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
INSTALACIONES DE AGUA	MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO

E	SUMINISTRO DE AGUA PARA REFRIGERACIÓN
CLASE DE INSTALACIÓN	REFRIGERACIÓN ☐
	ACONDICIONAMIENTO DE AIRE ☐
CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN	CON CIRCULACIÓN DE AGUA ☐
	SIN CIRCULACIÓN DE AGUA ☐

F	AGUA CALIENTE
INSTALACIÓN INDIVIDUAL (indicar en esquema diámetros de tuberías)	CALENTADOR DE GAS INSTANTÁNEO ☐
	CALENTADOR-ACUMULADOR DE GAS INSTALADO ☐
	CALENTADOR-ACUMULADOR ELÉCTRICO ☐
INSTALACIÓN CENTRALIZADA (indicar en esquema diámetros de tuberías y de contadores)	CON CONTADOR EN CADA VIVIENDA ☐
	CON CONTADOR ÚNICO PARA TODAS LAS VIVIENDAS ☐
	CON CALENTADOR-ACUMULADOR A.....
	CON CALENTADOR DE PASO A.....
	CON RED DE RETORNO ☐ BOMBA de RECIRCULACIÓN DOBLE ☐ POTENCIA (kw) CAUDAL (l/s)

G	CALEFACCIÓN
INDIVIDUAL ☐	
CENTRAL ☐	DE AGUA CALIENTE A.....
	DE AGUA CALIENTE con SOBREPRESIÓN A.....
	DE VAPOR A.....
	CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE EXPANSIÓN (m ³)

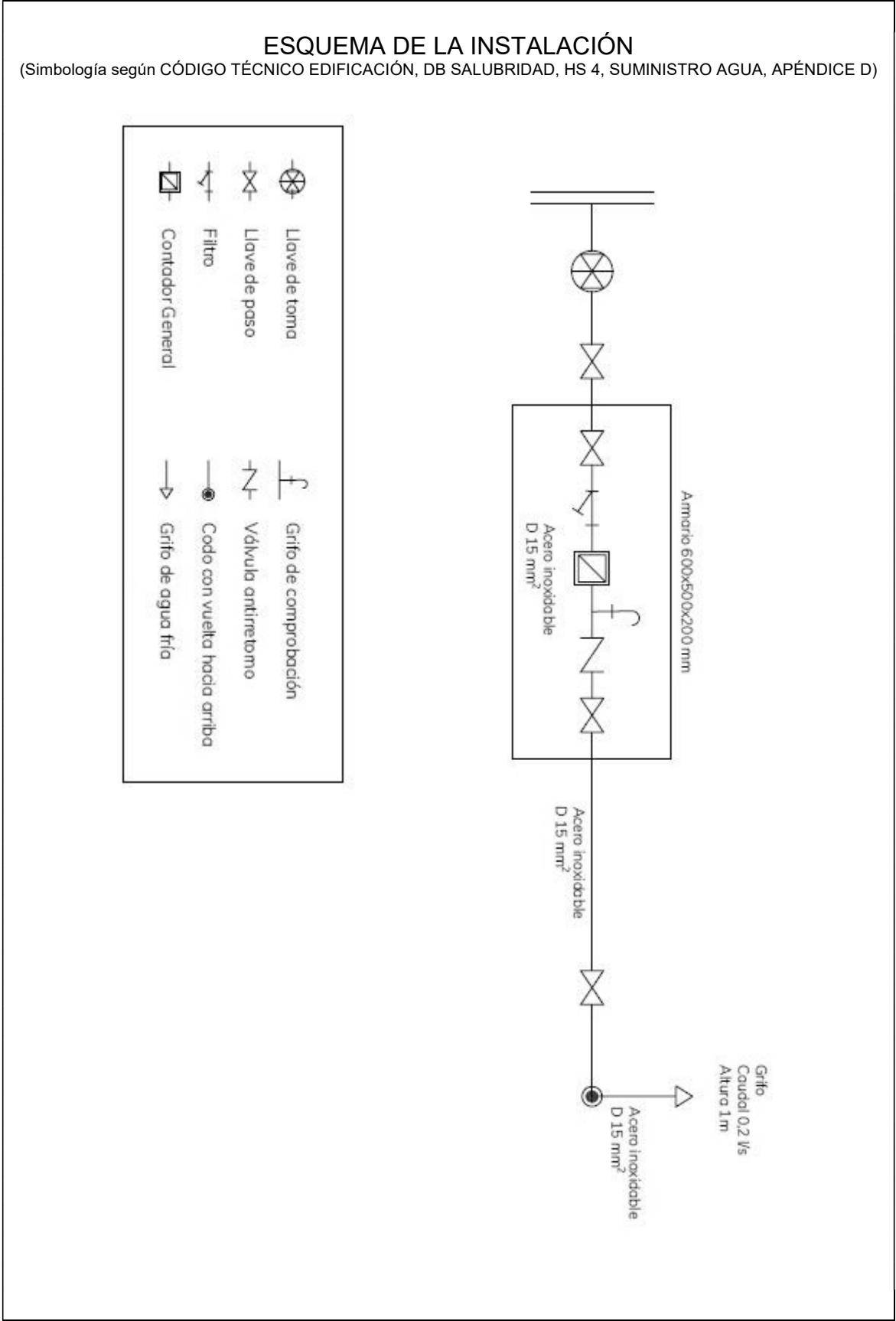
JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
INSTALACIONES DE AGUA	MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO

H	CONTRA INCENDIOS		
ACOMETIDA			
LONGITUD (m)	DIÁMETRO (mm)	MATERIAL	PRESIÓN DE LA RED (kg/cm ²)
GRUPO DE PRESIÓN		PRESIÓN (kg/cm ²)	CAUDAL (l/s)
DEPÓSITO DE RESERVA		VOLUMEN (m ³)	

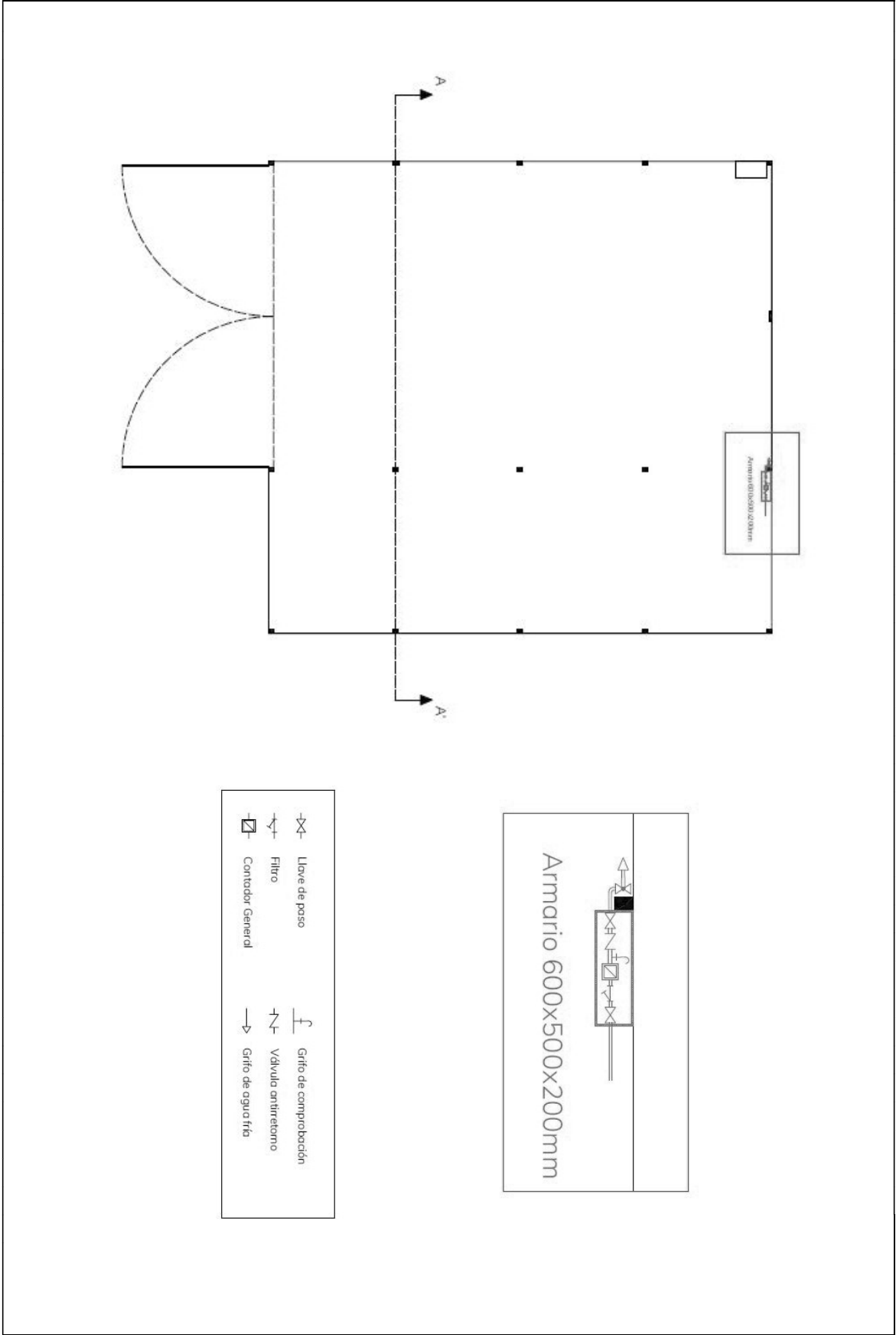
I	SUMINISTRO DESDE BATERÍA DE CONTADORES		
MONTANTE			
LONGITUD (m)	DIÁMETRO (mm)	MATERIAL	
ESPESOR DEL REVESTIMIENTO DE PROTECCIÓN		MATERIAL	
CONTADOR DIVISIONARIO			
CAUDAL TOTAL (l/s)		DIÁMETRO DEL CONTADOR (mm)	

J	INSTALACIÓN PARTICULAR		
MATERIAL Acero inoxidable		PRESIÓN DE SERVICIO (kg/cm ²) 3,04	
ESPESOR DEL REVESTIMIENTO DE PROTECCIÓN		MATERIAL	

JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
INSTALACIONES DE AGUA	MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO



JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA
INSTALACIONES DE AGUA	MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO



2.6.2. Instalación eléctrica

2.6.2.1. Introducción

En la presente sección se presenta el diseño y los resultados generales del cálculo de los conductores, canalizaciones, envolventes y protecciones eléctricas. Para ello, se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT).

2.6.2.2. Esquema unifilar y planos de implantación

El esquema unifilar de la instalación eléctrica muestra de manera resumida el resultado del dimensionamiento y su estructura. Se puede consultar en la *Memoria Técnica de Diseño* o en el [Plano 02](#).

El plano de implantación muestra un croquis del tendido de la instalación y de los receptores eléctricos a los que se alimenta. Véase la *Memoria Técnica de Diseño* o en el [Plano 04](#).

2.6.2.3. Memoria Técnica de Diseño

A pesar de tratarse de un local húmedo y polvoriento, bajo las prescripciones técnicas de la **ITC-BT-30**, la instalación eléctrica solo requiere *Memoria Técnica de Diseño* al tenerse una potencia prevista de la instalación inferior a los 10 kW según el apartado 3.1 de la **ITC-BT-04**.

Se adjunta a continuación el modelo presentado en el Anexo del Boletín número 121 de 24/06/2015 de la Junta de Andalucía.

ANEXO

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN BAJA TENSIÓN
REGLAMENTO R.D. 842/2002
MEMORIA TÉCNICA DE DISEÑO

Nº EXPEDIENTE:				Nº. REGISTRO DE LA INSTALACIÓN:			
A TITULAR							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Asociación de Pescadores del Litoral Este de Málaga						NIF/NIE/Otro G29841525	
DOMICILIO (calle o plaza y número) Avd Salvador Allende, 25						CP 29018	
LOCALIDAD Málaga			PROVINCIA Málaga	TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO aplema@gmail.com	
REPRESENTANTE (si procede) Agustín Montañez Jiménez						NIF/NIE/Otro 24876928J	
B EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINA							
EMPLAZAMIENTO: Calle Quitapenas				NÚMERO s/n	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA
LOCALIDAD Málaga				PROVINCIA Málaga		CÓDIGO POSTAL 29018	
TIPO DE INSTALACIÓN (ITC-BT-04;3.1) Locales húmedos, polvorientos o con riesgo de explosión				USO AL QUE SE DESTINA: Otros usos: Instalaciones deportivas			PUERTA frente nº 47
SUPERFICIE (m²): 94							
INSTALACIÓN ☒ Nueva ☐ Ampliación ☐ Modificación							
C IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE FIRMA LA MTD							
☐ MEMORIA REALIZADA POR EL INSTALADOR EN BAJA TENSIÓN							
NOMBRE Y APELLIDOS DEL INSTALADOR :				NIF/NIE/Otro:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA INSTALADORA:				NIF/NIE/Otro:			
☒ MEMORIA REALIZADA POR TÉCNICO COMPETENTE							
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TÉCNICO: Luis Felipe Romero Caparrós				NIF/NIE/Otro: 77185883E			
DOMICILIADO EN CALLE /PLAZA Calle Leoni Benabú					NÚMERO 20		
LOCALIDAD Málaga			C.P. 29018		TELÉFONO 635810841		
COLEGIO OFICIAL Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental					Nº DE COLEGIADO 2257		
En <u>Málaga</u> a <u>11</u> de <u>febrero</u> de <u>2021</u> Firma del Instalador en Baja Tensión /Técnico competente							
D CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD DEL INSTALADOR							
Básica ☐ Especialista ☐							
MODALIDAD: M1 ☐ M2 ☐ M3 ☐ M4 ☐ M5 ☐ M6 ☐ M7 ☐ M8 ☐ M9 ☐							

E	MEMORIA DESCRIPTIVA						
E.1	CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN						
ACOMETIDA ☐	AÉREA	ACOMETIDA SUBTERRÁNEA ☒	MONTAJE SUPERFICIAL ☐	NICHO EN PARED ☒	INTENSIDAD NOMINAL	>18,48 A	INTENSIDAD FUSIBLES
						25	A
E2	LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN						
CONDUCTOR DE LA LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN					POTENCIA PREVISTA O INSTALADA (kW)		
Nivel de Aislamiento					Material Conductor.....		
Material de Aislamiento					Sección fase /neutro / protección (mm ²).....		
E3	CONTADORES						
COLOCACIÓN EN FORMA INDIVIDUAL	CPM	COLOCACIÓN EN FORMA CONCENTRADA	EN LOCAL	EN ARMARIO	NÚMERO TOTAL DE CONTADORES	INTERRUPTOR GENERAL MANIOBRA	DE
							INTENSIDAD NOMINAL
							>18,48 A
E4	DERIVACIONES INDIVIDUALES						
Describir las derivaciones, agrupando las que son idénticas, así como el nivel de aislamiento, material de aislamiento, material del conductor, secciones de fase, neutro, protección e interruptores de protección Derivación individual única que une la CPM con los DGMP. Tensión nominal 230 V. Conductores aislados 2x6+TTx6 mm² bajo tubo rígido de 32 mm (B1). Aislamiento 450/750 V, PVC, conductores H07V-K. Fusible de la CPM tipo gG, intensidad nominal 25 A.							
E.5	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA						
TIPO DE ELECTRODO	LÍNEA DE ENLACE				RESISTENCIA		
Picas verticales	Conductor: Cobre protegido contra corrosión Sección 6 mm ²				DE LA TOMA DE TIERRA:		
					616 Ω		
E6	LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (ITC-BT-30)						
TIPO DE LOCAL	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL, DEPENDENCIA O EMPLAZAMIENTO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES						
HÚMEDO ☒	Local situado en la playa a 40 metros de la orilla del mar. Cuenta con un grifo lo suficientemente alejado de la instalación eléctrica. Se desea grado de protección IP>65						
MOJADO ☐							
TEMPERATURA ELEVADA ☐							
MUY BAJA TEMPERATURA ☐							
CON RIESGO DE CORROSIÓN ☐	El suelo del local es la propia arena de la playa y no existen cerramientos, por lo que el interior está expuesto al viento.						
POLVORIENTOS ☒							
CON BATERIAS DE ACUMULADORES ☐							
AFECTOS A UN SERVICIO ELÉCTRICO ☐							

E7 OTRAS INSTALACIONES				
DE ALUMBRADO EXTERIOR ITC-BT-09	☐	Nº DE LUMINARIAS	TIPO DE LÁMPARA Y POTENCIA	POTENCIA PREVISTA (kW)
A MUY BAJA TENSIÓN	☐	TIPO (ITC-BT-36)		POTENCIA PREVISTA (kW)
RÓTULOS Y TUBOS LUMINOSOS DE DESCARGA	☐	BREVE DESCRIPCIÓN (ITC-BT-44)		POTENCIA PREVISTA (kW)
FERIAS Y STANDS	☐	BREVE DESCRIPCIÓN (ITC-BT-34)		POTENCIA PREVISTA (kW)
ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS Y HORTÍCOLAS	☐	BREVE DESCRIPCIÓN (ITC-BT-35)		POTENCIA PREVISTA (kW)
GENERADORAS	☐	BREVE DESCRIPCIÓN (ITC-BT-40)		POTENCIA PREVISTA (kW)
EN CARAVANAS Y PARQUES DE CARAVANAS	☐	BREVE DESCRIPCIÓN (ITC-BT-41)		POTENCIA PREVISTA (kW)
EN PUERTOS Y MARINAS PARA BARCOS DE RECREO	☐	BREVE DESCRIPCIÓN (ITC-BT-42)		POTENCIA PREVISTA (kW)
PARA CALDEO CON CONDUCTORES AISLADOS	☐	BREVE DESCRIPCIÓN (ITC-BT-46)		POTENCIA PREVISTA (kW)
PARA BOMBAS DE EXTRACCIÓN O ELEVACIÓN	☐	BREVE DESCRIPCIÓN		POTENCIA PREVISTA (kW)
EN LOCALES CON RADIADORES PARA SAUNAS	☐	BREVE DESCRIPCIÓN (ITC-BT-50)		POTENCIA PREVISTA (kW)
DE SISTEMAS DOMÓTICOS	☐	BREVE DESCRIPCIÓN (ITC-BT-51)		POTENCIA PREVISTA (kW)
INSTALACIONES DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO	☐	BREVE DESCRIPCIÓN (ITC-BT-52)		POTENCIA PREVISTA (kW)

F RELACIÓN DE LOS RECEPTORES QUE SE PREVEE INSTALAR Y SU POTENCIA		
Circuito	DENOMINACIÓN / DESCRIPCIÓN	POTENCIA NOMINAL (kW)
C1	Alumbrado	0,162
C2	Fuerza. Base 16 A F+N+T	3,45

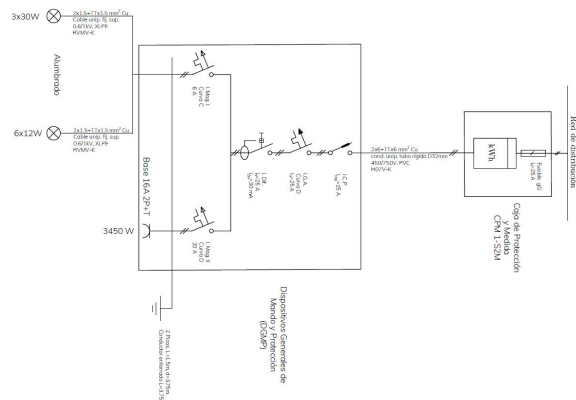
G CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS LINEAS Y CIRCUITOS					
G-1 INSTALACIONES DE ENLACE					
Se justificará la línea general de alimentación y la derivación que tenga mayor caída de tensión					
PARTE DE LA INSTALACIÓN DE ENLACE	POTENCIA PREVISTA (kW)	LONGITUD (m)	MATERIAL CONDUCTOR / SECCIÓN (mm ²)	INTENSIDAD ADMISIBLE (A)	CAIDA DE TENSIÓN ΔU (%)
LINEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN					
DERIVACIÓN	3,612	3,5	Cobre/6 mm ²	34	0,15%

G-2 INSTALACIONES INTERIORES: LÍNEAS Y CIRCUITOS

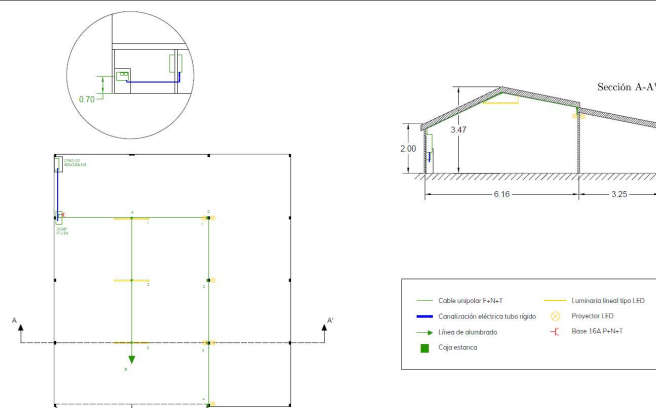
De los circuitos destinados a alumbrado interior o tomas de corriente, solo se relacionarán los cálculos del circuito de alumbrado y de toma de corriente cuyo Δu sea mayor

DENOMINACIÓN / ESQUEMA UNIFILAR / CIRCUITO	POTENCIA PREVISTA (Kw)	LONGITUD (m)	DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN In (A)	MATERIAL CONDUCTOR / SECCIÓN (mm ²)	INTENSIDAD ADMISIBLE IZ (A)	CAIDA DE TENSION Δu (%)
C2 Base 16A en cuadro eléctrico	3,45	0,2	20	Cobre/ 2,5 mm ²	28	0,22%

H ESQUEMA UNIFILAR DE LA INSTALACIÓN / DIAGRAMA DE BLOQUES



I PLANO DE EMPLAZAMIENTO Y CROQUIS DE ACCESO



J INFORMACIÓN ADICIONAL PARA INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR

Este apartado se rellenará sólo en caso de instalaciones dentro del ámbito de aplicación del RD 1890/2008. Se aportará la información adicional requerida por el Reglamento de eficiencia energética (Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. En el caso de instalaciones tramitadas por el procedimiento telemático TECl, se incluirán dos ficheros en formato PDF con la siguiente información:

- ☐ Información adicional requerida en la memoria técnica por la ITC-EA-05, del Reglamento de Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.
- ☐ Certificado de verificación inicial favorable, suscrito por Empresa instaladora en baja tensión, según la ITC-EA-05.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en ficheros automatizados. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos, informar a la ciudadanía de las empresas instaladoras habilitadas en baja tensión y ejercer las facultades de supervisión y control por parte de la Administración.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica , puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Economía, innovación, Ciencia y Empleo. Calle Johannes Kepler nº1, Edificio Kepler, 41092, Isla de la Cartuja, Sevilla.

2.6.3. Instalación de iluminación

2.6.3.1. Introducción

En esta sección se describe la instalación de iluminación dimensionada con el programa de cálculo DIALux, de acuerdo con los requerimientos de iluminancia del cliente, las indicaciones del **CTE-SUA-4** para una mayor seguridad frente al riesgo de caídas y las del **CTE-HE-3** para una mayor eficiencia energética.

2.6.3.2. Descripción de la instalación

Se considera que las luminarias son para **iluminación interior** a pesar de que la carpa carece de cerramiento. Se emplean pantallas estancas (a) de IP68, por ser un local húmedo y polvoriento, y proyectores LED (b), mostradas en la Figura 2.6.1.

Entre las ventajas de emplear luminarias tipo LED, se encuentran:

- Menor consumo y mayor eficiencia energética en lum/W.
- La mayor inversión inicial que supone se amortiza por una mayor vida media (entre 30.000 y 80.000 horas), menor mantenimiento y un mayor ahorro energético. El ahorro mensual puede superar la cuota de financiación.
- La temperatura de color puede ser de 4000 K .
- No produce potencia reactiva.

No es necesario disponer de alumbrado de emergencia.

2.6.3.3. Alternativas

Se podrá optar por tubos fluorescentes, más económicos y de potencia similar. Sin embargo, la vida media de estas luminarias es algo menor, además de consumir potencia reactiva. Para la previsión de cargas habría que multiplicar por un factor de 1,8 la potencia de cada una de las luminarias según la **ITC-BT-10**.



(a) Pantalla estanca

(b) Proyector LED

Figura 2.6.1: Tipos de luminarias empleadas.

2.6.3.4. Predimensionamiento

Se han empleado 3 pantallas estancas de 30 W de potencia unitaria y 6 proyectores de 12 W cada uno para lograr:

- La potencia total P prevista para alumbrado es de 162 W.
- Una iluminancia horizontal media mantenida E_m de 132 lux.
- Una uniformidad U_0 del 42 %.
- Una reproducción cromática CRI 80.
- Un valor de eficiencia energética de la instalación ($VEEI$) de 1,306 W/m² por cada 100 lux.

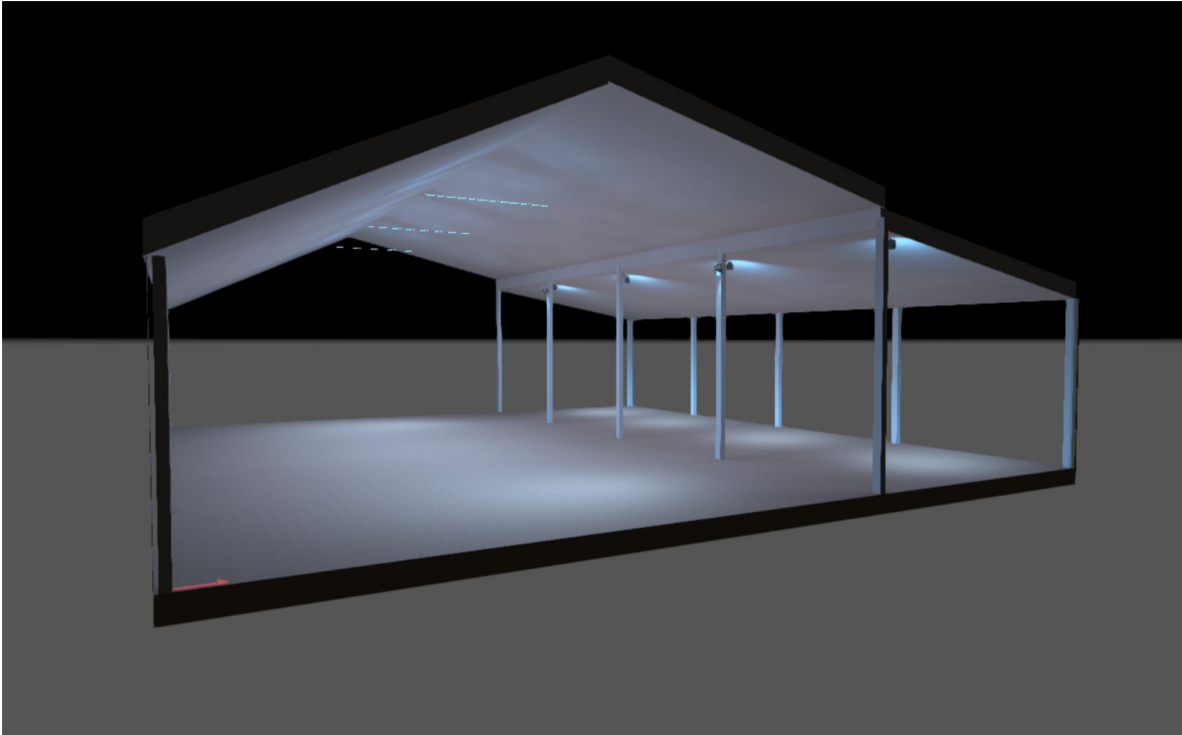
La justificación de los cálculos se puede ver en el [Anexo A](#).

Proyecto de instalaciones de la carpa del Club de Remo La Española,
situada en c/ Quitapenas, s/n, puerta frente nº47, 29018 MÁLAGA.

UTM ETRS89: X=378312.22, Y=4064554.25 y Huso 30 N

Documento 3

Anexos



PROYECTO DE INSTALACIONES DE LA CARPA DEL CLUB DE REMO LA ESPAÍLLA

Instalación de iluminación

Objeto

Playa de La Milagrosa, El Palo, Málaga.

Contenido

Portada	1
Contenido	2
Descripción	3

Fichas de producto

ARCLUCE - TITO 90 - Medium 30° - 12W (1x 0688000C-830)	4
Delta Light - MIC40/60 - LED ARRAY 1 x 30W DOWN DIM2 (1x 399 610 30 ED2	5
MIC40/60 - LED ARRAY 1 x 30W DOWN DIM2 black profile + MIC 40+ PC SBL PROFILE HE)	

Carpa - Carpa - Carpa

Interior

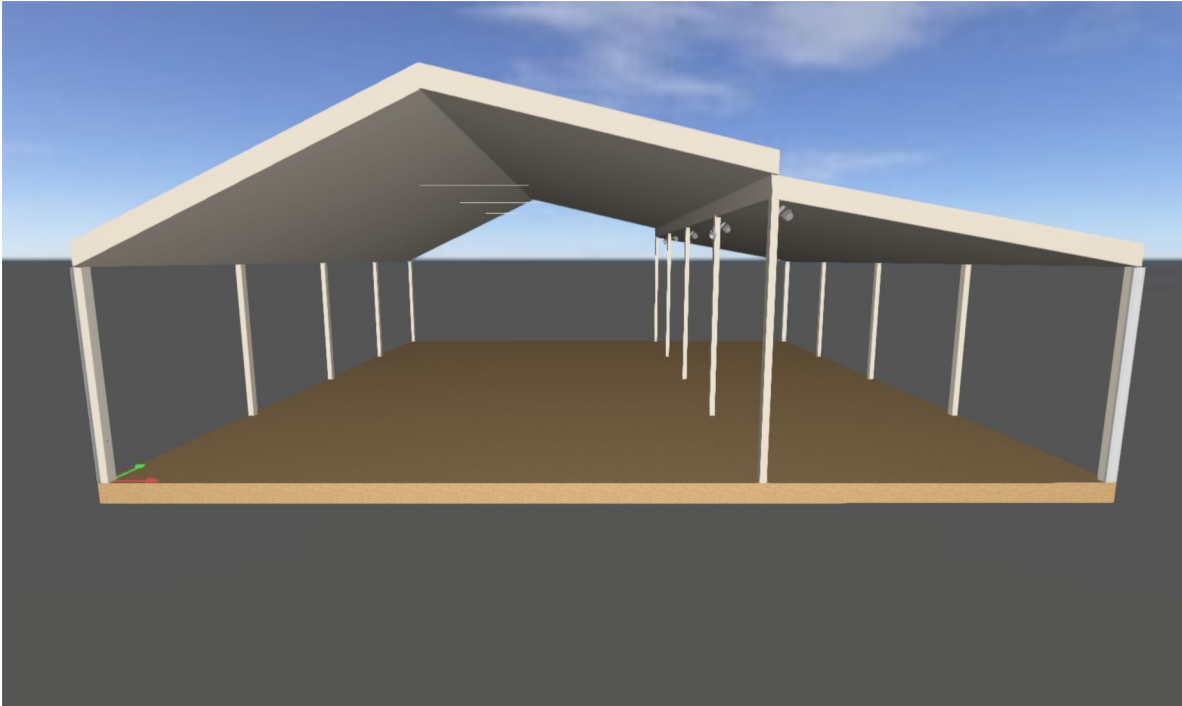
Lista de luminarias	6
---------------------------	---

Carpa - Carpa - Carpa

Suelo

Imágenes	7
Plano útil (Suelo) / Iluminancia perpendicular (Adaptativamente)	8

Glosario	9
----------------	---



Descripción

Este documento presenta un resumen del cálculo y resultados de la iluminación de la carpa del Club de Remo La Española mediante tecnología LED para lograr una iluminancia media de 130 lux sobre el plano del suelo con una uniformidad mínima del 40%.

Las luminarias empleadas son de tipo lineal en la parte alta de la cubierta y tipo proyectores sobre los pilares de madera de la parte central.

Presidente

Agustín Montañez Jiménez

Club de Remo La Española

Ficha de producto

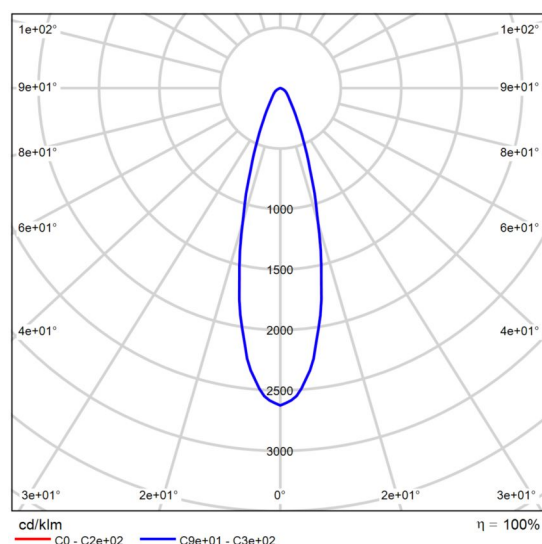
ARCLUCE TITO 90 - Medium 30° - 12W



Nº de artículo	0688000C-830
P	12.0 W
Φ Lámpara	1300 lm
Φ Luminaria	1300 lm
η	100.00 %
Rendimiento lumínico	108.3 lm/W
CCT	3000 K
CRI	80

AISI 316L stainless steel body and trim.
Silicone rubber gaskets.
PMMA lenses for LEDs.
Screen made of 8mm thermal-shock resistant tempered glass.
It complies with standards EN 60598-1 and EN 60598-2-5.

M16 AISI 316L stainless steel cable gland.
AISI 316L stainless steel support bracket.
Supplied with power cable (3m).
Water resistant fixture for submersion up to 1mt depth, for installation in tubs and fountains as well as pool edges.



CDL polar

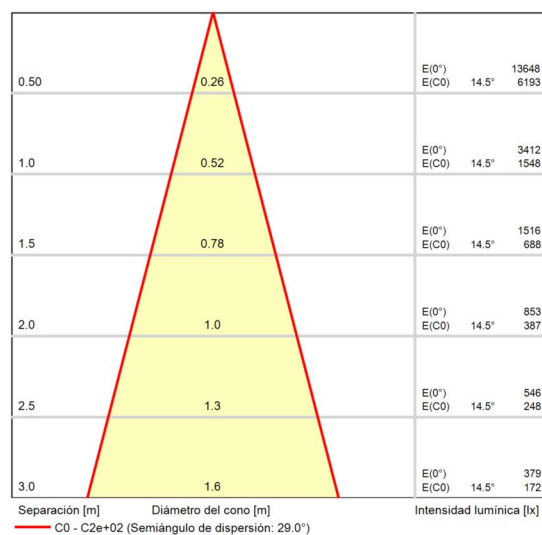


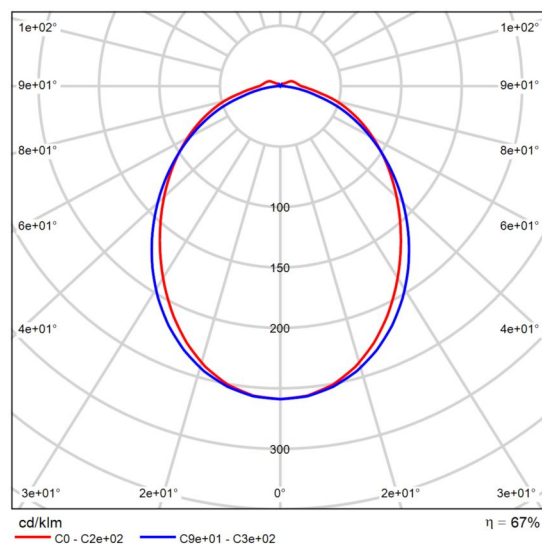
Diagrama conico

Ficha de producto

DELTA-LIGHT MIC40/60 - LED ARRAY 1 x 30W DOWN DIM2



Nº de artículo	399 610 30 ED2
P	30.0 W
$\Phi_{\text{Lámpara}}$	4592 lm
$\Phi_{\text{Luminaria}}$	3086 lm
η	67.20 %
Rendimiento lumínico	102.9 lm/W
CCT	3000 K
CRI	80



CDL polar

399 610 30 ED2 MIC40/60 - LED ARRAY 1 x 30W DOWN DIM2

Carpa · Carpa · Interior

Lista de luminarias

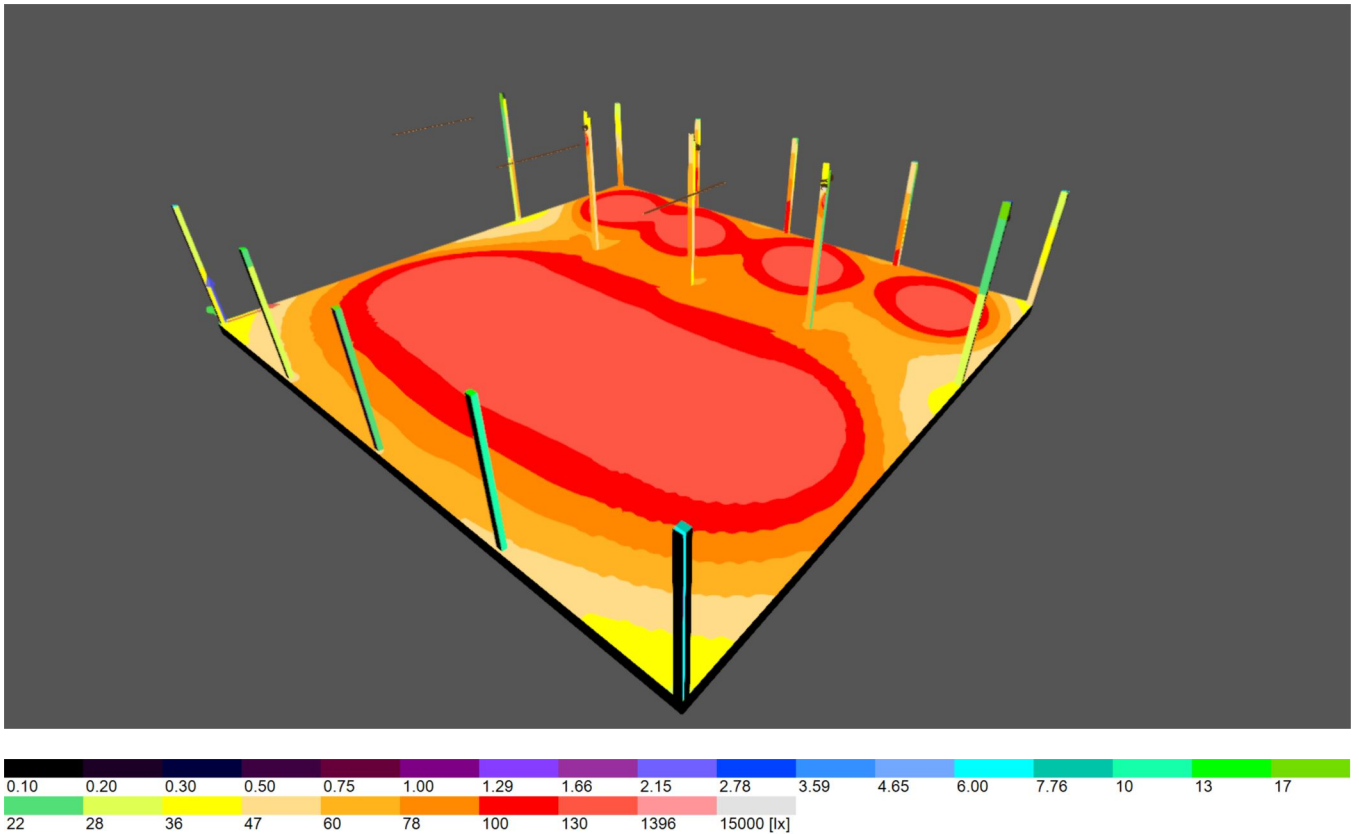
 Φ_{total}
15758 lm

 P_{total}
150.0 W

Rendimiento lumínico
105.1 lm/W

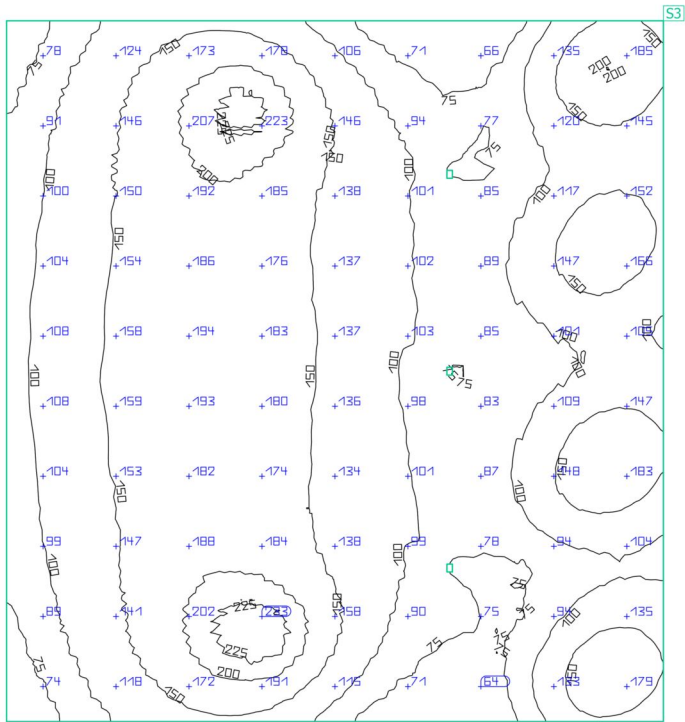
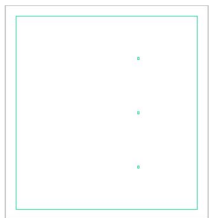
Uni.	Fabricante	Nº de artículo	Nombre del artículo	P	Φ	Rendimiento lumínico
5	ARCLUCE	0688000C-830	TITO 90 - Medium 30° - 12W	12.0 W	1300 lm	108.3 lm/W
3	DELTA-LIGHT	399 610 30 ED2	MIC40/60 - LED ARRAY 1 x 30W DOWN DIM2	30.0 W	3086 lm	102.9 lm/W

Imágenes



Iluminancia

Carpa · Carpa · Suelo
Plano útil (Suelo)



Propiedades	$\bar{E}$ (Nominal)	E_{min}	E_{max}	g_1	g_2	Índice
Plano útil (Suelo) Iluminancia perpendicular (Adaptativamente) Altura: 0.000 m, Zona marginal: 0.500 m	132 lx (≥ 130 lx) ✓	55.3 lx	243 lx	0.42	0.23	S3

Perfil de uso: Zonas de tránsito dentro de edificios, Escaleras, escaleras mecánicas, cintas transportadoras

Proyecto de instalaciones de la carpa del Club de Remo La Española,
situada en c/ Quitapenas, s/n, puerta frente nº47, 29018 MÁLAGA.

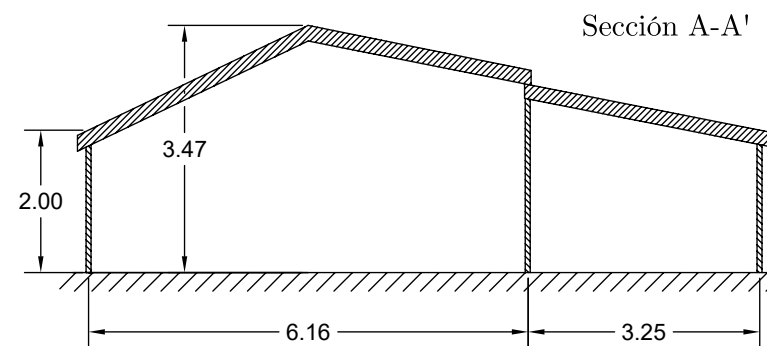
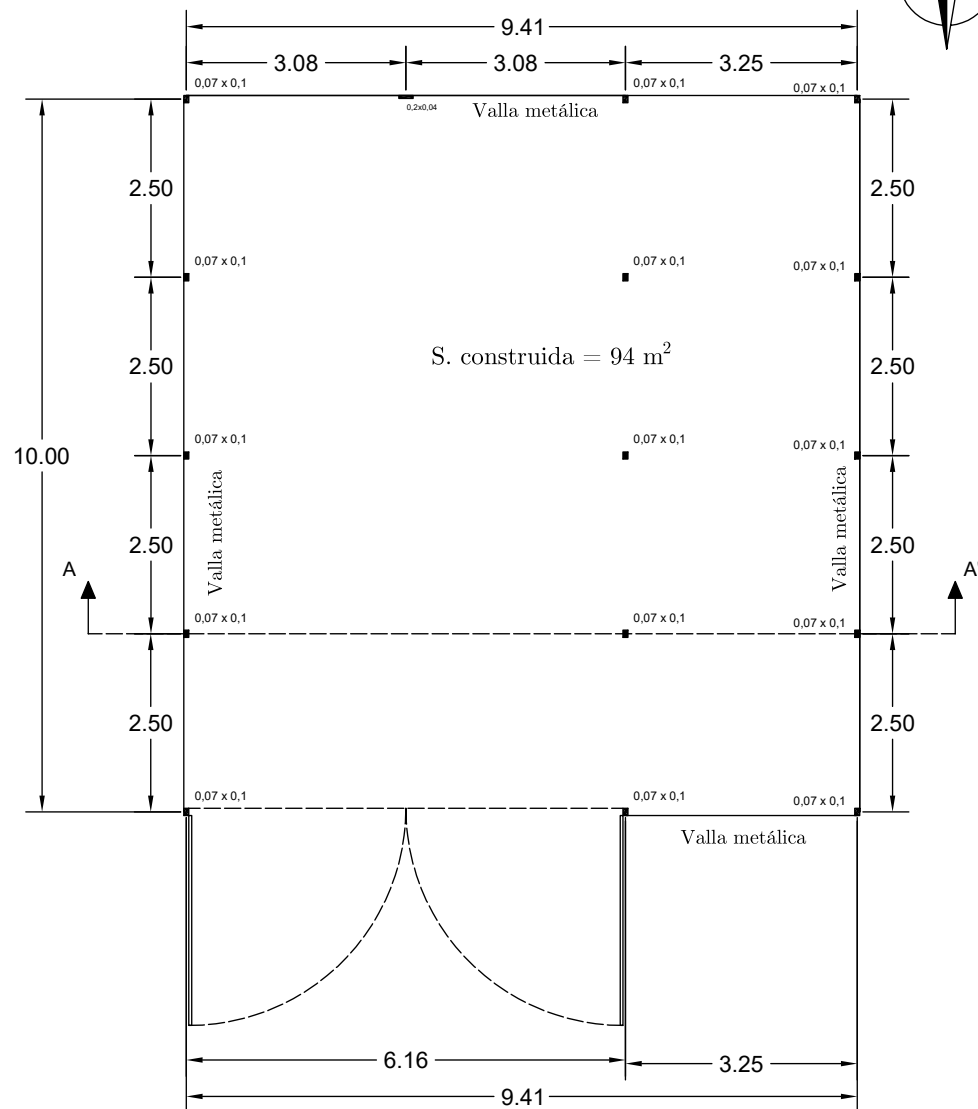
UTM ETRS89: X=378312.22, Y=4064554.25 y Huso 30 N

Documento 4

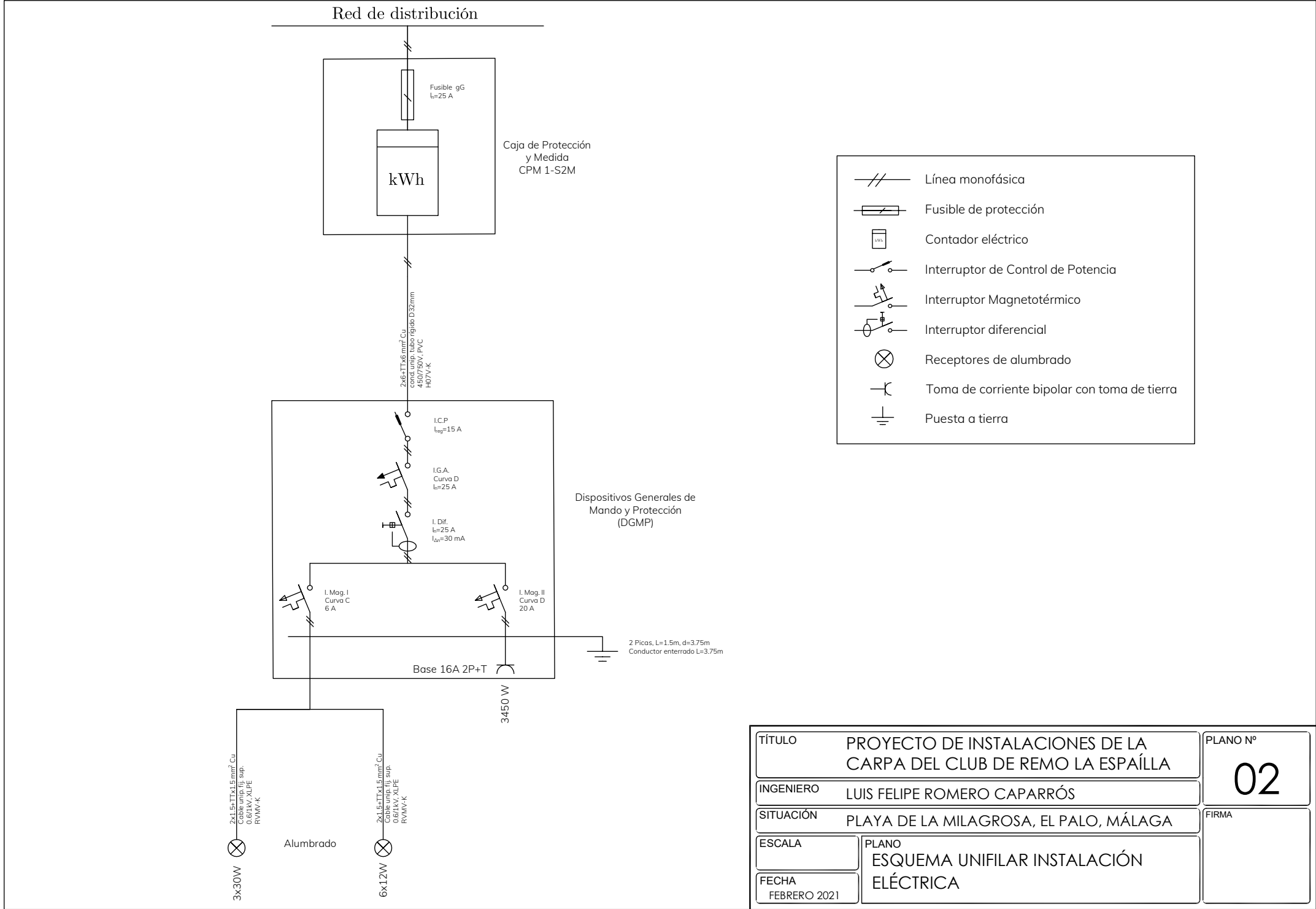
Planos

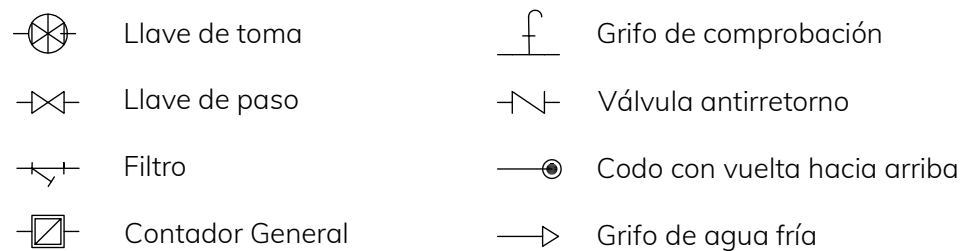
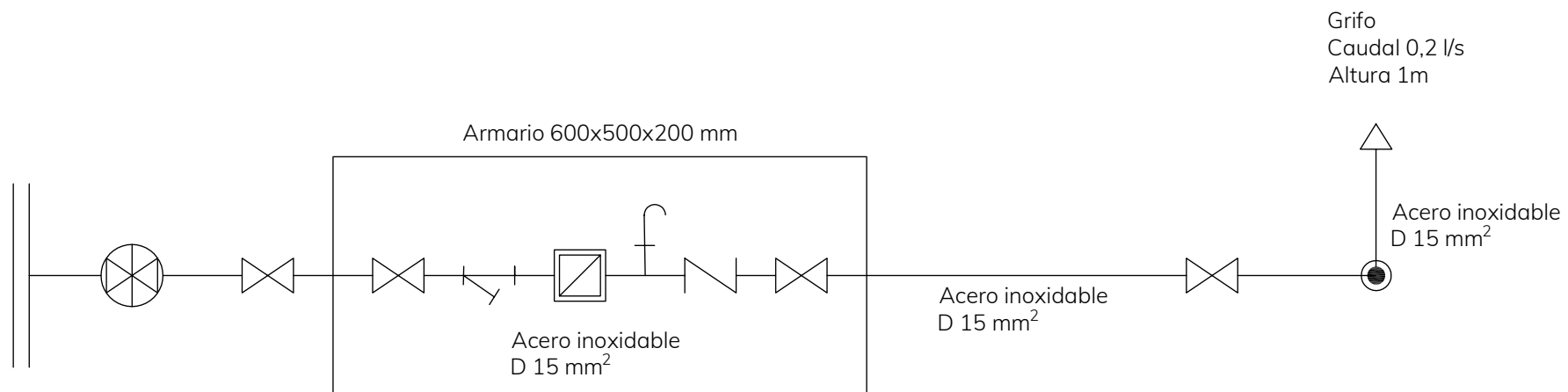
Escalones

N.G.

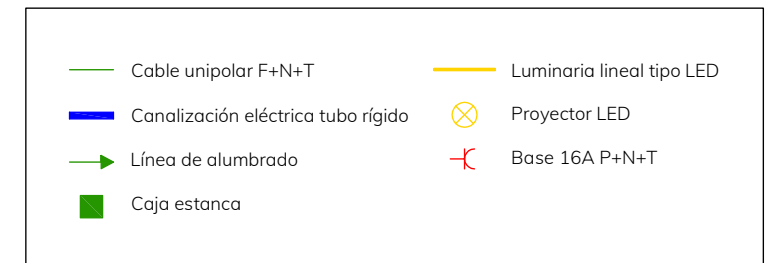
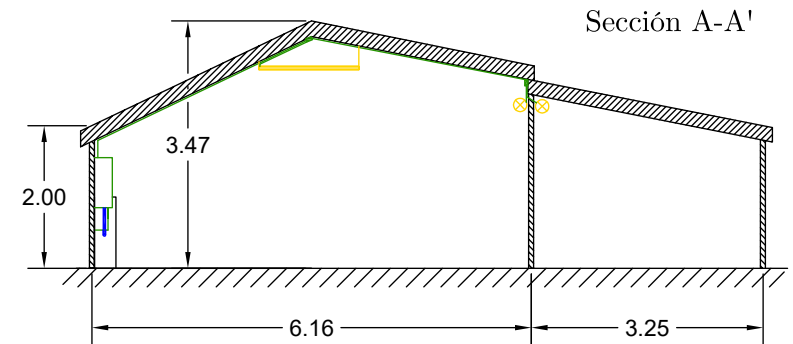
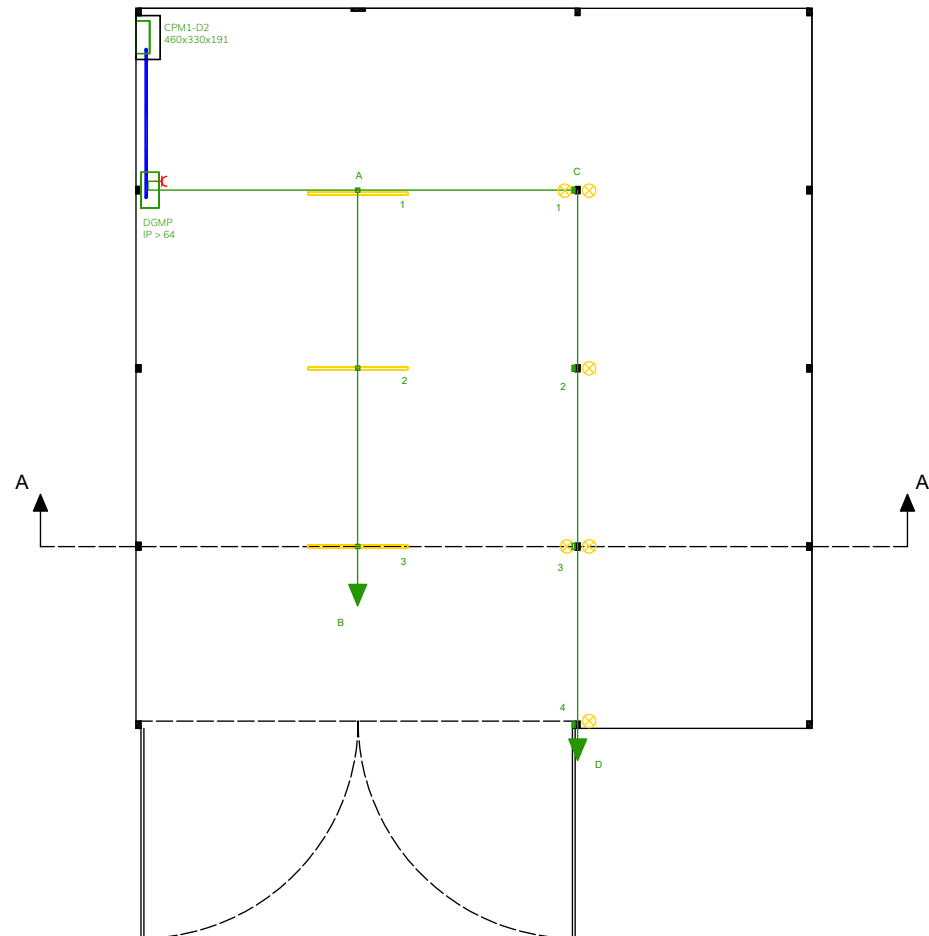
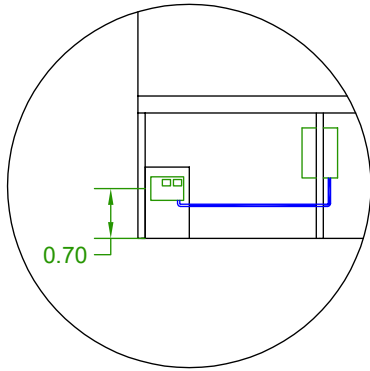


TÍTULO	PROYECTO DE INSTALACIONES DE LA CARPA DEL CLUB DE REMO LA ESPAÍLLA	PLANO Nº
INGENIERO	LUIS FELIPE ROMERO CAPARRÓS	01
SITUACIÓN	PLAYA DE LA MILAGROSA, EL PALO, MÁLAGA	FIRMA
ESCALA	1:75	
FECHA	ENERO 2021	
PLANO	ACOTACIÓN Y SUPERFICIE	

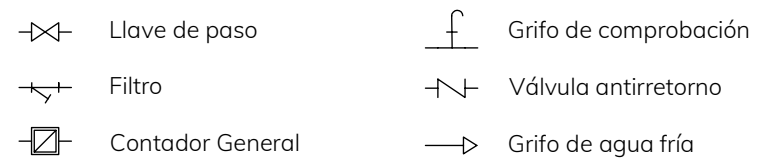
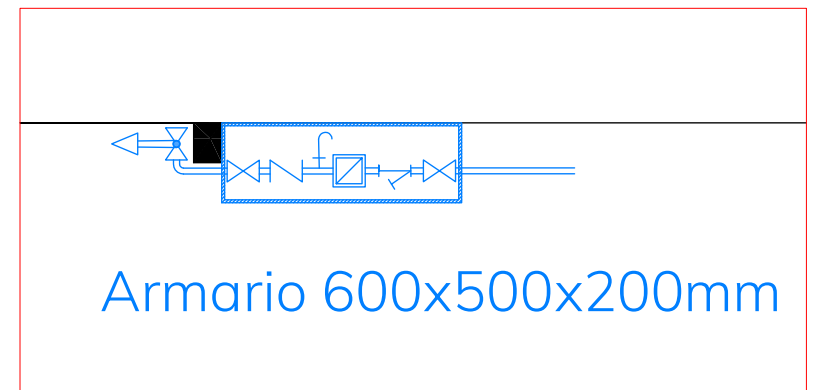
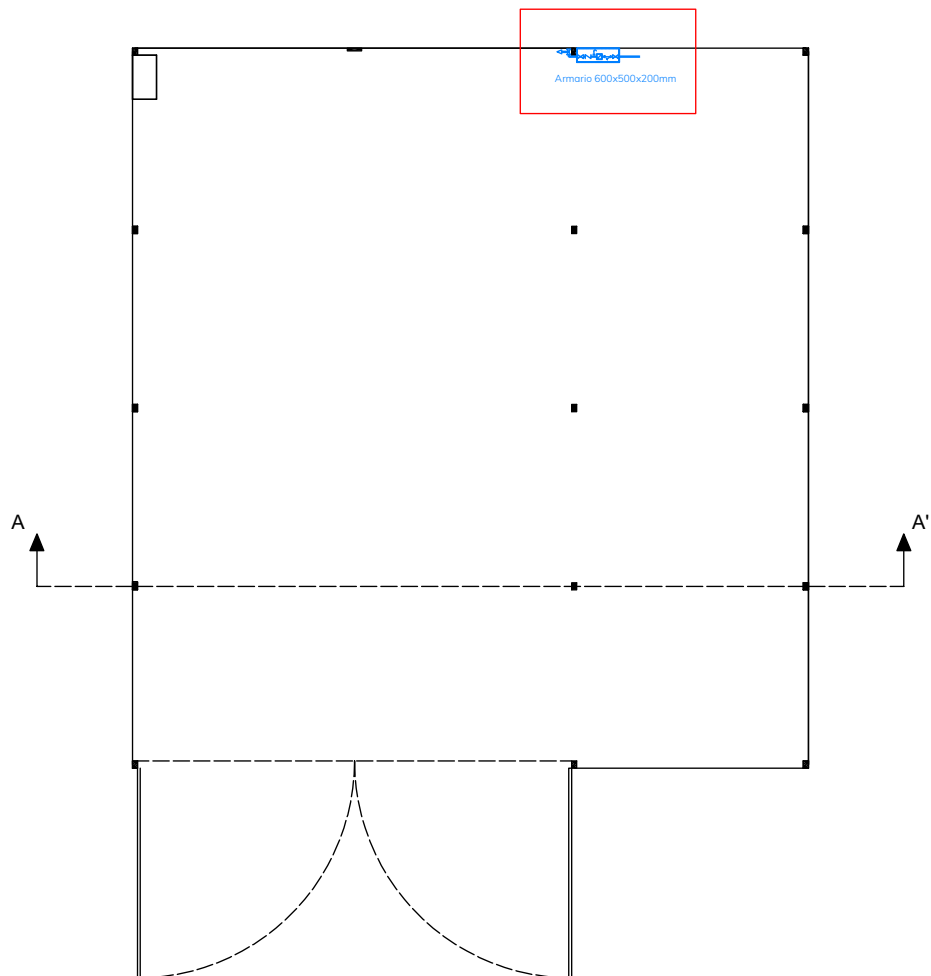




TÍTULO	PROYECTO DE INSTALACIONES DE LA CARPA DEL CLUB DE REMO LA ESPAÍLLA		PLANO Nº
INGENIERO	LUIS FELIPE ROMERO CAPARRÓS		03
SITUACIÓN	PLAYA DE LA MILAGROSA, EL PALO, MÁLAGA		FIRMA
ESCALA	PLANO		
FECHA	ESQUEMA DE PRINCIPIO DE LA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA		
FEBRERO 2021			



TÍTULO	PROYECTO DE INSTALACIONES DE LA CARPA DEL CLUB DE REMO LA ESPAÍLLA	PLANO Nº	04
INGENIERO	LUIS FELIPE ROMERO CAPARRÓS	FIRMA	
SITUACIÓN	PLAYA DE LA MILAGROSA, EL PALO, MÁLAGA		
ESCALA	1:75	PLANO	INSTALACIÓN ELÉCTRICA
FECHA	FEBRERO 2021		



TÍTULO		PROYECTO DE INSTALACIONES DE LA CARPA DEL CLUB DE REMO LA ESPAÍLLA	PLANO Nº	05
INGENIERO		LUIS FELIPE ROMERO CAPARRÓS	FIRMA	
SITUACIÓN		PLAYA DE LA MILAGROSA, EL PALO, MÁLAGA		
ESCALA	1:75	PLANO		
FECHA		INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA		
FEBRERO 2021				